Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 244 | Sábado, 22 de octubre de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

22663 11792 Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 2005, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el curso escolar 2005/2006.

22663 11877 Orden de 3 de octubre de 2005 por la que se autoriza el cambio de domicilio del Instituto de Educación Secundaria «El Carmen», de Murcia.

Consejería de Agricultura y Agua

22664 11875 Orden de 5 de octubre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas a la participación en certámenes de ganado de raza pura y para la adquisición de ganado, celebrados en la Región de Murcia durante el año 2005.

Consejería de Trabajo y Política Social

22672 11866 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y su personal funcionario para los años 2004-2007.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

22686 11962 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera de mármol «Peña Reloj», en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 1.178/02 de E.I.A., a solicitud de Luis Miguel Beltrá Amorós.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

22686 11870 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

22686 11871 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

22687 11872 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Educación y Cultura

22687 11861 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

Consejería de Agricultura y Agua
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

22688 11860 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Trabajo y Política Social

22688 11868 Notificación al interesado.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

22689 11929 Anuncio de licitación de contrato administrativo de consultoría y asistencia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

22690 11417 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

22692 11869 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

22693 11873 Notificación de audiencia al interesado.

22693 11874 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

22696 11930 Notificación de actos administrativos.

22700 11931 Notificación de actos administrativos.

22710 11978 Edicto de notificación de resolución sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería
22710 11880 Notificación importe sanciones.

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia
22710 11881 Incoación y notificación actos de apeo. Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz
22712 11751 Reanudación del tracto 350/2005.

De lo Social número Uno de Cartagena
22712 11735 Procedimiento ejecución 134/2005.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
22713 11915 Procedimiento número 484/2005.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
22713 11752 Ejecución hipotecaria 505/2003 A.

Primera Instancia número Diez de Murcia
22714 11753 Ejecución hipotecaria 549/2005.

De lo Social número Uno de Murcia
22715 11600 Autos n.º 272/2005.
22715 11601 Autos n.º 692/2005.
22715 11602 Autos n.º 598/2005.
22716 11632 Proceso número 180/05.
22716 11618 Autos 390/05. Ejecución 97/05.

De lo Social número Dos de Murcia
22716 11599 Proceso número 25/04.

De lo Social número Tres de Murcia
22717 11620 Proceso n.º 366/04. Ejecución n.º 116/05.
22718 11628 Ejecutoria n.º 95/05.
22719 11630 Proceso n.º 117/05.
22719 11634 Proceso n.º 162/05. Ejecución n.º 118/05.

De lo Social número Cuatro de Murcia
22720 11598 Autos número 584/2005.

De lo Social número Seis de Murcia
22721 11617 Autos número 641/2005.
22721 11631 Procedimiento demanda 544/2005.

De lo Contencioso Administrativo número Cinco de Murcia
22721 11639 Procedimiento ordinario n.º 258/2005

Instrucción número Tres de San Javier
22721 11627 Juicio de faltas 266/2005.

De lo Social número Dos de Salamanca
22722 11603 Procedimiento demanda 380/2005. Despido.

IV. Administración Local

Águilas
22724 11910 Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial SUP CH-2, «La Loma II».

Alcantarilla
22724 11889 Aprobación inicial del Plan Parcial y el Programa de Actuación del sector de usos terciario industrial «San Andrés».

Alguazas
22724 11756 Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública.
22724 11757 Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública.

Alhama de Murcia
22725 11619 Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2005.

Beniel
22725 11763 Constitución Consorcio Televisión Digital Local de Murcia. Aprobación inicial.

Blanca
22726 11768 Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Pág.

Bullas
22727 11759 Aprobación Inicial del Programa de Actuación del Plan Parcial Industrial «Marimingo II», Bullas.

Calasparra
22727 11979 Anuncio. Corrección de error anuncio convocatoria de oposición, para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local, en el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.
22728 11980 Anuncio concurso de la obra «Mirador, adoquinado de calles y de acceso al Mirador».
22728 11981 Anuncio: Aprobación definitiva de las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local en Calasparra, fecha de comienzo de ejercicios y composición del tribunal.

Caravaca de la Cruz
22729 11986 Anuncio de licitación.

Cehegín
22730 11737 Anuncio de adjudicación.

Ceutí
22730 11758 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
22731 11760 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Las Torres de Cotillas
22733 12001 Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal reguladora.

Lorca
22733 11898 Anuncio de contratación.

Mula
22734 11761 Decreto de delegación de funciones.

Murcia
22735 11793 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública.

Puerto Lumbreras
22738 11640 Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.
22738 11808 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.
22738 11924 Admitidos y excluidos para dos plazas de Agente de la Policía Local.

San Javier
22740 11791 Aprobación de Ordenanza.

Totana
22742 11605 Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2005.

Villanueva del Río Segura
22742 11769 Bases para la provisión en propiedad por el mediante Concurso-Oposición por promoción interna, de dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.
22746 11770 Bases para la provisión en propiedad por el Sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.
22749 11772 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.
22752 11773 Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.
22758 11774 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal estructural municipal, de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.
22760 11776 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Técnico de Gestión General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.

Yecla
22764 11765 Aprobar modificación del artículo 20.2 de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.
22764 11766 Aprobadas inicialmente las «Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla a asociaciones y colectivos en el ámbito de la promoción y difusión de las fiestas populares».

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena
22768 11917 Enajenación de parcelas

Comunidad de Regantes de Lorca
22768 11918 Junta general para renovación de cargos.

Extravío de Título
22768 11755 Anuncio de extravío de Título de FPI-Rama Electricidad.

Ilustre Colegio Notarial de Albacete
22768 11812 Solicitud de devolución de fianza.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

11792 Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 2005, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el curso escolar 2005/2006.

Advertido error en el texto de la Orden de 8 de abril de 2005, por la que se convocan subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el curso escolar 2005/2006**,** publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 90, de 21 de abril de 2005, se procede a su corrección en los siguientes términos:

El apartado «Décimo.- Pago de las subvenciones.» debe decir lo siguiente: «El pago de las subvenciones se realizará de una sola vez, tras la correspondiente Orden del Consejero de Educación y Cultura concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, eximiéndose a los destinatarios de prestar garantía, conforme al art. 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y Ley 10/03, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004.»

Murcia, 5 de octubre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

—

Consejería de Educación y Cultura

11877 Orden de 3 de octubre de 2005 por la que se autoriza el cambio de domicilio del Instituto de Educación Secundaria «El Carmen», de Murcia.

Como consecuencia de la construcción de un nuevo edificio para el Instituto de Educación Secundaria «El Carmen», de Murcia, con el que se dota a este centro de unas nuevas instalaciones en las que se va a atender adecuadamente a su alumnado según las demandas existentes, en cuanto a los servicios educativos y número de puestos escolares, en la zona escolar en la que se encuentra ubicado dentro de la ciudad de Murcia, es necesario proceder a su traslado de domicilio para que este centro comience sus actividades en las nuevas edificaciones desde el inicio del curso 2005-2006.

De conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; teniendo en cuenta el contenido del artículo 2.1 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero; en uso de las facultades atribuidas a esta Consejería en el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y en el artículo primero del Decreto 18/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Escolares, según lo dispuesto en el artículo 32, apartado d), del Decreto 81/2005, de 8 de julio, arriba citado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2 guión 8º, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero, por el que se crea el registro de centros docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Cambio de domicilio del Instituto de Educación Secundaria «El Carmen».

Se autoriza el cambio de domicilio del Instituto de Educación Secundaria «El Carmen» (Código de centro 30008352) al nuevo edificio e instalaciones situadas en C/ Cartagena, s/nº, Cuartel de Artillería, de Murcia. Dichas edificaciones se encuentran ubicadas en la misma zona escolar que sus anteriores instalaciones.

Artículo 2.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1 a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 3 de octubre de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Agricultura y Agua

11875 Orden de 5 de octubre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas a la participación en certámenes de ganado de raza pura y para la adquisición de ganado, celebrados en la Región de Murcia durante el año 2005.

Los certámenes de ganado tienen como objetivo poner de manifiesto los logros sustanciales conseguidos por las Asociaciones oficialmente reconocidas para la llevanza de los Libros Genealógicos de las razas puras en los procesos de selección y mejora genética de la raza.

La Orden de 17 de marzo de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se actualizan y regulan los certámenes de ganado de raza pura, de carácter nacional e internacional y se fijan los estímulos a la participación en los mismos, establece en su articulado las condiciones de participación en dichos certámenes así como los incentivos que podrán percibir los ganaderos participantes en los mismos, reglamentando en sus Anexos el funcionamiento de las subastas y concursos-subastas nacionales.

Tras la última modificación de la Orden de 17 de marzo de 1988 por la Orden APA/847/2005, de 30 de marzo, en la que se atribuye la gestión de los incentivos a la participación de los ganaderos de razas puras en los certámenes de ganado, a la Comunidad Autónoma en donde se celebre el certamen, y una vez aprobado el calendario de subastas para el año 2005, resulta preciso convocar las ayudas a la participación en estos certámenes de ganado de raza pura que se celebren en la Región de Murcia durante el año 2005.

En consecuencia, una vez oídas las organizaciones agrarias más representativas, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto, convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas a la participación en certámenes nacionales e internacionales de ganado de raza pura y para la adquisición de ganado en las subastas y concursos-subastas nacionales celebrados en la Región de Murcia durante el año 2005, en aplicación de la Orden de 17 de marzo de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se actualizan y regulan los certámenes de ganado de raza pura, de carácter nacional e internacional y se fijan los estímulos a la participación en los mismos.

Artículo 2. Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712F. 770.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005. Su financiación se efectuará por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Artículo 3. Requisitos.

1- Tanto los certámenes de ganado (exposiciones, subastas nacionales y concursos-subastas de carácter nacional), como los beneficiarios y animales participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 17 de marzo de 1988 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2- Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificándose no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario mediante Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa conforme al modelo que figura como Anexo V de la presente Orden.

Artículo 4. Plazo de presentación se solicitudes y documentación.

1- Las solicitudes de ayuda a la participación y/o adquisición dirigidas a la Dirección General de Ganadería y Pesca, se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.P. 30.008) o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de noviembre de 2005, incluyéndose esta fecha en el cómputo del mismo.

3- La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del CIF/NIF del solicitante.

b) Certificado o acta de la organización del certamen donde figure el ganado asistente al certamen (Anexo II).

c) Certificación o acta de asistencia, si se trata de solicitud para la participación en certámenes nacionales de ganado de raza pura (Anexo III).

d) Certificación o acta de adjudicación, si se trata de solicitud de compra de animales (Anexo IV).

e) Documentación sanitaria del ganado asistente o certificación del Jefe de Servicio de Producción Animal

de la provincia donde se celebre el certamen que acredite el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas a todos los animales autorizados a la participación.

f) Certificación acreditativa de la cuenta bancaria que figura en la solicitud.

g) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

h) Declaración responsable ante autoridad administrativa o notario público según modelo recogido en el Anexo V de la presente Orden.

Artículo 5. Instrucción y resolución del procedimiento.

1- La instrucción del los expedientes de ayuda corresponderá a la Dirección General de Ganadería y Pesca, la cual, previa comprobación de los datos y petición de los informes necesarios, realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se verificará si los solicitantes reúnen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios.

2- La evaluación y examen de las solicitudes, se llevará a cabo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por una Comisión de Valoración que se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Jefe de Servicio de Producción Animal.

- Vocales: 2 Técnicos Responsables pertenecientes al Servicio de Producción Animal.

- Secretario: Un funcionario del Servicio de Producción Animal.

La Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 4 del epígrafe Quinto de la Orden de 17 de marzo de 1988, tras su modificación por Orden APA/847/2005, de 30 de marzo, examinará las solicitudes presentadas y emitirá informe concretando el resultado de su evaluación. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará propuesta de resolución motivada, de la que se dará traslado al órgano competente para resolver.

3- El órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas será el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua. El plazo máximo para resolver será el 15 de diciembre, entendiéndose desestimadas por silencio administrativo las solicitudes no resueltas y notificadas en dicha fecha.

4- La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o potestativo de reposición en el plazo de un mes, igualmente contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se ejercite cualquier otro que se estime oportuno.

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta Ley.

Artículo 7. Controles.

La Dirección General de Ganadería y Pesca realizará los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos contenidos en las solicitudes, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda, el cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos.

Artículo 8. Pago.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria la cuenta indicada por el

beneficiario en su solicitud de ayuda, una vez que el Servicio de

Producción Animal haya certificado la ejecución de los controles que acrediten el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Disposición Transitoria

La presente Orden se aplicará con carácter retroactivo a las solicitudes de ayuda que hayan sido presentados con anterioridad a su entrada en vigor, para los certámenes celebrados en el año 2005, al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1988, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se actualizan y regulan los certámenes de ganado de raza pura, de carácter nacional e internacional y se fijan los estímulos a la participación en los mismos.

Disposición adicional

Se delega en el Director General de Ganadería y Pesca la concesión y denegación de las ayudas contempladas en esta disposición.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 5 de octubre de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR LA PARTICIPACIÓN O ADJUDICACIÓN DE REPRODUCTORES DE RAZAS PURAS EN CERTAMENES GANADEROS NACIONALES E INTERNACIONALES.

Datos del Solicitante

Nombre y apellidos	En Calidad de [1]	N.I.F.	
Calle/Plaza y Número		C.P.	Teléfono
Localidad	Provincia		

1.- Propietario, representante...

Datos del Beneficiario

Nombre y apellidos	En Calidad de	N.I.F.	
Calle/Plaza y Número		C.P.	Teléfono
Localidad	Provincia		

Datos Del Certamen

Celebrado en	Fecha	Concepto [2]	Importe solicitado (€)

2.- Especificar si se trata de subvención por: Participación o adjudicación.

El abajo firmante, solicitante de la subvención a que se refiere la instancia, declara ser ciertos los datos en ella consignados, que reúne los requisitos exigidos y acepta las condiciones contempladas en la normativa vigente, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, y autoriza a la Dirección General de Ganadería y Pesca, para recabar de los Organismos pertinentes, en su caso, la información relativa al cumplimiento de las obligaciones exigibles.

En a de 2005

(Firma)

EXCMO SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO II

REGION DE MURCIA. Consejería de Agricultura y Agua.

Subasta Nacional de Ganado Reproductor de Razas Puras de:.....

RAZA: .....

SEXO: .....

Relación de Ganado Aprobado

Criador	Prov.	N° Collar	Identificación individual	Edad meses	Fecha de Cubrición	L.G. Categoría	Mort	Indice Genético	Prueba Descen.	Subvención D.G.G.	Arranque Subasta	Remate Subasta	Tarj.
	.												

D./DS.

( ), de -

Valorado de acuerdo con el Esquema de Selección de su raza, con indice Genético Positivo, o es hijo/a de semental con prueba

De descendencia positiva, como consta en su correspondiente carta genealógica.

Certamen Ganadero / de la Raza

Notas:

R = Animal retirado por el criador

Fdo.:

Ordenado por: ORDEN <Ase>
de 2005

ANEXO III

ACTA Nº:

ACTA DE GANADEROS DE REPRODUCTORES DE RAZA PURA, BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES GANADEROS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE 17 DE MARZO DE 1988, MODIFICADA POR LA ORDEN APA/847/2205, DE 30 DE MARZO, ASI COMO EN LA PRESENTE ORDEN.

En el Certamen Ganadero de: .....
Aprobado por .....
Ha participado:
D.: ..... Con N.I.F./C.I.F.:..... y domicilio en .....,de ....., provincia de ....., con los ejemplares de la especie .....
Raza:..... y con las identificaciones individuales siguientes:

Código Identi.	Código Identi.	Código Identi.
Machos		

En consecuencia, se hace constar, que el ganadero antes citado cumpliría los requisitos establecidos en la normativa anteriormente citada y, que en relación a los reproductores reseñados en este documento, cumpliría las condiciones para poder ser beneficiario de una subvención, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, y así se convoque, por una cuantía máxima total de Euros.

La concesión de la subvención citada, se aprobará mediante resolución del Órgano competente de la CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA, y se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta reseñada del Banco/ Caja de Ahorros:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

En_____, a _____de _____de 2005

El Director del Certamen Ganadero/ El Inspector de la Raza

CONFORME
El Ganadero,

EXCMO SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO IV

ACTA Nº:

ACTA DE GANADEROS, BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPRODUCTORES DE RAZA PURA EN CERTÁMENES GANADEROS ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DE 17 DE MARZO DE 1988, MODIFICADA POR LA ORDEN APA/847/2205, DE 30 DE MARZO, ASI COMO EN LA PRESENTE ORDEN.

En el Certamen Ganadero de: .....
Aprobado por .....
Ha participado:
D.:.....Con N.I.F./C.I.F.....y domicilio en .....,de ....., provincia de ..... le han sido adjudicados los ejemplares de la especie .....raza:.....y sexo.....con las identificaciones individuales siguientes:

Código Ident.	Importe Subven. Euros	Código Ident.	Importe Subven. Euros	Código Ident.	Importe Subven. Euros

En consecuencia, se hace constar, que el ganadero antes citado cumpliría los requisitos establecidos en la normativa anteriormente citada y, que en relación a los reproductores reseñados en este documento, cumpliría las condiciones para poder ser beneficiario de una subvención, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, y así se convoque, por una cuantía máxima total de Euros, comprometiéndose a cumplir lo reglamentado en las citadas Ordenes..

La concesión de la subvención citada, se aprobará mediante resolución del Órgano competente de la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA, y se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta reseñada del Banco/ Caja de Ahorros:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta

En_____, a _____de _____de 2005

El Director del Certamen Ganadero/ El Inspector de la Raza

CONFORME
El Ganadero,

CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR TÉCNICO DEL CERTAMEN GANADERO/ INSPECTOR DE RAZA.

D.: designado como Director Técnico del Certamen / Inspector de la Raza Pura a que se refiere el presente documento:

CERTIFICA: Que los reproductores selectos consignados en este acta, reúnen todas las condiciones técnicas requeridas para su inclusión en la subasta, y que por la mesa constituida a tal efecto le han sido adjudicados los citados ejemplares al ganadero que figura en este documento, por lo que cumple los requisitos necesarios para poder percibir una subvención máxima de Euros, si así se convoca, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

Asimismo, certifico que las actas de la apreciación técnica de los ejemplares presentados en el Certamen de referencia, así como la restante documentación relativa a la adjudicación de los adquiridos por el ganadero al que se refiere la presente acta, son entregadas para su archivo en la Administración correspondiente.

En , a de de 2005.

EXCMO SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

ANEXO V

DECLARACIÓN REPONSABLE

D./Dª.....en calidad de ..... a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____a _____de_____de 2005

Fdo. _____ .

EXCMO SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Trabajo y Política Social

11866 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y su personal funcionario para los años 2004-2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el pacto o acuerdo marco regulador sobre condiciones de trabajo firmado entre: El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y su personal funcionario durante los años 2004-2007.

Murcia, 28 de septiembre de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna.**

«CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo Marco regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y su personal funcionario.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, si bien todos los aspectos económicos, surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2005. La duración del presente Acuerdo Marco será desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre del 2007.

Articulo 3. Unidad normativa

Con el fin de mantener la adscripción reglamentaria, se establecen las siguientes reglas:

1.- El presente acuerdo será el único aplicable a todos los funcionarios, incluidos en el artículo 1.

2.- En todo lo no previsto en el presente acuerdo, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

3.- Si se llegase a algún acuerdo con la Junta de Personal o delegado de personal una vez firmado el presente acuerdo, éste será extensible automáticamente a todos los funcionarios.

CAPÍTULO II

Artículo 4. Comisión Seguimiento.

1.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos miembros de la Junta de Personal, un miembro de cada sección sindical firmante del presente Acuerdo Marco y cinco representantes a designar por el Ayuntamiento, que podrán tener el voto ponderado.

2.- Dicha Comisión se reunirá una vez al mes, si hay asuntos, o a petición de cualquiera de las partes y tendrá como principal función la vigilancia del cumplimiento de lo pactado, así como la interpretación de lo pactado, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

3.- Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de un asesor, que podrá ser ajeno al Ayuntamiento y que será designado libremente por cada una de ellas, los cuales tendrán voz pero no voto.

4.- Los funcionarios al servicio del Ayuntamiento tendrán derecho a formular ante la comisión de seguimiento del acuerdo cuantas consultas, denuncias o reclamaciones estimen pertinentes en relación con el cumplimiento de su clausulado. La comisión remitirá copia de los informes emitidos y acuerdos adoptados a cada una de las partes y a la Concejalía de Personal a los efectos oportunos.

Artículo 5. Denuncia del Acuerdo Marco.

La denuncia del Acuerdo Marco se efectuará por escrito debiendo notificarse por parte del denunciante a la otra parte. En el escrito habrán de señalarse expresamente las materias objeto de la denuncia, manteniéndose el resto en todas sus condiciones y formas. La denuncia habrá de efectuarse con un mes, al menos, de antelación a la fecha de finalización de la vigencia del Acuerdo.

Artículo 6. Prórroga del Acuerdo Marco.

Denunciado el Acuerdo Marco y hasta tanto se logre un nuevo Acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia o si mediada no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará anualmente por tácita reconducción, salvo en lo que afecta al calendario laboral y al CAPÍTULO de condiciones económicas.

CAPÍTULO III

CATEGORÍAS PROFESIONALES

Artículo 7.- Organización del Trabajo.

La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la administración y su personal directivo.

Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

—Aumento de la eficacia sin detrimento de la humanización del trabajo.

—Simplificación del trabajo y mejora de los métodos.

—La valoración de los puestos.

—La profesionalidad y la promoción.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas deberá solicitar informe previo a los representantes legales de los funcionarios sobre cualquier modificación en las condiciones de trabajo o de horario que sobre cualquier funcionario se pretenda realizar.

RELACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO (R.P.T)

La relación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se determinan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los siguientes términos:

a) La relación comprenderá, conjuntamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada departamento o centro, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) La relación de puestos de trabajo indicará, en todo caso, la denominación y características esenciales de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

c) Con carácter general, los puestos de trabajo de Administración y dirección, serán desempeñados por funcionarios públicos.

d) Se exceptúan de la regla anterior y podrán desempeñarse por personal laboral:

- Los puestos de naturaleza no permanente y aquellos cuyas características se dirijan a satisfacer necesidades de carácter periódico y discontinuo.

- Los puestos cuyas características sean propias de oficios, así como los de vigilancia, custodia, porteo y otros análogos.

- Los puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de mantenimiento y conservación de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, protección civil y comunicación social, así como los puestos de las áreas de expresión artística y los vinculados directamente a su desarrollo, servicios sociales y protección de menores.

- Los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos o Escalas de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación especifica para su desempeño.

- Los puestos con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo.

e) La creación, modificación, refundición y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

f) La relación de Puestos de Trabajo se aprobará anualmente previa negociación con los representantes de los funcionarios y con ocasión de la aprobación del Presupuesto, a estos efectos se negociará por el Ayuntamiento en la Mesa General de Negociación conjuntamente con las organizaciones sindicales mas representativas (De conformidad con los artículos 6,3 c), 7,1 y 7,2 de la Ley Orgánica de Libertad sindical)

g) La provisión de puestos de trabajo a desempeñar por el personal funcionario, así como la formalización de nuevos contratos de personal laboral fijo, requerirán que los correspondientes puestos figuren detallados en las respectivas relaciones. Este requisito no será preciso cuando se trate de realizar tareas de carácter no permanente mediante contratos de trabajo de duración determinada y con cargo a créditos correspondientes a personal laboral eventual o al capítulo de inversiones.

h) Los puestos de trabajo serán de adscripción indistinta para todos los funcionarios incluidos en el presente Acuerdo Marco. Únicamente podrán adscribirse con carácter exclusivo puestos de trabajo a funcionarios de un determinado Cuerpo o Escala cuando tal adscripción se derive necesariamente de la naturaleza y de la función a desempeñar en ellos y en tal sentido lo determine la Alcaldía-Presidencia.

i) La relación de puestos de trabajo será pública.

En la relación de puestos deberán constar los puestos reservados a personal funcionario de libre designación.

CAPÍTULO IV

SELECCIÓN DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PROVISIÓN DE PUESTOS

Articulo 8. Selección de Personal de nuevo ingreso y categorías profesionales.

La selección del personal funcionario del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se realizará de acuerdo con las normas de aplicación específicas.

Se estará a lo dispuesto en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo que a tal efecto será aprobada por el Pleno de la Corporación una vez incluidas en los Presupuestos Municipales de cada ejercicio económico.

En todos los Tribunales y/o Comisiones de Selección se designará por el Alcalde un vocal a propuesta de los representantes legales de los funcionarios. De acuerdo con lo dispuesto en las leyes que regulen esta materia, siendo objeto de negociación, la preparación y diseño de los planes de oferta de empleo público, incluyendo expresamente las bases de selección de las correspondientes convocatorias.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de la Plantilla y Relación de puestos de trabajo y Presupuestos aprobados por la Corporación, de los que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

La Concejalía de Personal informará puntualmente a los sindicatos más representativos de la composición nominal de los Tribunales, de las pruebas de acceso, de las bases de las convocatorias, lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios.

Para el acceso de personas con discapacidad, la Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público el número porcentual que la Legislación prevea para este tipo de funcionarios, cumpliendo así con la Legislación vigente. A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público el número, denominación y características de las plazas que se trate.

Artículo 9. Provisión de Puestos de Trabajo.

La convocatoria de las plazas que se encuentren ya cubiertas por personal funcionario y que resulten vacantes se hará con arreglo a lo dispuesto en el desarrollo de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Publica y R.D. 781/86, Ley 7/85 y la Ley 4/98 de Coordinación de Policías Locales y demás Disposiciones Legales Vigentes en materia de acceso a la función pública.

En lo posible las vacantes se cubrirán con procesos de promoción interna de los funcionarios de este Ayuntamiento, si se cuenta con la debida titulación. En los casos de acceso de funcionarios a otros Cuerpos y Escalas de su mismo Grupo se estará a lo dispuesto en el Art. 22,2 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Publica.

Artículo 10. Promoción Interna.

En la provisión de plazas por turnos de promoción interna, la selección de los candidatos se realizará entre los funcionarios que reúnan los requisitos adecuados, estableciéndose en las correspondientes convocatorias:

- Prueba práctica sobre cuestiones relacionadas con la categoría profesional y el puesto de trabajo a cubrir, que se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener más de cinco para acceder a la siguiente fase.

- Valoración de los años de servicio prestados en la categoría profesional que se ostenta con carácter definitivo, a razón de 0'30 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos, prorrateándose los periodos de tiempo inferiores a un año.

No se computarán los periodos de suspensión de empleo y sueldo, ni las excedencias voluntarias.

- Valoración de cursos directamente relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a desempeñar; hasta un máximo de 3 puntos.

Los funcionarios dispondrán de permiso para realizar las pruebas selectivas expresadas en este artículo.

En la resolución del concurso para la adjudicación de las plazas y en igualdad de méritos tendrán preferencia los funcionarios de mayor antigüedad.

Los baremos aplicables en las modalidades de concurso de méritos o concurso-oposición se realizarán mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco. En su defecto, se aplicarán los establecidos para cada Categoría en las convocatorias de selección de personal funcionario de nuevo ingreso.

El Ayuntamiento se compromete a reservar el porcentaje máximo de plazas para promoción interna que permita la Legislación vigente.

Artículo 11. Cobertura Provisional de Puestos Superiores.

Cuando así lo exija las necesidades del servicio el Alcalde por medio de Decreto de Alcaldía podrá autorizar a funcionarios, el desempeño de funciones correspondientes a una categoría superior a la que ostente, por un periodo no superior a cinco meses y un día, salvo por causas excepcionales, previo informe de la Comisión de Seguimiento. Se le adscribirá provisionalmente a dicho puesto percibiendo las retribuciones que le correspondan al puesto por realizar dicha sustitución.

En ningún caso el ejercer funciones de categoría superior supondrá la adquisición de derechos o méritos para la provisión permanente de otro puesto de trabajo.

Artículo 12.- Traslados y Permutas entre Administraciones Públicas.

- Los traslados; Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84 y disposiciones vigentes en esta materia.

- Permutas; Se estará a las situaciones previstas por la Legislación en esta materia.

Artículo 13.- Traslados y permutas entre servicios municipales.

Los traslados de turnos o puestos de trabajo se regirán por las siguientes normas:

a) Los traslados a puestos de trabajo con carácter definitivo que supongan promoción económica o profesional se realizarán siempre mediante concurso de provisión, cuyas bases y baremos serán negociados con carácter general, previo a su convocatoria, con los representantes de los funcionarios. Además, en las comisiones de selección respectivas un vocal será designado a instancia de los sindicatos, con excepción de los puestos de trabajo reservados a los funcionarios eventuales y a los de libre designación.

b) Los traslados a puestos de trabajo entre distintos servicios municipales, serán dispuestos por la Concejalía de Personal, con informe preceptivo de los representantes legales de los funcionarios, siempre que no suponga promoción económica o profesional del funcionario.

c) Los traslados de turno o puestos dentro del mismo servicio serán dispuestos por la concejalía de Personal, que dará cuenta a los sindicatos. Estos traslados no podrán contravenir lo dispuesto en el punto a) de este artículo.

d) Se autorizan los cambios de turno entre funcionarios de la misma categoría.

e) Las peticiones voluntarias de traslados o permutas de puestos de trabajo entre funcionarios del mismo grupo o categoría deberán autorizarse por el Alcalde-Presidente o en su caso el Concejal-Delegado de Personal previo informe de la Comisión de Seguimiento. Las retribuciones complementarias corresponderán con el puesto efectivamente desempeñado

Artículo 14.- Formación.

Por parte del Ayuntamiento, se desarrollarán cursos de formación específicos para los funcionarios, al objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación para el desempeño de nuevas tareas o de nuevos puestos de trabajo, bien directamente o a través de conciertos con organismos oficiales, las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los trabajadores municipales a jefaturas o categorías superiores. En lo relacionado a la formación sobre seguridad e higiene en el trabajo, el Ayuntamiento una vez constituido el Comité de Seguridad y Salud organizará los oportunos cursillos de formación.

Los planes de formación, baremos de calificación, centros, plazos para la realización, etc., se elaborarán por la Comisión de Seguimiento que a través de la Concejalía de Personal presentará el acuerdo al órgano municipal correspondiente. Los créditos consignados a este efecto serán para el año 2004, los siguientes: 9.015,18 euros con destino a cursos de formación de funcionarios y 9.000,00 Euros con destino a cursos de formación de personal laboral, y en los años sucesivos la partida presupuestaria a tal fin destinada se incrementará en la misma cuantía que el IPC Regional interanual de Octubre a Septiembre.

En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación que constituyan el plan, fuesen superiores al cupo máximo de alumnos, se creara una Comisión para establecer la selección de los participantes. Este criterio regirá siempre que sea posible para la participación en cualquier actividad formativa. Esta comisión estará constituida por los mismos Miembros que la Comisión de Seguimiento.

La comisión de Seguimiento llevará un control exhaustivo de todos los cursos cuya realización conlleve gasto de matricula, teniendo la potestad de autorizarlos o denegarlos en base a la repercusión que tengan para el buen funcionamiento del Negociado, para lo cual se podrá solicitar informe a la Concejalía. También se tendrá en cuenta la rotación de los Funcionarios y Negociados que realicen estos cursos con la finalidad de que el Presupuesto sea lo más y mejor repartido posible.

Todos los Negociados están obligados a remitir al Negociado de Personal y este a la Comisión de Seguimiento cuanta información llegue relativa a cursos, jornadas, simposiums, etc...

Con el fin de actualizar o perfeccionar sus conocimientos profesionales, siempre que tenga relación con su puesto de trabajo, el personal afectado por el presente Acuerdo Marco tendrá los siguientes derechos y beneficios, según las clases de formación que se indican a continuación:

1º.- Estudios para obtención de título académico o profesional cuando se cursen, con regularidad, en Centros Oficiales o reconocidos, se establece una asignación del 60% de los gastos de matriculas y libros por realización de estudios oficiales y no oficiales relacionados con los servicios que preste el Ayuntamiento, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento. La asignación del 60% de los gastos estará supeditada a la aprobación del 50% de las materias matriculadas.

Derechos:

a) Permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

b) Preferencia para elegir turno de trabajo, siempre que el servicio lo permita, no modificando las condiciones de trabajo del resto de funcionarios.

Los funcionarios acreditarán debidamente que cursan con regularidad estudios para la obtención del título correspondiente y justificarán posteriormente su presentación a examen, cuando coincida con el horario de trabajo.

2º.- Cursos de perfeccionamiento profesional organizados por el Ayuntamiento u otras instituciones relacionados con los servicios que se preste en el Ayuntamiento.

Derechos:

a) Cien horas al año retribuidas, que se disfrutaran a criterio del trabajador.

b) Adaptación de la jornada de trabajo una vez consumidas las cien horas del apartado anterior, no modificando las condiciones de trabajo del resto de funcionarios.

En el caso de la participación en cursos de formación o perfeccionamiento profesional suponga un desplazamiento, el trabajador tendrá derecho al abono de los gastos de viaje y dietas, contempladas en el artículo 25 del presente Acuerdo Marco.

CAPÍTULO V

TIEMPO DE TRABAJO

Artículo 15. Jornada laboral y horarios.

1.- La jornada laboral será igual a la del Acuerdo anterior, en jornada continua de mañana para todo el personal, excepto para la Policía Local que será de 6’00 a 14’00 horas, de 14’00 a 22’00 horas y de 22’00 a 6’00 horas, el personal de las instalaciones deportivas, de la Biblioteca Municipal y Obras y Servicios, salvo pacto entre Ayuntamiento y funcionario.

2.- El horario se reducirá una hora diaria en verano desde el 9 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive, así como Semana Santa, Fiestas de Primavera y Navidad (del 22 de Diciembre al 5 de Enero, ambos inclusive. El horario quedará establecido de 8'00 a 14'00 horas.

3.- Se podrá conceder la reducción de jornada a 28 horas semanales por motivos justificados con la relativa disminución proporcional de retribuciones.

4.- Se establece un descanso diario no recuperable y remunerado de 30 minutos.

5.- Todos los trabajadores de este Ayuntamiento, a partir de los 63 años de edad y siempre que tengan veinticinco años de cotización de los que nueve ha de ser en el Ayuntamiento, o bien veinte años de antigüedad en este Ayuntamiento, podrán acogerse a un régimen de jornada y horario a determinar por la concejalía de personal, en función de las necesidades de los servicios municipales previo informe favorable de la comisión de Seguimiento.

Artículo 16. Excesos de jornada.

1.- Solo por motivos urgentes plenamente justificados se podrán realizar servicios extraordinarios con autorización del Concejal de Personal, el cual dará cumplida cuenta mensualmente a los representantes de los funcionarios de los servicios extraordinarios realizados, así como de la relación nominal de los afectados.

2.- A efectos de reconocimiento de exceso de jornada realizados por los funcionarios, se considerarán así las horas extraordinarias por encima de la jornada diaria.

3.- El control de horas extraordinarias se realizará día a día, debiendo entregar copia del resumen semanal al funcionario, y mensual a la representación sindical.

4.- Se prohíbe la realización de horas extraordinarias en periodo nocturno y festivo, salvo en casos y actividades debidamente justificados previo acuerdo de los representantes de los funcionarios, y a instancias del Concejal de Personal.

CAPÍTULO VI

VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Artículo 17. Vacaciones.

1.- Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas del personal, serán de treinta y un días naturales o de veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio, o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos, y se disfrutarán por los empleados públicos de forma obligatoria dentro del año natural preferentemente entre el 15 de Junio y el 30 de Septiembre, y hasta el quince de enero del año siguiente, salvo pacto en contrario, cuando por motivos de necesidades del servicio no pudiera ser disfrutadas antes, no pudiendo ser compensadas por dinero. Las vacaciones se disfrutaran en periodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, siempre que los periodos vacacionales sean compatibles con las necesidades del servicio. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

Su disfrute se hará de alguna de las siguientes formas:

- Se programará por el Ayuntamiento y la Junta de Personal, antes del día 1 de abril la distribución de los turnos, atendiendo a las necesidades de cada servicio y a las peticiones de los funcionarios que irán rotando anualmente en el disfrute de sus vacaciones.

- Los funcionarios que por circunstancias personales comunicadas a la Junta de Personal antes del 25 de marzo, deseen su disfrute en otras fechas no incluidas en el punto anterior, tendrán derecho previa notificación a la Concejalía de Personal, al aumento de tres días naturales más de vacaciones.

- Los funcionarios que por circunstancias del servicio, comunicado por el Concejal respectivo y oída la Junta de Personal, no pudieran disfrutar sus vacaciones en el periodo establecido, tendrá previa notificación a la Concejalía de Personal, un aumento de cinco días hábiles más de vacaciones.

2.- En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.

Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.

Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.

Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

En el supuesto de baja por maternidad, cuando esta situación coincida con el periodo vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el periodo del permiso por maternidad, dentro del año natural y hasta el quince de enero del año siguiente.

Artículo 18. Permisos.

Se concederán permisos por las siguientes causas justificadas:

a) Por matrimonio o inscripción en el registro de parejas de hecho; 18 días naturales a elección del funcionario.

b) Por nacimiento o adopción de un hijo; 3 días hábiles.

c) Por enfermedad grave o muerte de un familiar de 1er. grado de consanguinidad y afinidad; 3 días

hábiles (sí es dentro de la misma localidad), y 5 días hábiles (sí es fuera de la misma). Para los casos en que el familiar sea de 2º grado de consanguinidad y afinidad se concederán 2 y 4 días hábiles respectivamente. Para los casos en que el familiar sea de 3er. grado de consanguinidad y afinidad se concederán 1 y 2 días hábiles respectivamente.

d) Por tramitación de separación, divorcio o nulidad matrimonial; 3 días hábiles a elección del funcionario.

e) Por matrimonio de hijos, padres o hermanos: 1 día si se celebra en la Región de Murcia y 2 fuera de ésta.

f) Por el tiempo necesario para asistencias a exámenes o pruebas de aptitud, será imprescindible la justificación de dicho permiso mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por el centro, donde se señale el día de celebración del examen, así como el carácter del mismo.

g) Por el tiempo necesario para la consulta médica.

h) Los funcionarios/as con 1 hijo menor de 9 meses tendrán derecho a 1 hora diaria de reducción de jornada, que podrán ser fraccionada en 2 periodos de 30 minutos, siempre y cuando el cónyuge no lo disfrute y este trabajando. Asimismo se gozará de este derecho en aquellos casos de adopción por parte de algún funcionario.

i) 6 días al año por asuntos propios, que no podrán ser unidos a las vacaciones, los mismos se disfrutarán a criterio del Funcionario, con un previo aviso al menos de 48 h., siempre que no obedezca a razones de urgencia, mediante la entrega de copia en el Registro de Entrada y en la Concejalía de Personal, no pudiendo tomar más de cuatro días de forma consecutiva, salvo excepciones, entendiéndose concedido si no hay denegación expresa, durante las 24 horas siguientes.

La Policía Local tendrá derecho a 7 días de Asuntos Propios, el calendario establecido para disfrutar de los Asuntos Propios será durante todo el año excepto periodo vacacional (15 de Junio hasta el 30 de Septiembre), Semana Santa (Viernes de Dolores hasta el Domingo de Resurrección) y Navidad (22 de Diciembre hasta el día 4 de Enero, ambos inclusive).

j) Los días 24 y 31 de diciembre serán festivos.

k) El día de la patrona, 22 de mayo, Santa Rita. Durante el mismo se desarrollarán actividades de convivencia, con las que en la medida de lo posible participará y colaborará el Ayuntamiento. A estos efectos se creará una Comisión de Fiestas de Santa Rita en la que estarán representados todos los departamentos la cual organizará las actividades de común acuerdo con la Concejalía de Personal. Cada miembro de dicha comisión nombrará a su sucesor para las fiestas del año siguiente. Si esta fecha recayese en día no laborable se podrá adelantar o atrasar en las fechas que de común acuerdo se especifique.

l) Por traslado de residencia, 2 días.

m) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

n) Las funcionarias embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previa justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

En caso de denegación de cualquier permiso de los establecidos en este artículo, que habrá de ser motivada, se pondrá en conocimiento de la Junta de Personal.

Artículo 19. Situación de licencias especiales.

Los funcionarios municipales tendrán derecho a licencias especiales con reserva de su puesto de trabajo en los siguientes casos:

a) El funcionario incluido en el Art. 1 de este Acuerdo Marco podrá solicitar licencias no retribuidas por un plazo no inferior a 15 días ni superior a 3 meses. Dichas licencias serán concedidas dentro del mes siguiente a la solicitud. La duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de 6 meses cada 2 años.

En lo no previsto en el párrafo anterior se estará a lo dispuesto por la Legislación Vigente.

b) Permiso por maternidad y paternidad.- En el supuesto de parto, la duración del permiso será de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el caso de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El permiso se distribuirá a opción de la funcionaria siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del permiso. No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que la madre y el padre trabajen, ésta, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, el permiso tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliables en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del funcionario, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. La duración del permiso será, asimismo, de dieciséis semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores, mayores de seis años de edad, cuando se

trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que, por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar, debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarla de forma simultánea o sucesiva, siempre por períodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas previstas en los apartados anteriores o de las que correspondan en caso de parto múltiple.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado, el permiso previsto para cada caso en el presente artículo, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

c) Los funcionarios tendrán derecho a un período de excedencia de duración no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrán derecho a un período de excedencia, de duración no superior a un año, los funcionarios para atender al cuidado de un familiar que se encuentre a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

El período de excedencia será único por cada sujeto causante. Cuando un nuevo sujeto causante diera origen a una nueva excedencia, el inicio del período de la misma pondrá fin al que se viniera disfrutando.

Esta excedencia constituye un derecho individual de los funcionarios. En caso de que dos funcionarios generasen el derecho a disfrutarlo por el mismo sujeto causante, la Administración podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas relacionadas con el funcionamiento de los servicios.

El período de permanencia en esta situación será computable a efectos de trienios, consolidación de grado personal y derechos pasivos. Durante el primer año, los funcionarios tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo que desempeñaban. Transcurrido este período, dicha reserva lo será al puesto en la misma localidad y de igual nivel y retribución.

CAPÍTULO VII

CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 20. Retribuciones.

Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de este acuerdo serán retribuidos en el año 2004, 2005, 2006 y 2007 con una subida salarial igual a la establecida en la Ley General de Presupuestos del Estado. Exceptuando en aquellos casos en los que a raíz de la Relación de los Puestos de Trabajo (R.P.T.) sufran un aumento mayor debido a las superiores responsabilidades y funciones, siendo estas complementarias a las subidas previstas.

Hasta que no se realice la R.P.T. se gratificará a aquellos funcionarios que realicen trabajos a turnos o jornada partida con 50,00 €/mes por cada concepto, con excepción de aquellos cuerpos en los que su jornada de trabajo se encuentre establecido por turnos así como para aquellos en que se encuentre incluido en algún complemento de productividad.

Las retribuciones para todo el personal afectado por este acuerdo y sin ningún tipo de excepción son:

1.- Retribuciones básicas

1.1.- Salario base.

1.2.- Trienios.

1.3.- Pagas Extraordinarias.

2.- Retribuciones complementarias.

2.1.- Complemento de Destino.

2.2. Complemento Específico.

2.3.- Complemento de productividad.

3.- Gratificaciones por servicios extraordinarios

4.- Percepciones no salariales.

4.1.- Dietas.

4.2.- Gastos de desplazamiento.

A partir del 1 de enero de 2006 los mínimos del complemento de destino para cada uno de los grupos de titulación serán los siguientes: Grupo A: Nivel 25, Grupo B: Nivel 21; Grupo C: Nivel 19; Grupo D: Nivel 15; Grupo E: Nivel 11.

Todos los funcionarios percibirán en concepto de antigüedad un complemento del 0,5% sobre sueldo base y complementos, por cada tres años de servicio efectivos, que se integrará en el complemento específico una vez realizada la Relación de Puestos de Trabajo.

La Relación de Puestos de Trabajo incluirá en el componente fijo o variable del complemento específico de cada puesto, mediante la graduación del factor dedicación o en el de peligrosidad, las cantidades establecidas en el presente Acuerdo Marco para retribuir los trabajos realizados a jornada partida, por turnos, periodos festivos, en nocturno y conducción en moto.

Se reconoce el derecho a un complemento de productividad a todos los funcionarios en función del grado del cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Mejorar permanentemente la atención al ciudadano.

2. Promover e impulsar la gestión de calidad en la Administración.

3. Mejorar las condiciones de trabajo y la profesionalización de los empleados públicos para incrementar la calidad de los servicios.

4. Conseguir una organización flexible, eficaz y eficiente.

5. Impulsar medidas correctoras necesarias, para la disminución del absentismo laboral, y en concreto, no superar 4 días laborables de falta al trabajo en el primer y segundo semestre del año natural de que se trate. Quedan excluidos de estos días todos los considerados licencias retribuidas al trabajador, vacaciones, asuntos propios y situaciones de maternidad, accidentes laborales y permisos por cuestiones sindicales.

6. Apoyar la conciliación de la vida familiar y laboral.

7. Potenciación de la prevención de riesgos laborales y la salud laboral.

8. Garantizar la capacitación profesional, asegurando la igualdad en el acceso a la formación.

9. Reducción de la temporalidad en el empleo, bajando la tasa de la misma al 7%.

10. Agilizar los procesos de selección, provisión y carrera profesional, posibilitando, a su vez procesos de movilidad voluntaria.

11. Continuar con las medidas tendentes a la percepción del 100% de las retribuciones en las pagas extraordinarias.

12. Establecer medidas destinadas a mejorar el marco de las relaciones laborales.

13. Facilitar el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, estableciendo el 5% de las plazas ofertadas.

14. Establecimiento de un marco financiero que permita hacer posible las medidas contempladas en este Acuerdo.

Dicho complemento de productividad se estructura de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1.

Artículo 21. Pagas extraordinarias.

Los funcionarios comprendidos en el ámbito de aplicación de este acuerdo percibirán; en Julio y Diciembre, en proporción al tiempo de trabajo en el semestre natural, el importe de dos pagas extraordinarias equivalentes cada una de ellas en la cuantía que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los años de vigencia del presente Acuerdo Marco.

Los funcionarios que presten servicios en jornada inferior a la establecida o por horas, tienen derecho a percibir proporcionalmente dichas pagas.

Artículo 22. Servicios extraordinarios y Condiciones particulares de trabajo.

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Tendrán esta consideración las horas trabajadas que excedan de la jornada laboral semanal. Se compensarán los excesos de jornada al 175% en salario de forma general. Excepcionalmente y previo pacto con el funcionario se compensaran al 200% en tiempo libre. El mínimo de gratificación a percibir será el correspondiente a 2 horas, salvo en los casos en que el funcionario tenga atribuido en su puesto de trabajo especial dedicación. No obstante las horas realizadas en Fiestas Mayores, Semana Santa, Navidad y causas de fuerza mayor no podrán compensarse en tiempo libre.

En todo caso se cobrarán las horas realizadas en Fiestas Mayores, Semana Santa, Navidad y causas de fuerza mayor.

TRABAJOS EN PERIODOS FESTIVOS y NOCTURNOS.

Tendrá la consideración de festivo el periodo comprendido entre las 22:00 horas del viernes y las 6 horas del lunes y entre las 22 horas de víspera de festivos hasta las 6 horas del día siguiente al festivo.

Tendrá la consideración de nocturno el periodo comprendido entre las 22,00 horas y las 6,00 horas.

El complemento específico de cada puesto recogerá, mediante la graduación del factor dedicación, los trabajos realizados en jornada partida, por turnos, periodos festivos, y en nocturno. En su defecto se tendrá derecho al abono de las siguientes cantidades por turno de trabajo cuando el servicio sea igual o superior a 5 horas de trabajo continuado en periodo festivo o nocturno según su caso, abonándose de forma proporcional al tiempo trabajado, en caso contrario.

€/JORNADA	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007
FESTIVO	39,50	45,00	47,50
NOCTURNO	20,00	23,00	26,00

Los servicios realizados en horario de noche los días de Nochevieja y Nochebuena, así como las realizadas en horario de mañana el 25 de Diciembre y el 1 de Enero serán compensadas con 175,00 € por turno completo. Dichos servicios no se considerarán como festivos ni nocturnos a efectos económicos.

Articulo 23. Devengo de retribuciones.

Las retribuciones se harán efectivas por mensualidades vencidas y completas, con referencia a la situación y derechos de los funcionarios el día 1 del mes a que correspondan.

Las retribuciones se harán efectivas desde el día en que los trabajadores tomen posesión de su primer destino y hasta inclusive, el día en que cesen en el servicio activo.

En cualquier caso, serán incluidas en la nómina de la primera mensualidad completa que se formalice, cuando concurran salarios con subsidios de Seguridad Social, determinados estos.

El Ayuntamiento facilitará a todos los funcionarios municipales justificación de haberes a efectos de la declaración de la renta, antes del inicio del plazo para su realización.

Los trabajadores recibirán de forma detallada en el momento de su cobro, cualquier liquidación que se practique sobre gratificaciones por servicios extraordinarios, percepciones no salariales y ayudas sociales.

En los supuestos de derechos económicos que deban liquidarse por días, la totalidad de las retribuciones integras mensuales que perciba el funcionario se dividirá entre el número de días naturales del correspondiente mes.

Artículo 24. Jornadas reducidas.

Cuando con sujeción a la normativa vigente el funcionario realice una jornada inferior a la establecida, se reducirán sus retribuciones en la forma prevista en dicha normativa.

Para calculo del valor hora aplicable a dicha reducción se tomará como base la totalidad de las retribuciones integras mensuales que perciba el funcionario, dividida entre el numero de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

Artículo 25. Dietas y gastos de desplazamiento.

Se percibirán de conformidad a lo dispuesto para el Grupo 2 en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, es decir, Alojamiento: 58,90 €, Manutención: 36,66 € y Dieta entera: 95,56 €. Se compensará con un día de salario, la asistencia a juicios derivados de su trabajo, si estos se realizaran fuera de la jornada laboral del funcionario, facilitándole el transporte.

No tendrá la consideración de asistencia a juicio la asistencia al Juzgado de Paz para recibir notificaciones. Si se percibirá en caso de toma de declaraciones y juicios, excepto si se realiza durante su jornada de trabajo.

Los desplazamientos se harán en vehículos municipales. En caso de extrema necesidad, en los que se haga uso de vehículos particulares, se abonará la cantidad de 0,19 €/Km., pasando a 0,21 €/Km. a partir del 2006.

CAPÍTULO IX

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 26. Faltas y Sanciones.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 27. Garantías en caso de I.T.

En todos los casos de accidente laboral, maternidad e I.T., el Ayuntamiento garantizará el 100% del total de las retribuciones mensuales desde el primer día y hasta que finalice el computo máximo por I.T. (doce meses).

Para recibir esta prestación será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación, salvo en los procesos de duración prevista superior al mes, en cuyo caso la confirmación se realizará quincenalmente.

A partir del doceavo mes, el Ayuntamiento garantizará las 3/4 partes del total de las retribuciones. Solo en los casos que, a la vista del informe médico emitido por la unidad de salud laboral se inicie por el interesado la tramitación de la invalidez, el Ayuntamiento pasará a garantizar el total de las retribuciones desde el inicio de este trámite y hasta la resolución final del mismo.

Artículo 28. Reconocimiento médico.

El personal afectado por el presente acuerdo tendrá derecho a un reconocimiento médico anual.

Artículo 29. Seguro de vida.

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, como complemento a lo establecido en la Legislación vigente, deberá formalizar una póliza de seguros a favor de los funcionarios o de sus herederos, que cubra las contingencias de muerte natural o de cualquier clase de invalidez, tanto la incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, incapacidad permanente absoluta para todos los trabajos y la gran invalidez, por las cantidades siguientes:

- En caso de muerte natural o invalidez por Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional 36.000,00 €.

- En caso de muerte o invalidez por Enfermedad Común o Accidente no Laboral 24.000'00 €.

Artículo 30.- Jubilaciones

Los funcionarios que accedan a la jubilación a partir de los 65 años tendrá derecho a que el Ayuntamiento le satisfaga la cantidad de 3.000,00 € en concepto de premio de jubilación, como reconocimiento por los servicios prestados.

Excedencia voluntaria incentivada del artículo 29,7 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, a partir de los 55 años, negociada entre el funcionario y este Ayuntamiento, con audiencia de los representantes de los funcionarios.

Artículo 31. Ayudas y becas.

La Corporación completará las ayudas que por estos conceptos otorguen los organismos públicos correspondientes garantizándose en todo caso:

-Por matrimonio e inscripción en registro de parejas de hecho, 150,25 €.

-Por natalidad, adopción y acogimiento legal de un hijo 360,00 €.

-Por sepelio del funcionario o cualquier miembro de su unidad familiar, 150,25 €.

-Por prótesis dental o estomatológica, gafas, plantillas y similares, por prótesis audífonos, se concederá una ayuda 300,51 € anual.

-Por hijo minusválido o deficiente físico o psíquico la Corporación concederá una ayuda según el grado de minusvalía, con el siguiente detalle:

-Si el hijo tiene un grado de minusvalía entre el 33% y el 64%, se establece una ayuda de 120,20 € anuales.

-Si el hijo tiene un grado de minusvalía entre el 65% y el 74% se establece una ayuda de 60,10 € mensuales.

-Si el hijo tiene un grado de minusvalía de más del 74% se establece una ayuda de 120,20 € mensuales.

Para acceder a estas ayudas, será imprescindible la presentación del diagnóstico emitido por el organismo competente. Para tener derecho a esta ayuda es necesario ser miembro de la unidad familiar del funcionario/a.

El Ayuntamiento se hará cargo de los tratamientos, diagnósticos o medicaciones, debidos a cualquier tipo de accidente o enfermedad, que no cubra la Seguridad Social, y que los servicios médicos prescriban como necesario para su cura.

Los funcionarios cuyos hijos cursen estudios a partir de la enseñanza primaria incluidas Guarderías infantiles, percibirán una beca por cada uno de ellos de 90,15 € al año, en el mes de septiembre, para lo que será necesario la acreditación de la matrícula por medio de un certificado del centro. Renunciando a aquellas ayudas que la corporación municipal otorgue al resto de ciudadanos, exceptuando aquellos funcionarios que no perciban esta ayuda.

Artículo 32. Asistencia letrada.

El Ayuntamiento garantizará a través de su asesoría jurídica, asistencia letrada a los funcionarios municipales que lo soliciten y precisen por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio, asimismo se nombraran abogados especialistas en procesos penales en los casos concretos que se necesite para los funcionarios.

Artículo 33. Responsabilidad Civil.

El Ayuntamiento responderá patrimonialmente de los daños producidos por el funcionamiento de sus servicios, a cuyo efecto suscribirá una póliza de seguros de responsabilidad civil para cubrir de la forma más amplia posible tal responsabilidad y los posibles siniestros y daños por uso y circulación de vehículos a motor.

Para cubrir la responsabilidad civil de los técnicos municipales, en el ejercicio de sus funciones de directores facultativos de las obras realizadas por el Ayuntamiento o contratadas por Procedimiento Administrativo, siempre y cuando no este cubierta dicha responsabilidad por la póliza de seguros mencionada anteriormente, el Ayuntamiento suscribirá las pólizas complementarias que sean necesarias para cubrir la responsabilidad de estos, o bien reintegrará el gasto de la póliza suscrita por dichos técnicos.

Artículo 34. Retirada del permiso de conducir.

Cuando un funcionario que realice funciones de conductor le sea retirado el permiso de conducir, por razones distintas a la conducción temeraria o al consumo de alcohol o estupefacientes, el Ayuntamiento le proporcionará otro puesto de trabajo de similar categoría, durante el tiempo que dure la retirada, sin merma salarial.

Artículo 35. Anticipo reintegrable.

Los importes que se fijan en concepto de anticipos reintegrables tendrán una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas integras del solicitante. Junto con el anticipo se podrá solicitar una cantidad adicional hasta completar una cantidad máxima de 2.000,00 €, que habrá de reintegrarse en un máximo de 12 meses. Estos anticipos se realizaran con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Se fija un periodo 6 meses desde el reintegro del último plazo para realizar la nueva solicitud y poder tener derecho a un nuevo anticipo. La concesión se hará por la Comisión de Seguimiento del acuerdo marco valorándose por la misma la necesidad. Dicha Comisión de Seguimiento se reunirá de forma ordinaria mensualmente, si hay asuntos por tratar.

Artículo 36. Créditos de viviendas.

El Ayuntamiento gestionará entre las entidades bancarias públicas o privadas, la posible instauración de un sistema de créditos que permita a los funcionarios obtener préstamos para la adquisición de vivienda propia en las mejores condiciones posibles.

Articulo 37. Plan de Pensiones.

El Ayuntamiento se compromete a desarrollar un plan de jubilación o pensiones colectivos que incluya a todo el personal afecto por este Acuerdo Marco, con una aportación mínima mensual de 35,24 € por cada Funcionario. El mismo plan incluirá la posibilidad de aportación de los funcionarios de forma complementaria de las cantidades que estimen oportunas de forma individual, no siendo inferior en ningún caso a 35,24 €.

Las cantidades a satisfacer en el Plan de jubilación o Pensiones se reflejaran anualmente en los Presupuestos Municipales.

CAPÍTULO IX

Artículo 38. Seguridad e Higiene.

En el plazo de un mes desde la aprobación del presente Acuerdo Marco, por el Pleno de la Corporación se constituirá el Comité de Seguridad y Salud, cuyas funciones serán las determinadas en el Real decreto 1488/1988 y demás legislación de aplicación.

El citado Comité estará formado por los delegados de prevención designados conforme al siguiente punto y por representantes de la Corporación en número no superior al de delegados.

El Comité de Seguridad y Salud, estará formado por los Delegados de Prevención que correspondan para el personal funcionario, designados por la Junta de Personal, y el que corresponda para el personal laboral, designados por el Comité de Empresa.

El número de delegados de Prevención se ajustará a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 31/95 y en cualquier caso uno por cada órgano de representación, no siendo necesario que sea miembro de ninguno de los dos órganos, pero sí que cuente con la debida formación siendo ésta como mínimo la de Básica sobre Prevención de Riesgos Laborales, y que le será proporcionada o facilitada por el Ayuntamiento en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Acuerdo Marco.

El comité de Seguridad y Salud en el plazo máximo de quince días desde su constitución aprobará a través de un reglamento sus propias normas de funcionamiento»

Artículo 39. Prendas de trabajo.

Al personal afecto por este acuerdo se le facilitarán las siguientes prendas de trabajo:

Limpiadoras y personal Escuela Infantil.- Dos batas anuales, guantes de goma y calzado adecuado.

Personal del Polideportivo, excepto personal administrativo:

-En invierno: Chándal y zapatillas deportivas.

-En verano: Bermudas, camisetas y sandalias.

Notificador, Dos uniformes completos al año, uno de verano y otro de invierno, con el escudo del Ayuntamiento.

Motoristas, Se les dotará de unos guantes y botas adecuadas al uso de la moto.

Resto de personal, excepto personal administrativo.- Dos uniformes completos al año, uno de verano y otro de invierno, con anorak de invierno y calzado adecuado.

Los equipos se entregarán el de invierno antes del 30 de Octubre, y el de verano antes del 30 de Abril.

Si se demuestra rotura o deterioro de prendas de trabajo durante la prestación del servicio, éstas serán repuestas por el Ayuntamiento.

La negativa a llevar dichas prendas, será objeto de falta, así como el uso fuera del horario laboral.

A tal efecto se contemplara en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento y de forma anual dos partidas presupuestarias diferentes, una para la compra de los uniformes de trabajo del Personal Funcionario y otra para la Policía Local.

No se podrá utilizar las prendas de trabajo fuera de la jornada laboral, ni del lugar de trabajo.

El Coordinador de cada departamento, por necesidades reales del servicio, podrá alterar lo establecido en relación con la cantidad de prendas de trabajo necesarias.

Cada sindicato nombrará a un representante que velará porque las prendas a adquirir reúnan las condiciones necesarias para el fin a que se destinan.

Artículo 40. Derechos y obligaciones del Funcionario.

Todo funcionario tendrá el derecho y la obligación de utilizar los elementos de protección personal necesario. La protección personal no dispensará en ningún caso de emplear los medios preventivos de carácter general conforme a lo dispuesto en la Legislación vigente.

El funcionario después de solicitar de su inmediato superior los medios de protección personal de carácter preventivo para la realización de su trabajo, queda facultado para demorar este en tanto no le sean facilitados dichos medios, debiendo dar cuenta del hecho a cualquiera de los componentes del Comité de Seguridad y Salud.

En el supuesto de que las características de puesto de trabajo originen daño suficiente en la salud o integridad física o psíquica de un determinado funcionario, sin ocasionarles un daño no definitivo, el Ayuntamiento, vendrá obligado a trasladarle a un puesto de trabajo compatible con su estado de salud. El puesto deberá ser acorde con sus conocimientos, sin mengua en su retribución.

En todos los casos contemplados en el párrafo anterior, será preceptivo el dictamen facultativo que acredite el daño causado, la necesidad de un cambio de puesto de trabajo y la no procedencia de instar declaración de invalidez permanente en cualquiera de los grados que señala la legislación vigente.

Los funcionarios que por motivos de salud, edad u otra circunstancia vean disminuida su capacidad de trabajo sin que ello suponga inaptitud, serán destinados a un puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos sin merma salarial alguna. Será preceptivo el dictamen médico acreditativo de la situación.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación a los funcionarios que pasen a las situaciones de incapacidad permanente parcial o total para su profesión habitual.

Las funcionarias que durante el periodo de gestación desarrollen una actividad que pueda ser perjudicial para su salud o la del feto, serán destinadas a puestos de trabajo más adecuados a su estado, sin merma de salario. Tendrán derecho a elegir las vacaciones reglamentarias. A partir del sexto mes queda prohibido el trabajo nocturno.

Artículo 41. Secciones Sindicales, Garantías Sindicales y Delegados de Personal.

1.- Secciones sindicales.

a) Los funcionarios del Ayuntamiento afiliados a una central sindical podrán constituir una sección sindical según lo regulado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

b) Cada sección sindical tiene derecho a elegir un delegado de sección sindical (Delegado Sindical) que será reconocido como tal por el Ayuntamiento, el cual dispondrá de 15 horas mensuales, retribuidas a salario real que le correspondan, para ejercer su actividad

sindical tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento.

c) La Corporación, facilitará un local debidamente acondicionado y dotado de material para cada sección sindical. Así mismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad sindical.

d) Los representantes de los funcionarios (delegados de la sección sindical y/o miembros de la Junta de Personal) podrán acumular los créditos de horas mensuales en una bolsa y se repartirán a criterio de su Sección Sindical. Asimismo se podrá acumular las horas de un representante a otro al igual que las de los meses anteriores si no hubiesen sido tomadas.

No serán computables las horas empleadas en la negociación del Acuerdo Marco, ni las usadas en reuniones de órganos paritarios o de significación análoga, ni en aquellas realizadas a petición del Ayuntamiento.

2.- Garantías sindicales.

a) Ningún funcionario miembro de una sección sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

b) Todo miembro de una sección sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

c) Las secciones sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Así mismo podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que a tal efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

d) Las secciones sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados como cualquier otro tipo de aportación con fines sindicales.

e) Las secciones sindicales tendrán derecho al libre acceso de los asesores sindicales, tanto a sus reuniones como a cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

f) Las secciones sindicales más representativas en base a los datos de representatividad que regula la Ley Orgánica de Libertad Sindical y que opten en cada momento en la Oficina de Elecciones Sindicales de la Región de Murcia tendrán derecho a recibir de la empresa toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los funcionarios en el Ayuntamiento.

g) Los funcionarios tendrán derecho a un máximo de 36 horas de reuniones anuales por trabajador dentro de la jornada de trabajo, (Ley Libertad Sindical, y Art. 42 de la Ley de Órganos de Representación) distribuidas:

-18 horas que podrán convocar las secciones sindicales más representativas.

-18 horas que podrán convocar los Órganos de Representación.

h) El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los funcionarios que lo soliciten por escrito y lo remitirá mediante transferencia bancaria a la cuenta que le indique el sindicato correspondiente.

3.- Junta de Personal.

Se reconoce a los miembros de la Junta de Personal las siguientes funciones:

a) Ser informado por el Ayuntamiento de:

- La Política de Empleo.

- Absentismo y sus causas

- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus causas.

- Índice de siniestralidad y medidas preventivas que se utilizan.

- Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y Seguridad Social, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante el Ayuntamiento u organismo competente.

b) Intervenir en las siguientes materias:

- Sistemas de rendimiento, organización y métodos de trabajo.

- Medidas disciplinarias que afecten a cualquier trabajador.

- Modificaciones totales o parciales de las condiciones de trabajo, así como del lugar o tiempo de trabajo.

- Traslados.

- Participar en las negociaciones del Acuerdo Marco formando parte de la Mesa negociadora.

- Conocer mensualmente el volumen de las horas extraordinarias y su distribución, proponiendo en estos casos medidas que tiendan a su disminución.

c) La Junta de Personal será oída preceptivamente como órgano colegiado, en el supuesto de que se siga expediente disciplinario, quedando a salvo la audiencia del interesado. Tal circunstancia se expondrá en el tablón de anuncios.

CAPÍTULO X

CONDICIONES ESPECIALES EN LA POLICÍA LOCAL PARA EL AÑO 2004-2007

Artículo 42. Cuadrante anual de Servicio.

De conformidad con la Jornada Laboral expresada en el Artículo 16 del Acuerdo Marco, (188 jornadas de 8 horas), antes de día 1 de diciembre de cada año, se dará un periodo de 10 días para alegaciones, las cuales serán estudiadas y tenidas en cuenta, y, en su caso, denegadas de forma motivada.

El cuadrante contendrá un reparto equitativo de turnos de mañana, tarde, noche, días festivos y retenes, procurando que los agentes realicen el mismo número

de ellos. De forma general se trabajaran 6 días y se descansaran 4 hasta completar las 188 jornadas.

Las vacaciones de verano se disfrutaran en tres turnos con carácter rotativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del presente Acuerdo Marco.

Se establecerán dos turnos rotativos de libranza con motivo de las fiestas navideñas, que comprenden del 23 de diciembre al 4 de enero, debiendo comprender el primer turno el día 24 y 25 de diciembre, y el segundo turno comprender el 31 de diciembre y el 1 de enero, sin que ello suponga reducción alguna del computo total de 188 jornadas.

Artículo 43. Asuntos propios. Compensación por Cursos.

Cada día de Asuntos Propios disfrutado, computara a efectos de jornada laboral 8 horas/día. Debiendo de solicitarlo con una antelación mínima de 48 horas. En caso de que concurran varias solicitudes para el mismo día, se concederán por orden de entrada en el registro general. Una vez registrado se comunicará en Jefatura para su constancia y aplicación.

Los días que haya que disfrutar libres cada uno de los Agentes por la realización de cursos, serán a elección de éstos, debiendo solicitarlos por escrito con una antelación de 48 horas y siéndoles concedidos. Caso de concurrir dos solicitudes para disfrutar de horas o días libres por cursos se concederán por orden de registro general de entrada.

El disfrute de días de asuntos propios se atendrá al cumplimiento del decreto de servicios mínimos, que ha sido negociado de conformidad con los siguientes criterios: 3 agentes, los viernes noche y sábado noche; 2 agentes el resto de los turnos durante todo el año.

Para poder disfrutar de días libres por realización de cursos, se aplicarán analógicamente los criterios establecidos en el párrafo anterior, prevaleciendo siempre el derecho al disfrute de días libres por asuntos propios al de horas o días libres por cursos.

El disfrute de las horas de descanso por realización de cursos que no puedan compensarse en el año natural, podrán disfrutarse en los 6 primeros meses del año siguiente.

Art. 44.- **Libre disponibilidad**.

Por adscripción voluntaria, al inicio del ejercicio, y obligatoria una vez firmada durante todo el ejercicio no pudiendo renunciar hasta el ejercicio siguiente, se realizarán 90 horas anuales por cada miembro, fuera de su jornada habitual de trabajo, percibiendo por ello las siguientes cantidades: Ejercicio 2005: 240,00 €/mes; Ejercicio 2006: 260,00 €/mes; Ejercicio 2007: 285,00 €/mes. Distinción entre grupo B y C.

En el supuesto de quedar agotada la libre disponibilidad y siendo necesario para el servicio tener que realizar más excesos de jornada (servicios extraordinarios), éstos serán abonados de conformidad con lo establecido en el artículo 22 párrafo primero del presente Acuerdo Marco.

La Libre disponibilidad se estructurará de la siguiente forma:

- La libre disponibilidad que se realice con la finalidad de reforzar los días festivos, Viernes y Sábados, se hará por agentes libres de servicio y en jornada de 8 horas. El total de servicios de 8 horas ascenderá a 5 servicios cada año (8 horas X 5 días = 40 horas).

- El resto de servicios tales como, controles preventivos, fiestas, procesiones, competiciones deportivas, etc., que no requieran refuerzos de 8 horas, se harán con refuerzos de 5 horas, con un número de ellos por Agente que ascenderá a 6 servicios (5 horas X 6 servicios = 30 horas)

- 12 horas para academias a razón de 3 horas por academia (4 días X 3 horas = 12 horas). Quien sin motivos justificados, no asista a la academia deberá realizar dichas horas en otros servicios.

- 8 horas para ejercicios de tiro, dos ejercicios de tiro al año.

Con la finalidad de que haya un reparto equitativo de horas y festivos realizadas en libre disponibilidad entre los Agentes, en un lugar visible en el tablón de anuncios, figurará un cuadrante diseñado a tal efecto.

Artículo 45. Conducción de Motos.

Se abonará un plus en concepto de conducción de moto de 40,00 €/mes. Para la percepción del presente plus en el Complemento especifico Variable, será necesario haber conducido la moto en cinco servicios de 3 horas, durante el mes anterior a su percepción, a tal fin por el Jefe del Cuerpo se remitirá informe mensual de aquellos miembros de la plantilla a los que deban abonárseles. Los motoristas serán perceptores de este plus en el periodo vacacional.

La conducción de la moto será voluntaria, y para ello habrá de remitirse escrito a la Alcaldía en el plazo de 15 días desde la aprobación del presente Acuerdo Marco, solicitando sea adscrito como Agente motorista, en caso contrario se entenderá que no desea. Una vez realizada la opción la misma será obligatoria para todo el año natural en que se realice.

Artículo 46. Pluses Especial dedicación.

Con motivo de las funciones encomendadas al Jefe, Subjefes y cabos de la Policía Local, las cuales exigen una especial dedicación y hasta tanto no se elabore la Relación de Puestos de Trabajo, se establecen los siguientes pluses:

ESPECIAL DEDICACION JEFE DE LA POLICIA LOCAL: 420,71 €/MES

ESPECIAL DEDICACION SUBJEFES: 60,10 €/MES

ESPECIAL DEDICACION CABOS: 120,20 €/MES

Una vez elaborada la Relación de Puestos de Trabajo dicho plus se incluirá, mediante la graduación del

factor dedicación, en el complemento específico de los puestos de trabajo correspondientes.

Artículo 47. Suplencias en Jefatura.

En caso de ausencia o enfermedad del Jefe de la plantilla, se estará a lo dispuesto en la actual Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Artículo 48.- Seguro adicional vehículo policial.

El Ayuntamiento deberá suscribir una póliza ampliatoria del seguro del vehículo policial que abarque al conductor del vehículo con las mismas garantías y coberturas que a los acompañantes.

Artículo 49. Pruebas de competición.

Los días utilizados por los miembros de la plantilla de la Policía Local por su participación en competiciones a nivel regional o estatal representando a este Ayuntamiento o Comunidad Autónoma serán considerados como días trabajados a todos los efectos, así como los gastos derivados de los mismos, según lo establecido en el artículo 25 del presente Acuerdo Marco.

A tal efecto se les dotará de un chándal y unas zapatillas deportivas cada año.

Artículo 50. Cómputo horario de bajas.

En caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad común o por accidente o enfermedad laboral, contabilizará como día de baja aquellos que tiene señalados con servicio en el cuadrante, computando a efectos de jornada anual 8 horas/día de baja contabilizado.

Artículo 51. Interpretación condiciones especiales de la Policía Local.

Cualquier duda que se pueda plantear para la interpretación de las condiciones de trabajo de la Policía Local, se estará a lo dispuesto en el vigente Acuerdo Marco (comisión de Seguimiento)

52.- Segunda Actividad.

Se estará a lo dispuesto en la Legislación Vigente.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Hasta que no se aprueba la R.P.T. se estará a lo contemplado en el vigente Acuerdo Marco.

ANEXO I

1º.- Productividad por no absentismo: Se abonará en los meses de julio y enero, vinculado al cumplimiento del objetivo número 5, en el semestre natural inmediatamente anterior, fijándose en los siguiente importes: Ejercicio 2005: 165,00 €, Ejercicio 2006: 172,00 €, Ejercicio 2007: 180,00 €.

2º.- Componente variable: Que se hará efectivo en el mes de marzo de cada año, como incentivo al cumplimiento de los objetivos 1, 2 y 3 establecidos en el artículo 20 del presente Acuerdo Marco, consistiendo en el importe que resulte de aplicar al sueldo, trienios, complemento de destino y parte fija del complemento especifico satisfechos a cada funcionario en el ejercicio inmediatamente anterior, el diferencial entre la subida establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio y el IPC Regional en dicho ejercicio.

3º.- Productividad semestral, que se abonará en la mensualidad de julio y diciembre de cada ejercicio y cuyo importe vendrá determinado del siguiente modo:

a) Productividad semestral de complemento de destino, cuya cuantía para cada una de las mensualidades en que se abona, consistirá en las cantidades que se señalan para cada uno de los niveles de complemento de destino correspondiente a cada funcionario Las cantidades previstas para el ejercicio 2006 habrán de ser actualizadas en función del incremento de retribuciones previsto en la Ley General de Presupuestos del Estado para el 2006

NIVEL COMPLEMENTO DESTINO ASIGNADO	2005	2006
30	375,69 €	187,84 €
29	336,98 €	168,49 €
28	322,81 €	161,41 €
27	308,64 €	154,32 €
26	270,77 €	135,39 €
25	240,23 €	120,12 €
24	226,06 €	113,03 €
23	211,90 €	105,95 €
22	197,72 €	98,86 €
21	183,56 €	91,78 €
20	170,52 €	85,26 €
19	161,81 €	80,90 €
18	153,10 €	76,55 €
17	144,38 €	72,19 €
16	135,70 €	67,85 €
15	126,98 €	63,49 €
14	118,28 €	59,14 €
13	109,56 €	54,78 €
12	100,85 €	50,42 €
11	92,15 €	46,07 €
10	83,44 €	41,72 €
9	79,09 €	39,55 €
8	74,73 €	37,36 €
7	70,38 €	35,19 €
6	66,02 €	33,01 €
5	61,67 €	30,83 €
4	55,14 €	27,57 €
3	48,63 €	24,31 €
2	42,10 €	21,05 €
1	35,57 €	17,79 €

b) Productividad semestral de complemento específico, cuya cuantía vendrá determinada por la totalidad de una mensualidad del componente fijo del complemento especifico correspondiente al puesto de trabajo desempeñado por el funcionario.

Murcia, 6 de octubre de 2005.—El Secretario General, **José Fernández López.**

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11962 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera de mármol «Peña Reloj», en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 1.178/02 de E.I.A., a solicitud de Luis Miguel Beltrá Amorós.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cantera de mármol «Peña Reloj», en el término municipal de Cieza, con el n.º de expediente 1.178/02 de E.I.A., a solicitud de Luis Miguel Beltrá Amorós, con domicilio en C/ San Roque, 6-A, 03.660-Novelda (Alicante), con D.N.I.: 21.495.050-D, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 16 de septiembre de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. El Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

11870 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª, 5.º Murcia.

Nombre: Batukada Club, S.L.

NIF/CIF: B53711412

Municipio del interesado: Redován.

N.º de expediente: 514/2004.

Importe sanción (€): 1.500.00

N.º Liquidación: 1101509910391031022120055102.

Murcia a 7 de octubre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

—

Consejería de Presidencia

11871 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se

hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.ª, 5.º Murcia.

Nombre: Lámpara y Carburo, S.L.

NIF/CIF: B30768121

Municipio del interesado: Murcia.

N.º de expediente: 286/2005.

Importe sanción (€): 300.00

N.º Liquidación:

Murcia a 7 de octubre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

11872 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª, 5.º Murcia.

Nombre: Freire García Pedro Alberto.

NIF/CIF: 22993664N.

Municipio del interesado: Cartagena.

N.º de expediente: 77/2005.

Importe sanción (€): 1.000,00

N.º liquidación:

Murcia a 3 de octubre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Educación y Cultura

11861 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Promoción Educativa.

c) Número de expediente: D.G.E.E./S.P.E/1-2005.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: Gestión del servicio de comedor escolar en 168 Colegios Públicos dependientes de la Consejería.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 4 de julio de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 6.667.797 euros.

5.- Adjudicación:

a) Fecha: 3 de octubre de 2005

b) Adjudicatarios, lotes adjudicados e importe de adjudicación:

Contratista: Catering Antonia Navarro, S.L.

Lote adjudicado: 1

Precio unitario: 3,18 euros.

Precio total de adjudicación: 691.840,80 euros.

Lote adjudicado: 4

Precio unitario: 3,51 euros.

Precio total de adjudicación: 823.895,28 euros

Contratista: Antonia Moya García, S.L.

Lote adjudicado: 2

Precio unitario: 3,58 euros

Precio total adjudicación: 757.141,36 euros

Lote adjudicado: 5

Precio unitario: 3,64 euros

Precio total adjudicación: 1.072.052,80 euros

Contratista: Antonia Moya García, S.L.

Lote adjudicado: 9

Precio unitario: 7,63 euros

Precio total adjudicación: 488.960,92 euros

Contratista: Serunión, S.A.

Lote adjudicado: 3

Precio unitario: 3,71 euros

Precio total adjudicación: 511.193,48 euros

Lote adjudicado: 7

Precio unitario: 3,92 euros

Precio total adjudicación: 462.387,52 euros

Lote adjudicado: 8

Precio unitario: 3,71 euros

Precio total adjudicación: 686.899,08 euros

Contratista: Diloa, S.L.

Lote adjudicado: 6

Precio unitario: 3,59 euros

Precio total adjudicación: 910.151,16 euros

c) Nacionalidad: Española (todos los adjudicatarios)

Murcia, 10 de octubre de 2005.—La Vicesecretaria, **María Luisa López Ruiz.**

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

11860 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Jurídica.

c) Número de expediente: EN.12A.2005.1

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Explotación, Servicios, Consultoría y Asistencia

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y explotación del sistema de saneamiento y depuración de Bullas.

c) Lotes: Ninguno

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 296.104,00 euros

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de julio de 2005

b) Contratista: Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.

c) C.I.F: A26019992

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 262.624,28 euros

Murcia, 7 de octubre de 2005.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

11868 Notificación al interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos Trámites de Audiencia de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho Trámite de Audiencia podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30.007 - Murcia, teléfono: 968/ 27.31.60 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de octubre de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez.**

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expediente	Tipo de acto administrativo
Andrés Valenzuela Cánovas e Isabel Cayuela Cánovas	C/ León, n.º 22	Totana	814/2004	Trámite de Audiencia
M.ª José García Ros	C/ Puigcerdá, n.º 9 Barriada Hispanoamérica	Cartagena	705/2001	Trámite de Audiencia
Juan José Serna García	C/ Paraguay, n.º 72 Barriada Hispanoamérica	Cartagena	705/2001	Trámite de Audiencia

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

11929 Anuncio de licitación de contrato administrativo de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.

c) Número de expediente: CT.05.CA.OR.268

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Dirección de ejecución de la obra de la Residencia Psicogeriátrica en El Palmar (Murcia)».

b) División por lotes y número: Sin división por lotes.

c) Plazo de ejecución: Desde formalización hasta 31/03/2007; en cualquier caso estará vinculado con el espacio temporal de la obra a ejecutar y a dirigir.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 87.720,00 euros.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: ISSORM (Sección de Contratación y Tramitación de Convenios).

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, 7.

c) Localidad y código postal: Murcia – 30007.

d) Teléfono: 968362126.

e) Telefax: 968362582

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera y técnica.

-Aportar justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (seguro de responsabilidad civil).

-Documentación acreditativa de la titulación de Arquitecto Técnico.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

1ª.- Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

2.ª- Domicilio: C/ Alonso Espejo, 7. Vistalegre.

3.ª- Localidad y código postal: 30007-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta : tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, 7. Vistalegre.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El segundo viernes hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Ninguna.

11. Gastos de anuncios:

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.carm.es (Atención al ciudadano - anuncios de contratación)

Murcia, 11 de octubre de 2005.—Por la Dirección del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11417 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que se han emitido las liquidaciones correspondientes a Resoluciones del Director General de Transportes y Puertos, en materia de Sanciones de Transportes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 28 de septiembre de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

ANEXO

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
N° Liquid 140450 991 039103 01786 2004 510 1 SAT/5423/2003	100 Euros	SUMINISTROS ELÉCTRICOS MURCIA S.L.	B30457070	C/ CERVANTES S/N	ZARANDONA-MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 01791 2004 510 2 SAT/5454/2003	400 Euros	EL MOKISTARI, MOHAMMED	X1432937Z	CTRA. MAZARRON	TOTANA- MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 01794 2004 510 4 SAT/5482/2003	4601 Euros	LORCA MATER S.L.	B30383475	CTRA. EL PANTANO-HUERTA EL MULO S/N	LORCA-MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 01795 2004 510 0 SAT/5483/2003	1501 Euros	AISSI, MOHAMED	X2067512L	C/ MAYOR Nº 17	LA HOYA-LORCA-MURCIA
N° Liquid 140450 991 039103 01800 2004 510 8 SAT/5495/2003	400 Euros	EL HASSANE CHOVITAR BENT ABDESCAM	48452141L	C/ TIRSO DE MOLINA Nº 17	MOLINA DE SEGURA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01807 2004 510 8 SAT/5529/2003	400 Euros	CIC. OFICINA TECNICA DE INGENIERIA S.L.	B30432355	C/ JOSE MARIA PEMAN Nº13	LORCA-MURCIA
Nª Liquid 140450 991 039103 01809 2004 510 4 SAT/5540/2003	400 Euros	MARTIN CANO, FRANCISCO	75230934G	C/ PABLO NERUDA Nº 19	ROQUETAS DE MAR-ALMERIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01810 2004 510 7 SAT/5541/2003	400 Euros	PALACIOS ESCUDERO, ANTONIO	18917231P	C/ ELEUTERIO PEREZ Nº 12 ESC.2	VALL DE UXO-CASTELLON
Nº Liquid 140450 991 039103 01812 2004 510 2 SAT/5548/2003	400 Euros	CHAHLAL, HAMID	X1324155E	C/ RIO JARAMA, Nº 15	LEGANES-MADRID
Nº Liquid 140450 991 039103 01814 2004 510 1 SAT/5550/2003	100 Euros	FELLESPIN S.L.	B73119158	C/ GERARDO DIEGO, Nº 24	MOLINA DE SEGURA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01818 2004 510 0 SAT/5556/2003	400 Euros	ESTRUJUBAR S.L.	B30589675	C/ CIUDAD DE MERIDA Nº 28	TOTANA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01825 2004 510 0 SAT/5589/2003	400 Euros	HIERROS VINALOPO S.L.	B53376448	CTRA. ABANILLA, KM.1,5	SANTOMERA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01831 2004 510 2 SAT/5622/2003	1501 Euros	SILLAMUR S.L.	B30409122	C/ MAYOR, Nº 7	ZENETA-MURCIA

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
Nº Liquid 140450 991 039103 01865 2004 510 1 SAT/5863/2003	1001 Euros	SUPER BUS S.L.	B73196024	CTRA. AGUILAS Nº 63	CAZALLA-LORCA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01866 2004 510 0 SAT/5866/2003	4601 Euros	SUPER BUS S.L.	B73196024	CTRA. AGUILAS Nº 63	CAZALLA-LORCA-MURCIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11869 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 38/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Acceso Norte a Cartagena

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 3.843.346,43 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5/10/2005

b) Importe de adjudicación: 2.417.464,90 euros

c) Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de octubre de 2005.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11873 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia a 30 de septiembre de 2005.—La Jefe Servicio Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira.**

Anexo

Nº Expediente: SAT3880/2004

Denunciado: TRANSPORTES RAMBLA MURCIA, S.L.

Último domicilio conocido: CL MURCIA Nº 62 04004 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Nº Expediente: SAT3990/2004

Denunciado: EL AOUFI ., MOHAMED

Último domicilio conocido: CL FINCA LOS FONTES Nº S/N 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT4023/2004

Denunciado: EL AOUFI ., MOHAMED

Último domicilio conocido: CL FINCA LOS FONTES Nº S/N 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Nº Expediente: SAT4028/2004

Denunciado: PAVIMENTOS ALBERCA SL

Último domicilio conocido: CR SANTA CATALINA-CARRIL ALAMO Nº . 30151 SANTO ANGEL MURCIA (Murcia)

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

11874 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 30 de septiembre de 2005.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira.**

Anexo

Nº Expediente: SAT1260/2005

Denunciado: MOYA GOMEZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALVAREZ DE SOTOMAYOR -STA MARIA DEL AGUILA- Nº 36 04710 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: TRANSPORTAR AGUA, DESDE FONT-HIGUERA (VALENCIA) A ANTEQUERA (MALAGA), LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42.550 KG

ESTANDO AUTORIZADO PARA 40.000 KG. EXCESO DE 2.550 KG, UN 6,3%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. CONDUCTOR: RODRIGO EXPOSITO PEREZ.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/06/2005

Fecha Incoación: 01/09/2005

Matrícula: AL-6099-AJ

Nº Expediente: SAT1262/2005

Denunciado: COMPAÑIA INDUSTRIAL CINEGETICA AGROPECUARIA SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERNANI Nº 12 28020 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS ALIMENTARIOS CON UN UN PESO APROXIMADO DE 800 KG CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. NO ACREDITA EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. LA MERCANCIA PERTENECE A TITULAR DIFERENTE A LA DEL FURGON. DATOS DEL TITULAR Y DE LA TARJETA DE TRANSPORTE OBTENIDOS A TRAVES DE LA CENTRAL COTA DE MURCIA. DISTINTIVOS PRIVADOS, AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/06/2005

Fecha Incoación: 01/09/2005

Matrícula: AB-0498-S

Nº Expediente: SAT1306/2005

Denunciado: HORMIGONES FRAMAGH, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALBUJON-CABO DE PALOS km. 8 Nº . 30205 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA HORMIGONERA TRANSPORTANDO HORMIGON, DESDE EL ALGAR HASTA LA MANGA, LLEVANDO UN PESOL TOTAL DE 33.700 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 32.000 KG. EXCESO DE 1.700 KG, UN 5,3%. CONTROLADO EN BASCULA DE LA CARM. SE REMITE TICKET A ESTA CONSEJERIA Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 381,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/06/2005

Fecha Incoación: 05/09/2005

Matrícula: 3718-DKK

Nº Expediente: SAT1308/2005

Denunciado: HORMIGONES FRAMAGH, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALBUJON-CABO DE PALOS km. 8 Nº . 30205 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR HORMIGON DESDE LOS BEATOS HASTA LA MANGA, CON UN PESO TOTAL DE 29.100 KG, ESTANDO AUTORIZADO HASTA 26.000 KG. EXCESO DE 3.100 KG, UN 11,9%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM. QUEDA INMOVILIZADO EN ESTE PUNTO HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE LA PRODUCEN.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.776,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/06/2005

Fecha Incoación: 05/09/2005

Matrícula: MU-9497-W

Nº Expediente: SAT360/2005

Denunciado: *GARCIA AROCA, JOSE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PÌCOS DE EUROPA Nº 2 piso 1º pta. E 30005 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PAQUETERIA DE MURCIA EN REPARTO, POR PUEBLOS DE LA PERIFERIA. CONDUCTOR: JUAN JOSE SEGURA FERNANDEZ.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2005

Fecha Incoación: 13/05/2005

Matrícula: 2296-CDG

Nº Expediente: SAT587/2005

Denunciado: FERRALAS ROLAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERMANOS PINZON - SAN ANTON Nº 43 30205 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SIETE TRABAJADORES DE LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO, DESDE MURCIA A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRNASPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/03/2005

Fecha Incoación: 25/05/2005

Matrícula: 3238-CVR

Nº Expediente: SAT956/2005

Denunciado: QUIMDONAVAL, S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MURALLA DEL MAR Nº 26 30200 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO LODOS DE FOSAS, DESDE LA ALJORRA HASTA CARTAGENA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 20.800 KG AUTORIZADO PARA 18.000 KG. EXCESO DE 2.800 KG,15,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE REMITE TICKET A LA CONSEJERIA Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.751,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/05/2005

Fecha Incoación: 20/06/2005

Matrícula: 4061-BHL

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

11930 Notificación de actos administrativos.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004) de 11 de junio, BOE 25-6-04, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenden el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de la Seguridad Social.

Murcia a 11 de octubre de 2005.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac., Remigio Estébanez Dueñas. P.D. de firma, el Jefe de Sección, Bartolomé de Haro Rodríguez.

Relación

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PRECIO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	30002587207	ABADIE SANCHEZ MANUELA	CL PIO XII 20	30800 LORCA	02 30 2005 035482642	0405 0405	793,33
0111 10	30002675618	GARRECAN, S.A.	CL FEDERICO BALART 1	30004 MURCIA	02 30 2005 035482945	0405 0405	1.824,17
0111 10	30003325720	LOPEZ NAVARRO JOSE	CT SAN JUAN 10	30440 MORATALLA	02 30 2005 035484763	0405 0405	776,75
0111 10	30004015228	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUE	30530 CIEZA	02 30 2005 035487086	0405 0405	784,12
0111 10	30005261878	BROCAL LOPEZ JOSE	CL BARRIO LOS GILES	30833 SANGONERA LA	06 30 2005 035905301	0702 0702	58.281,45
0111 10	30006970694	MORENO RAMIREZ JOSE	CL DO? SOL 50 3	0204 CARTAGENA 0	2 30 2005 035500729	0405 0405	927,43

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PRECIO	IMPORTE
0111	10	30007861680	GARNES GUERRERO MANUEL	PZ SERRETA, 1	30202 CARTAGENA	02 30 2005 035505880	0405 0405	927,43
0111	10	30009132986	FERROL MURCIA, S.L.	PG IND.BASE 2000 PZ	30564 LORQUI	01 30 2005 000010853	0102 1002	6.470,89
0111	10	30009132986	FERROL MURCIA, S.L.	PG IND.BASE 2000 PZ	30564 LORQUI	04 30 2005 005097693	0102 1002	300,52
0111	10	30009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GA	PZ HERNANDEZ AMORES	30001 MURCIA	02 30 2005 032061168	0205 0205	776,75
0111	10	30009377409	PEDRO J.BAUTISTA SANZ GA	PZ HERNANDEZ AMORES	30001 MURCIA	02 30 2005 034983090	0305 0305	776,75
0111	10	30009691142	TRANSPORTES VERA 2V, S.L	CT CARAVACA	30420 CALASPARRA	02 30 2005 035522048	0405 0405	1.694,16
0111	10	30009875846	CALATAYUD BAÑOS ANTONIO	CL ERMITA LOS REMEDI	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2005 035525179	0405 0405	927,43
0111	10	30100602486	GARCIA TORTOSA JULIO	AV AVENIDA DE LA PAZ	30510 YECLA	02 30 2005 035538519	0405 0405	1.660,38
0111	10	30101284722	MINISTERIO DE DEFENSA-CU	CL MURALLA DEL MAR 1	30202 CARTAGENA	02 30 2005 022456047	0604 1004	3.252,76
0111	10	30104517246	LOPEZ ANGULO PEDRO	CL ANGUSTIAS 6	30004 MURCIA	02 30 2005 035064027	0305 0305	800,72
0111	10	30104675173	FRIOVALLE DEL SEGURA, S.	CL CTRA. CARAVACA 18	30420 CALASPARRA	02 30 2005 035588938	0405 0405	437,7
0111	10	30105316181	PROMOCIONES LA FUENSANTA	CL PILAR 15	30005 MURCIA	03 30 2005 018745391	1104 1104	73,38
0111	10	30105545143	GESTION INTEGRAL CONTABL	AV CONSTITUCION 126	30110 CABEZO DE TO	02 30 2005 035601163	0405 0405	392,82
0111	10	30105726615	MORALES MELERO VICENTE	CL GUIMBARDA 10	30300 BARRIO DE PE	02 30 2005 035605712	0405 0405	2.324,72
0111	10	30105869687	J.M.MEDINA MARTINEZ;A. M	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	02 30 2005 035607126	0405 0405	927,43
0111	10	30106045806	PINO DE LA MURTA CONSTRU	ZZ CARRIL CABALLERO,	30836 PUEBLA DE SO	02 30 2005 032154027	0205 0205	3.193,54
0111	10	30106045806	PINO DE LA MURTA CONSTRU	ZZ CARRIL CABALLERO,	30836 PUEBLA DE SO	02 30 2005 035094137	0305 0305	2.324,72
0111	10	30106629422	TEMACRIYO, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2005 035620159	0405 0405	4.142,53
0111	10	30106752589	BRICOLAGE Y DECORACI“ÿN A	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	02 30 2005 032167666	0205 0205	775,87
0111	10	30106752589	BRICOLAGE Y DECORACI“ÿN A	CL ALAMEDA SAN ANTON	30205 CARTAGENA	02 30 2005 035112022	0305 0305	775,87
0111	10	30106888086	TEYOCRIS, S.L.	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	02 30 2005 035624910	0405 0405	26.416,57
0111	10	30107120179	LORQUINA DE PIZZAS, S.L.	CL JIMENEZ DE LA ESP	30203 CARTAGENA	03 30 2005 018774895	1104 1104	64,66
0111	10	30107127960	BAEZA ORTIGOSA JUAN	CL CARRIL LOS CABRER	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2005 035629960	0405 0405	1.549,81
0111	10	30107328731	MADRID TORRES PEDRO JESU	CL LA CALAVERA 9	30730 SAN JAVIER	02 30 2005 035634004	0405 0405	776,75
0111	10	30107575069	ABELLAN MARTINEZ MARIO	CL MAYOR 124	30139 RAAL EL	02 30 2005 032185955	0205 0205	2.689,57
0111	10	30107615687	MURCIANA EMPRESA CONS.Y	CL FUENSANTA 2	30001 MURCIA	02 30 2005 035639660	0405 0405	2.776,93
0111	10	30107616394	GONZALEZ GONZALEZ MARIAN	CL EULOGIO SORIANO 1	30001 MURCIA	02 30 2005 035639862	0405 0405	486,25
0111	10	30107693085	GARRECAN, S.A.	CL FEDERICO BALART 1	30004 MURCIA	02 30 2005 035641781	0405 0405	793,33
0111	10	30107810600	SATYRSA EMPRESA CONSTRUC	CL BOLIVIA, APTDO.CO	30565 TORRES DE CO	02 30 2005 035645421	0405 0405	1.854,88
0111	10	30107934272	NOVA-FRES RESTAURACION,	CL ISAAC PERAL 14	30140 SANTOMERA	02 30 2005 035648047	0405 0405	396,73
0111	10	30107953369	JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	CL ANTONETE GALVEZ 2	30562 CEUTI	02 30 2005 035648653	0405 0405	1.854,88
0111	10	30107959837	OBRAS Y CONSTRUCCIONES F	PZ DE LA PALMERA 2	30170 MULA	02 30 2005 035649259	0405 0405	774,91
0111	10	30107985301	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816 LORCA	02 30 2005 032197069	0205 0205	1.763,35
0111	10	30107985301	OBRAS RUIZ DE LORCA, S.L	ZZ DIP.LA HOYA	30816 LORCA	02 30 2005 035147788	0305 0305	1.884,96
0111	10	30108020966	REFORMAS AZOHIA 2001 S.L	CL VENUS 13	30120 PALMAR EL	02 30 2005 035650471	0405 0405	710,89
0111	10	30108285290	EURO ROAD CARGO, S.L.	CL LAS PALMAS 126	30740 PAGAN LO	02 30 2005 035656636	0405 0405	839,4
0111	10	30108298125	RODRIGUEZ HERRERO MIGUEL	CL ROSALES 16	30520 JUMILLA	02 30 2005 035656838	0405 0405	16.832,65
0111	10	30108490408	HIDALGO GARAY RODRIGO	CL MAYOR 224	30820 ALCANTARILLA	02 30 2005 035662902	0405 0405	2.426,08
0111	10	30108625093	MATEO ESPINOSA JUAN MANU	CL LORCA 10	30565 TORRES DE CO	02 30 2005 035666235	0405 0405	474,04
0111	10	30108704010	SERVICIO DE CATERING A C	CL ALONSO DE OJEDA,E	30007 MURCIA	02 30 2005 035668154	0405 0405	774,91
0111	10	30108867391	VODMARDY,S.L.	CL MAYOR 2	30820 ALCANTARILLA	02 30 2005 035672703	0405 0405	387,53
0111	10	30109106962	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	ZZ ESPARRAGAL CUATRO	30891 PUERTO LUMBR	02 30 2005 032230516	0205 0205	674,48
0111	10	30109106962	AGRICOLAS ROS SANCHEZ, S	ZZ ESPARRAGAL CUATRO	30891 PUERTO LUMBR	02 30 2005 035187905	0305 0305	674,48
0111	10	30109354112	PSP CARGA, S.L.	CL SAN JUAN 38	30500 MOLINA DE SE	02 30 2005 035694931	0405 0405	2.520,29
0111	10	30109402410	MADERAS CAHERMU, S.L.	CL LUIS CONEJERO 15	30168 ERA ALTA	02 30 2005 035696648	0405 0405	774,91
0111	10	30109417362	EXCAVACIONES ELXMUR, S.L	CL ADMINISTRADOR MAN	30820 ALCANTARILLA	02 30 2005 035202049	0305 0305	3.266,42
0111	10	30109485969	RAITOMUR 2002 S.L.	CL CALASPARRA 48	30850 TOTANA	02 30 2005 018844516	1104 1104	688,4
0111	10	30109495265	OBRAS Y CONTRATAS HIJUCA	CL ALBARICOQUE, POL.	30500 MOLINA DE SE	01 30 2005 000002466	0503 1203	30.131,57
0111	10	30109574885	ANTONIO TAMBOLEO Y OTRO,	CL SEVERO OCHOA, 17	30730 SAN JAVIER	02 30 2005 035702409	0405 0405	912,07
0111	10	30109583979	COYCO MEDITERRANEA, S.L.	CL GISBERT, 3	30202 CARTAGENA	02 30 2005 035702712	0405 0405	5.531,84
0111	10	30109719173	LOPEZ TAMBOLEO PEDRO	CL ISAAC PERAL 13	30180 BULLAS	02 30 2005 035707055	0405 0405	387,53
0111	10	30109734028	GARCIA BERNABE JUAN JOSE	CL PIO BAROJA 17	30110 CABEZO DE TO	02 30 2005 035708065	0405 0405	774,91
0111	10	30109770101	MATEOS GOMEZ JOSE LUIS	CL JOSE DOBAL 24	30820 ALCANTARILLA	02 30 2005 035709479	0405 0405	2.370,79
0111	10	30109790915	DITELMUR TELECOM, S.L.	CL SAGASTA 15	30004 MURCIA	02 30 2005 035709984	0405 0405	835,13
0111	10	30109901857	NAVARRO PLAZA ADELA	CL LA LUZ 33	30710 ALCAZARES L	04 30 2005 005841462	1004 1004	300,52
0111	10	30109901857	NAVARRO PLAZA ADELA	CL LA LUZ 33	30710 ALCAZARES L	02 30 2005 035223772	0305 0305	449,42
0111	10	30109938940	HIERROS Y FERRAYA BEAZA,	LG FINCA LA FRAILA 9	30392 ASOMADA LA	02 30 2005 035715846	0405 0405	927,43

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION		PRECIO	IMPORTE
0111	10	30110123139	ESTIRENI,S.L.	CL VELAZQUEZ 25	30620 FORTUNA	02 30 2005	035721607	0405 0405	1.854,88
0111	10	30110236307	PEIFERMUR, S.L.	CL ESTACION 4	30570 BENIAJAN	02 30 2005	035725445	0405 0405	3.130,15
0111	10	30110348360	MOLINA FERNANDEZ JOSE	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	02 30 2005	032279117	0105 0105	192,55
0111	10	30110348360	MOLINA FERNANDEZ JOSE	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	02 30 2005	032279218	0205 0205	3.215,11
0111	10	30110348360	MOLINA FERNANDEZ JOSE	CL SAN ESTEBAN 14	30500 MOLINA DE SE	02 30 2005	035241556	0305 0305	4.687,33
0111	10	30110361393	ASAMBLEAS DE DIOS IGLESI	CL MANZANERA 8	30010 MURCIA	02 30 2005	035729788	0305 0305	33,91
0111	10	30110433236	ADOQUINES DEL SURESTE, S	CL SALVADOR DALI 32	30730 SAN JAVIER	03 30 2005	027950691	1003 1003	182,16
0111	10	30110434145	DONINI KAPPA,S.L.	CL SIMON GARCIA 58	30003 MURCIA	02 30 2005	032283561	0205 0205	654,77
0111	10	30110434145	DONINI KAPPA,S.L.	CL SIMON GARCIA 58	30003 MURCIA	02 30 2005	035247216	0305 0305	654,77
0111	10	30110437781	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	02 30 2005	035733428	0405 0405	912,07
0111	10	30110483857	SANTIESTEBAN GARCIA PEDR	AV LOS ANGELES 8	30800 LORCA	02 30 2005	035736458	0405 0405	387,53
0111	10	30110490022	NICOLAS FRANCO PEDRO	CL JOAN MIRO 1	30120 PALMAR EL	02 30 2005	035737064	0105 0105	34,04
0111	10	30110490022	NICOLAS FRANCO PEDRO	CL JOAN MIRO 1	30120 PALMAR EL	02 30 2005	035737165	0105 0105	30,81
0111	10	30110490022	NICOLAS FRANCO PEDRO	CL JOAN MIRO 1	30120 PALMAR EL	02 30 2005	035737266	0405 0405	466,03
0111	10	30110498106	FONT SABATER JOSE	CT ALICANTE 5	30163 COBATILLAS	02 30 2005	035737367	0405 0405	46,03
0111	10	30110549636	CLARES MORENO FELIX	CL CERVANTES 11	30110 CABEZO DE TO	02 30 2005	035739892	0405 0405	4.637,17
0111	10	30110560851	ARLOSER PORMOCIONES. S.L	CT SAN JAVIER 26	30570 BENIAJAN	02 30 2005	035740296	0405 0405	2.149,74
0111	10	30110585103	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510 YECLA	02 30 2005	032291948	0205 0205	374,6
0111	10	30110585103	TEROL MARTOS JOSE	CL CORREDERA 24	30510 YECLA	02 30 2005	035255502	0305 0305	400,44
0111	10	30110612987	HERNANDEZ HERNANDEZ FRAN	CL SANTA TERESA 18	30110 CABEZO DE TO	02 30 2005	035742623	0405 0405	6.461,33
0111	10	30110623192	SOFIA DE LA MANGA, S.L.	LG URBANIZ.BABILONIA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2005	032293564	0205 0205	327,4
0111	10	30110659871	MOLINA BELMONTE FRANCISC	CL CARRIL DE LOS MOR	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2005	035744643	0405 0405	1.391,33
0111	10	30110691193	LUXEPRESS XXI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30003 MURCIA	04 30 2005	005858034	0904 0904	901,56
0111	10	30110696045	AGRUPAMARCO,S.L.	LG CAMPING CARTHAGON	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	034938735	0803 0803	291,98
0111	10	30110729791	METALESTRUCTURAS MURCIA	CT MADRID,SALIDA 381	30500 MOLINA DE SE	03 30 2005	035471629	0603 0603	71,08
0111	10	30110760511	CRAZY PARK, S.L.L.	CL JUCAR, 33	30310 DOLORES LOS	02 30 2005	035750404	0405 0405	1.055,83
0111	10	30110785769	FERNANDEZ CAPEL NOELIA	CL JAZMIN 5	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2005	035751717	0405 0405	810,89
0111	10	30110850538	PISCINAS PICAZO, S.L.	CL ISLA LUZON 3	30840 ALHAMA DE MU	02 30 2005	035755353	0405 0405	774,91
0111	10	30110872261	GARCIA SEGURA FERNANDO	CL CAÑIZARES 6	30300 BARRIO DE PE	02 30 2005	032308116	0205 0205	1.182,19
0111	10	30110872261	GARCIA SEGURA FERNANDO	CL CAÑIZARES 6	30300 BARRIO DE PE	02 30 2005	035272373	0305 0305	1.209,20
0111	10	30110901765	CONSTRUCCIONES SODELIS S	CL AVDA. PUENTE TOCI	30007 MURCIA	01 30 2005	000008631	0104 0104	345,64
0111	10	30110901765	CONSTRUCCIONES SODELIS S	CL AVDA. PUENTE TOCI	30007 MURCIA	04 30 2005	005076980	0104 0104	300,52
0111	10	30110909445	LOPEZ LOPEZ CATALINA	AV SALITRE 7	30560 ALGUAZAS	02 30 2005	035757676	0405 0405	793,33
0111	10	30110918640	HUERTAS SANCHEZ ANTONIO	ZZ APARTADO DE CORRE	30565 TORRES DE CO	02 30 2005	035757878	0405 0405	808,69
0111	10	30110986843	GOMEZ ROMERO ESTHER	CL PINTOR SALZILLO 1	30820 ALCANTARILLA	02 30 2005	035760407	0405 0405	904,07
0111	10	30111116579	ALTAS EJECUCIONES DE OBR	CL PORTO ALEGRE, -HI	30310 DOLORES LOS	02 30 2005	032317513	0205 0205	1.498,14
0111	10	30111116579	ALTAS EJECUCIONES DE OBR	CL PORTO ALEGRE, -HI	30310 DOLORES LOS	02 30 2005	035285006	0305 0305	1.601,48
0111	10	30111116781	GARCIA SOLER ANTONIO	CL VIOLETA 5	30205 BARRIO DE PE	02 30 2005	035768386	0405 0405	1.854,88
0111	10	30111125673	ESCLAPEZ PEREÑIGUEZ CONS	CL PUERTA DE HIERRO	30720 SANTIAGO DE	02 30 2005	032318422	0205 0205	6.653,84
0111	10	30111125673	ESCLAPEZ PEREÑIGUEZ CONS	CL PUERTA DE HIERRO	30720 SANTIAGO DE	02 30 2005	035285612	0305 0305	7.333,60
0111	10	30111290068	MARTINEZ GARCIA JESUS	CL ANTONETE GALVEZ 7	30006 MURCIA	02 30 2005	035777480	0405 0405	912,59
0111	10	30111370092	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL ANTONIO SANCHEZ M	30004 MURCIA	02 30 2005	032332566	0205 0205	896,52
0111	10	30111370092	CASTILLO MORENO FRANCISC	CL ANTONIO SANCHEZ M	30004 MURCIA	02 30 2005	035299857	0305 0305	958,34
0111	10	30111403539	ROJO MAR, S.C.P.	AV CANTON, C.COM. ER	30205 CARTAGENA	02 30 2005	035784251	0405 0405	774,91
0111	10	30111482654	ELEBER LOGISTICA SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	01 30 2005	000007722	0401 1201	14.411,12
0111	10	30111482654	ELEBER LOGISTICA SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	01 30 2005	000007823	0102 1202	20.727,59
0111	10	30111482654	ELEBER LOGISTICA SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	01 30 2005	000007924	0103 1203	24.105,19
0111	10	30111482654	ELEBER LOGISTICA SODAD.	CL RIO PLIEGO 5	30010 MURCIA	01 30 2005	000008025	0104 0104	2.233,56
0111	10	30111575412	PERTUSA COMAS JORGE	CL PANTANO SANTOMERA	30010 MURCIA	02 30 2005	035793446	0405 0405	456,12
0111	10	30111594812	MOULAY TAYEB SABRI Y ACH	CL PUERTA DE LORCA 2	30880 AGUILAS	02 30 2005	035794860	0405 0405	790,27
0111	10	30111615121	GRAU VICTORIA LUIS	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	02 30 2005	035796274	0405 0405	776,75
0111	10	30111759308	SAORIN GUARDIOLA JOSE AN	CL ESCULTOR JOSE PLA	30530 CIEZA	02 30 2005	035806075	0405 0405	6.157,00
0111	10	30112129322	GARCIA MORENO JOSE PASCU	CL ROSARIO 23	30550 ABARAN	02 30 2005	025156788	0105 0105	46,03
0111	10	30112298969	GONZALEZ CAÑADAS ANTONIO	PZ HOGAR-LLANO DEL B	30381 CARTAGENA	02 30 2005	035842552	0405 0405	1.580,52
0111	10	30112374650	MASSA GAMBIN TEODORO	CL BALEARES 8	30565 TORRES DE CO	02 30 2005	035372710	0305 0305	856,96
0111	10	30112384148	CONSMOMO, S.L.	CL LAS ZARPAS 13	30170 MULA	02 30 2005	035849121	0405 0405	1.762,14
0111	10	30112490444	BUENDIA ROS MARIA CARMEN	CL LOS ROSALES 57	30740 SAN PEDRO DE	02 30 2005	035857104	0405 0405	1.581,50

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION		PRECIO	IMPORTE
0111	10	30112578249	MIGUEL PAJARES FRACISCO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30168 ERA ALTA	02 30 2005	032416634	0205 0205	618,28
0111	10	30112578249	MIGUEL PAJARES FRACISCO	AV CIUDAD DE ALMERIA	30168 ERA ALTA	02 30 2005	035392413	0305 0305	958,34
0111	10	30112733045	MESON LAS VENTANAS, S.L	AV SAN JUAN DE LA CR	30011 MURCIA	02 30 2005	035871652	0405 0405	774,91
0111	10	30112761135	COSTOBRAS 2010, S.L.	CL CARRERO BLANCO, E	30720 SANTIAGO DE	02 30 2005	035873571	0405 0405	1.396,13
0111	10	30113013436	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV MURCIA 2	30203 CARTAGENA	02 30 2005	035889840	0405 0405	1.607,56
0111	10	30113020510	VASCO DIEZ SERGIO	CL ALFARO 12	30001 MURCIA	02 30 2005	035890345	0405 0405	281,41
0111	10	30113378396	MARTINEZ PEREZ JESUS	CL COLONIA LOS ALEMA	30620 FORTUNA	21 30 2005	000006005	0101 0904	131.120,51
0111	10	30113521270	CONSULTORIA DE TELECOMUN	AV CONSTITUCION 12	30550 ABARAN	04 30 2005	005859347	1204 1204	300,52
0121	07	21006664550	GARRIDO POVEDA NURIA	CL GREGORIO ORDOÑEZ-	30012 MURCIA	02 30 2005	035478194	0405 0405	80,24
0121	07	30093995357	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL MAYOR 145	30820 ALCANTARILLA	02 30 2005	035478295	0405 0405	802,46
0121	07	281127303826	MUIÑO MONTESINOS CRISTIN	CL CARDENAS 23	30310 DOLORES LOS	03 30 2005	018649203	1104 1104	101,32
0121	07	300066945712	LIZAN CUTILLAS AGUEDA	CL VIRIATO 2	30520 JUMILLA	03 30 2005	018691134	1104 1104	18,24
0121	07	301018296406	GARCIA GONZALEZ JOSEFA	AV EUROPA-E.MONDRIAN	30800 LORCA	02 30 2005	035894486	0405 0405	802,46
0121	07	301022538942	JAEN FERNANDEZ MARIA CEC	PZ FEDERICO SERVET 9	30003 MURCIA	02 30 2005	035410904	0305 0305	187,24
0121	07	301032384543	PIÑEIRO FERNANDEZ REGUER	CL PLANO DE SAN FRAN	30004 MURCIA	02 30 2005	035411005	0305 0305	802,46
0121	07	301034396988	PADILLA MATEOS PILAR	ZZ CARRIL DE LA FLOR	30813 CAMPILLO	02 30 2005	035894789	0405 0405	131,39
0121	07	301038094611	RODRIGUEZ ALBALADEJO TAM	CL CASTILLO BUEN AMO	30310 DOLORES LOS	02 30 2005	035894890	0405 0405	802,46
0121	07	301039473122	LOPEZ VALENCIA RODOLFO N	CL VIRGEN MARAVILLAS	30009 MURCIA	02 30 2005	035894991	0405 0405	240,74
0132	10	30106131082	ANTIPASTI, S.L.	CL INGLESIA 4	30710 ALCAZARES L	03 30 2005	035414237	1201 1201	157,08
0132	10	30108230124	AGRICOLA IMPERIO, S.L.	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570 BENIAJAN	01 30 2005	000008328	0102 0702	11.851,26
0132	10	30108230124	AGRICOLA IMPERIO, S.L.	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570 BENIAJAN	04 30 2005	005074354	0102 0702	3.000,00
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	300054740785	MORENO MARTINEZ JOAQUIN	CL LOS QUILINOS 36	30166 NONDUERMAS	02 30 2003	015468352	0103 0103	251,54
0521	07	300054740785	MORENO MARTINEZ JOAQUIN	CL LOS QUILINOS 36	30166 NONDUERMAS	03 30 2003	017962767	0203 0203	251,54
0521	07	300054740785	MORENO MARTINEZ JOAQUIN	CL LOS QUILINOS 36	30166 NONDUERMAS	03 30 2003	022347672	0303 0303	251,54
0521	07	300054740785	MORENO MARTINEZ JOAQUIN	CL LOS QUILINOS 36	30166 NONDUERMAS	03 30 2003	023499144	0403 0403	251,54
0521	07	300054740785	MORENO MARTINEZ JOAQUIN	CL LOS QUILINOS 36	30166 NONDUERMAS	03 30 2003	024526536	0503 0503	251,54
0521	07	300056030986	GRUTZMACHEZ ABELLAN MANU	CL PABLO NERUDA 2	30564 LORQUI	02 30 2004	040053282	0504 0504	270,13
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0613	10	30007470751	GIL ARCAS JOAQUINA	CL RAMON Y CAJAL 10	30800 LORCA	03 30 2005	011704811	1004 1004	23,68
0613	10	30109250038	TEMPORALIA ETT, S.L.	CL JOAQUIN TURINA 1	30700 TORRE PACHEC	04 30 2005	005848233	1104 1104	300,52
0613	10	30109250038	TEMPORALIA ETT, S.L.	CL JOAQUIN TURINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	011878906	1004 1004	35,81
0613	10	30109250038	TEMPORALIA ETT, S.L.	CL JOAQUIN TURINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2005	018834715	1104 1104	22,28
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	300076173341	BERNABE BUENDIA J FRANCI	CL LA TORRE 200	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	045278754	0504 0504	141,42
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	01	022285594C	MUSTAPHA EL HAMMOUDI	C/SAN JOSE, 9	30351 ALUMBRES	08 30 2005	029012237	0103 0603	145,5
2300	01	022437840Y	CARMEN GARCIA MOLINA	C/BRASIL 18	30820 ALCANTARILLA	08 30 2005	032020348	0502 0403	3.490,49
2300	01	022445578Q	JOSEFA MORA SANCHEZ	C/SAN ANDRES, 2 - 2zÿ	30005 MURCIA	08 30 2005	032022772	0102 0403	762,14
2300	01	022961695J	M.ªEUSEBIA MENDEZ HERNAN	C/RASOS, 14- 1zÿ IZ.	30370 CABO DE PALO	08 30 2005	024783239	0102 1202	2.766,68
2300	01	034814894R	ROSA M.ª UTRERA HEREDIA	SANTA RITA, BL. 4 BA	30006 MURCIA	08 30 2005	029022543	0103 0603	291
2300	01	074356837E	CARMEN HERNANDEZ MOROTE	C/FUERTEVENTURA, 27	30730 SAN JAVIER	08 30 2005	028585841	1201 0402	107,96
2300	06	0X1316160P	HASSANE TABOU	LOS GRILLOS, LAS LOM	30380 ALBUJON	08 30 2005	028575333	0103 0603	582
2300	06	0X4229255S	MARITZA MARTINEZ SANCHEZ	SAN ANTONIO, 1	30570 BENIAJAN	08 30 2005	029021432	0203 0403	131,97

Dirección Provincial de Alicante

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION		PRECIO	IMPORTE
0111	10	03103771543	ESTRUCTURAS LOPEZ,S.L.	CL RES.LAS CORTES-AL	30730 SAN JAVIER	06 03 2005	028892657	0205 0205	292,08
0111	10	03110432615	EUROMOLINA, S.L.	CL DE LA MUSICA 1	30500 MOLINA DE SE	02 03 2005	017847589	0105 0105	334,44
0111	10	03115405479	PALAZON ORTEGA PEDRO	CL FERNANDO DE ROJAS	30600 ARCHENA	02 03 2005	026372374	0305 0305	800,72
0111	10	03118285874	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	10 03 2005	028905185	0303 0303	4.729,84
0111	10	03118285874	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	10 03 2005	028905286	0403 0403	5.730,01
0111	10	03118285874	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	10 03 2005	028905387	0503 0503	3.932,86
0111	10	03118285874	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	10 03 2005	028905488	0703 0703	4.838,33
0111	10	03118285874	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	10 03 2005	028905589	0803 0803	3.874,97
0111	10	03118285874	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	10 03 2005	028905690	0603 0603	3.330,77
0111	10	03118285874	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	10 03 2005	028905791	1003 1003	2.284,60
0111	10	03118285874	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	10 03 2005	028905892	1203 1203	1.316,68
0111	10	03118285874	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	10 03 2005	028905993	1103 1103	2.208,30
0111	10	03118285874	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	10 03 2005	028906094	0903 0903	2.973,62
0111	10	03118285874	MARTINEZ ABELLAN PEDRO	CL ZORRILLA 1	30520 JUMILLA	10 03 2005	028906195	0203 0203	3.198,11

Dirección Provincial de Madrid

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	28151300792	VALDELUZ TRADING, S.L.	LG PURIAS APTO CORRE	30001 MURCIA	02 28 2005	044113550	0205 0205	48,25
0111	10	28143417322	ESTRUCTURAS FORJAMUR, S.	CL FLORIDA 13	30880 AGUILAS	03 28 2005	049335281	0403 0403	115,06

Dirección Provincial de Las Palmas

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	35104845826	FRANCO CASTRO MARIA ANGE	CL PUERTA DE HIERRO	30720 SANTIAGO DE	02 35 2005	020110946	0405 0405	165,83

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

11931 Notificación de actos administrativos.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Murcia, 11 de octubre de 2005.—El Jefe de Servicio Notificación/Impugnac. Remigio Estébanez Dueñas. P.D. de firma, el Jefe de Sección, Bartolomé de Haro Rodríguez.

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD. NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	30004168812	AVILES LEAL GINES	CL RIO TAJO BLOQUE C	30006 MURCIA	02 30 2004 021045831	0404 0404	1.994,38
0111	10	30004927937	INDUMA, S.A.	CT BARQUEROS	30835 MURCIA	03 30 2005 022408961	1204 1204	18.142,86
0111	10	30100999681	CONTRATAS Y LIMPIEZAS DE	CL LOPEZ PUIGCERVER	30003 MURCIA	02 30 2004 039555653	0504 0504	304,2
0111	10	30103132873	FAMA ROPA LABORAL, S.L.	CL ALHELIES_- EL RAN	30100 MURCIA	03 30 2004 042453226	0704 0704	2.477,75
0111	10	30103369515	LOPEZ ALCANTARA JOSE MAN	CT ABANILLA-KM. 2	30140 SANTOMERA	03 30 2004 042457266	0104 0304	36,53
0111	10	30104844319	BAR PIRRI, S.L.	CL MIRASIERRA 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2005 022494948	1204 1204	2.391,30
0111	10	30105882825	GARRO MARTINEZ CARMELO	CL ZAFIRO DUPLEX URB	30500 MURCIA	03 30 2005 022510611	1204 1204	1.782,89
0111	10	30105882825	GARRO MARTINEZ CARMELO	CL ZAFIRO DUPLEX URB	30500 MURCIA	03 30 2005 024917625	0105 0105	1.956,68
0111	10	30106076926	PEREA REVERTE ANGEL	CL ALBURQUERQUE 8	30800 LORCA	03 30 2004 044189526	0804 0804	478,91
0111	10	30106299723	PEDRO LIARTE NICOLAS Y O	CL NICARAGUA_(POLIGO	30169 SAN GINES	03 30 2005 022515661	1204 1204	897,3
0111	10	30106333469	REPARACIONES Y OBRAS LA	CL LEON XIII 41	30366 ALGAR EL	03 30 2005 024923483	0105 0105	1.095,48
0111	10	30106338321	NOHA BOREKU ANA MARIA	CL VEREDA DE SOLIS 4	30161 LLANO DE BRU	03 30 2004 021169507	0404 0404	545,58
0111	10	30106417537	CIFRUMAR, S.L.	CT SAN JAVIER ESTACI	30580 ALQUERIAS	02 30 2005 022518186	1204 1204	864,24
0111	10	30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT ?RA__(LA ALBATAL 3	0009 MURCIA 0	2 30 2004 042060879	0604 0604	851,69
0111	10	30106426227	CANOVAS GARRE ANTONIO	CT ?RA__(LA ALBATAL 3	0009 MURCIA 0	2 30 2004 044196701	0804 0804	889,61
0111	10	30106787652	AGRICOLA LUMA, S.I.	CL IGUANA, 17	30330 ALBUJON	03 30 2005 022525462	1204 1204	921,46
0111	10	30107699351	SORIA FERNANDEZ JUAN	CL VICTORIA, URBzÿ LA	30710 ALCAZARES L	03 30 2004 039661848	0504 0504	7,49
0111	10	30108221737	HERNANDEZ GANDIA JOSE MA	CL PUERTO CHICAMA 9	30394 MOLINOS MARF	03 30 2005 022562040	1204 1204	3.046,72
0111	10	30108221737	HERNANDEZ GANDIA JOSE MA	CL PUERTO CHICAMA 9	30394 MOLINOS MARF	03 30 2005 024967741	0105 0105	2.576,12
0111	10	30108513444	SSTRUCTURAS DE BARQUEROS	CL OBISPO FRUTOS 31	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005 022571235	1204 1204	586,57
0111	10	30108513444	SSTRUCTURAS DE BARQUEROS	CL OBISPO FRUTOS 31	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005 024978451	0105 0105	574,79
0111	10	30108518700	GARCIA GRACIA ANGEL	CL SAGASTA 10	30366 ALGAR EL	03 30 2005 022571639	1204 1204	92,76
0111	10	30108518700	GARCIA GRACIA ANGEL	CL SAGASTA 10	30366 ALGAR EL	03 30 2005 024978754	0105 0105	93,34
0111	10	30108993390	C.F.CIUDAD DE MURCIA	CL PRIMERO DE MAYO,	30006 MURCIA	01 30 2005 000003577	0103 0603	8.245,87
0111	10	30108997737	MARMOLES FUENTES DE NAVA	CT NAVARES-CANEJA	30410 NAVARES	01 30 2004 000026638	0801 1201	1.765,33
0111	10	30108997737	MARMOLES FUENTES DE NAVA	CT NAVARES-CANEJA	30410 NAVARES	01 30 2004 000026739	0102 1202	18.529,97
0111	10	30108997737	MARMOLES FUENTES DE NAVA	CT NAVARES-CANEJA	30410 NAVARES	01 30 2004 000026840	0103 1203	39.022,37
0111	10	30108997737	MARMOLES FUENTES DE NAVA	CT NAVARES-CANEJA	30410 NAVARES	01 30 2004 000026941	0104 0504	22.121,76
0111	10	30109460913	DAJURSAN, S.COOP.	CL TOKIO 41	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2005 025014019	0105 0105	4.163,80
0111	10	30109586710	NOGUERA MARTINEZ RAQUEL	CL MAYOR 238	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005 025018564	0105 0105	162,76
0111	10	30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000018150	0103 0903	1.494,75
0111	10	30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000018251	0203 0903	1.297,23
0111	10	30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000018352	1002 1202	975,56
0111	10	30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000018453	0103 0903	3.089,52
0111	10	30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000033005	0102 1202	487,58
0111	10	30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000033106	0103 1003	1.771,21
0111	10	30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000034217	1002 1202	950,48
0111	10	30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000034318	0103 0903	3.009,70
0111	10	30109624702	SINDIPUBLI, S.L.	CL PINTOR VILLACIS 2	30001 MURCIA	01 30 2004 000034419	0103 0903	2.913,80
0111	10	30109907719	CARCONS HERMO, S.L.	CL CANALEJAS, 16	30593 PALMA LA	03 30 2005 025031500	0105 0105	1.241,33
0111	10	30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004 001018260	0203 0903	1.297,23

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION		PRECIO	IMPORTE
0111	10	30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004	001018361	1002 1202	975,56
0111	10	30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004	001018462	0103 0903	3.089,52
0111	10	30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004	001033014	0102 1202	487,58
0111	10	30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004	001033115	0103 1003	1.771,21
0111	10	30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004	001034226	1002 1202	950,48
0111	10	30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004	001034327	0103 0903	3.009,70
0111	10	30110096665	ACTUALIDAD CIUDADANA,S.L	CL TRAPERIA 3	30001 MURCIA	11 30 2004	001034428	0103 0903	2.913,80
0111	10	30110123139	ESTIRENI,S.L.	CL VELAZQUEZ 25	30620 FORTUNA	02 30 2005	025039378	0105 0105	3.234,44
0111	10	30110159313	NAVARRO INIESTA JOSE ANT	CL PALMERAL 191	30833 SANGONERA LA	03 30 2005	025040287	0105 0105	1.469,81
0111	10	30110367558	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	03 30 2005	022643680	1204 1204	194,94
0111	10	30110396860	SOLER — JEAN MARCEL	AV DE MURCIA EDF. CA	30580 RAMOS LOS	02 30 2004	039764508	0504 0504	291,25
0111	10	30110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	03 30 2005	022647320	1204 1204	283,22
0111	10	30110431216	GESCOPROSA, S.L.	CL JUAN XXIII 47	30366 ALGAR EL	03 30 2005	025052617	0105 0105	296,08
0111	10	30110437781	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MARTINE	30580 ALQUERIAS	02 30 2005	025053324	0105 0105	1.060,28
0111	10	30110508210	EL ALBERO DE BENIAJAN, S	CL HERNANDEZ MORA L	30570 BENIAJAN	01 30 2005	000002870	0503 1203	3.401,62
0111	10	30110508210	EL ALBERO DE BENIAJAN, S	CL HERNANDEZ MORA L	30570 BENIAJAN	01 30 2005	000002971	0104 0104	129,05
0111	10	30110874887	GRANERO-BARRIO, COM.B.	CL SUBMARINO 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004	010383814	1003 1003	76,81
0111	10	30110874887	GRANERO-BARRIO, COM.B.	CL SUBMARINO 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004	013519237	1203 1203	27,7
0111	10	30110874887	GRANERO-BARRIO, COM.B.	CL SUBMARINO 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004	014548649	0104 0104	34,63
0111	10	30110874887	GRANERO-BARRIO, COM.B.	CL SUBMARINO 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004	014975449	0204 0204	29,52
0111	10	30110874887	GRANERO-BARRIO, COM.B.	CL SUBMARINO 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004	020366023	0304 0304	28,21
0111	10	30110874887	GRANERO-BARRIO, COM.B.	CL SUBMARINO 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2004	039793709	0504 0504	33,38
0111	10	30110919044	VALMUR 2005, S.L.	CL POL.IND.OESTE PAR	30169 SAN GINES	03 30 2005	022673083	1204 1204	1.640,29
0111	10	30110919044	VALMUR 2005, S.L.	CL POL.IND.OESTE PAR	30169 SAN GINES	03 30 2005	025078784	0105 0105	1.544,62
0111	10	30110919044	VALMUR 2005, S.L.	CL POL.IND.OESTE PAR	30169 SAN GINES	03 30 2005	025078885	0105 0105	60,44
0111	10	30111020993	FERNANDEZ HERNANDEZ MARI	CL PUERTO ESPA?, 4 3	0393 MOLINOS MARF 0	4 30 2004	005853106	0204 0204	360,62
0111	10	30111062726	CONSTRUE ALIMUR, S.L.	ZZ CAMINO DEL PARADO	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	022681672	1204 1204	34.295,05
0111	10	30111062726	CONSTRUE ALIMUR, S.L.	ZZ CAMINO DEL PARADO	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	025086565	0105 0105	33.020,09
0111	10	30111125471	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE 8	30593 PALMA LA	03 30 2005	018926459	1104 1104	1.513,33
0111	10	30111202061	ASOCIACION LATINO AMERIC	CL MAYOR 246	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	025096467	0105 0105	241,92
0111	10	30111390809	BOUDCHICHE — ABDESLEM	CL EMILIO BALLESTER	30594 POZO ESTRECH	03 30 2005	022703294	1204 1204	306,06
0111	10	30111390809	BOUDCHICHE — ABDESLEM	CL EMILIO BALLESTER	30594 POZO ESTRECH	03 30 2005	025106470	0105 0105	420,85
0111	10	30111580866	AZULEJOS Y REFORMAS M P,	CL ESCULTOR SANCHEZ	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2005	022715220	1204 1204	888,23
0111	10	30111580866	AZULEJOS Y REFORMAS M P,	CL ESCULTOR SANCHEZ	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2005	025118089	0105 0105	879,16
0111	10	30111636036	JURSCHIK BADSCHING — C	LG CENTRO COMERCIAL	30385 BELONES LOS	03 30 2005	022719058	1204 1204	257,96
0111	10	30111636036	JURSCHIK BADSCHING — C	LG CENTRO COMERCIAL	30385 BELONES LOS	03 30 2005	025121527	0105 0105	115,7
0111	10	30111658365	CONSTRUCCIONES ZIDREP, S	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03 30 2005	022720371	1204 1204	4.880,65
0111	10	30111658365	CONSTRUCCIONES ZIDREP, S	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03 30 2005	025122840	0105 0105	4.587,26
0111	10	30111658567	CONSTRUCCIONES ZIDREP, S	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03 30 2005	022720472	1204 1204	173,82
0111	10	30111658567	CONSTRUCCIONES ZIDREP, S	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03 30 2005	025122941	0105 0105	173,82
0111	10	30111874795	BORG — JOYCE MARIE	LG EL ALJIBE LARGO 2	30730 SAN JAVIER	03 30 2005	022735428	1204 1204	402,43
0111	10	30111954116	JOSE BELANDO PROMOCIONES	CL ISIDORO DE LA CIE	30001 MURCIA	03 30 2005	022740680	1204 1204	764,65
0111	10	30111954116	JOSE BELANDO PROMOCIONES	CL ISIDORO DE LA CIE	30001 MURCIA	03 30 2005	025143856	0105 0105	739,14
0111	10	30111954318	JOSE BELANDO PROMOCIONES	CL ISIDORO DE LA CIE	30001 MURCIA	03 30 2005	022740781	1204 1204	38,78
0111	10	30112119218	CANO PEREZ MARIA ANGELES	CL PUERTO DE LEON, 1	30393 MOLINOS MARF	03 30 2005	022753313	1204 1204	1.507,51
0111	10	30112119218	CANO PEREZ MARIA ANGELES	CL PUERTO DE LEON, 1	30393 MOLINOS MARF	03 30 2005	025155778	0105 0105	1.507,51
0111	10	30112250469	MARTINEZ MOLINA MARIA JU	CL CERVANTES 16	30366 ALGAR EL	03 30 2005	022763316	1204 1204	2.980,06
0111	10	30112250469	MARTINEZ MOLINA MARIA JU	CL CERVANTES 16	30366 ALGAR EL	03 30 2005	025166589	0105 0105	2.475,80
0111	10	30112375862	CANLE RUIZ CARLOS	CT CARRETERA DE BENI	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	025178616	0105 0105	247,07
0111	10	30113270888	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CM VIEJO___DIPUTACIO	30816 HOYA LA	10 30 2005	031611938	1003 1003	44.260,62
0111	10	30113270888	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CM VIEJO___DIPUTACIO	30816 HOYA LA	10 30 2005	031612039	1103 1103	35.367,00
0111	10	30113270888	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CM VIEJO___DIPUTACIO	30816 HOYA LA	10 30 2005	031612140	0803 0803	24.086,88
0111	10	30113270888	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CM VIEJO___DIPUTACIO	30816 HOYA LA	10 30 2005	031612241	0903 0903	28.597,46
0111	10	30113270888	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CM VIEJO___DIPUTACIO	30816 HOYA LA	10 30 2005	031612342	0104 0104	30.069,20
0111	10	30113270888	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CM VIEJO___DIPUTACIO	30816 HOYA LA	10 30 2005	031612443	1203 1203	33.810,52
0111	10	30113270888	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CM VIEJO___DIPUTACIO	30816 HOYA LA	10 30 2005	031612544	0204 0204	28.438,75
0111	10	30113270888	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CM VIEJO___DIPUTACIO	30816 HOYA LA	10 30 2005	031612645	0304 0304	17.361,18

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION		PRECIO	IMPORTE
0111	10	30113270888	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CM VIEJO___DIPUTACIO	30816 HOYA LA	10 30 2005	031612746	0404 0404	6.888,52
0111	10	30113270888	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	CM VIEJO___DIPUTACIO	30816 HOYA LA	10 30 2005	031612847	0703 0703	2.976,38
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035901055	0504 0504	356,37
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035901560	0502 0502	233,72
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035901661	0702 0702	233,72
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035901762	0602 0602	233,72
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035901863	1102 1102	337,49
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035901964	0499 0499	315,66
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035902065	0599 0599	315,66
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035902166	0699 0699	315,66
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035902267	0799 0799	315,66
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035902368	0899 0899	315,66
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035902469	0999 0999	315,66
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035902570	1099 1099	315,66
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035902671	0200 0200	321,9
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035902772	0500 0500	321,9
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035902873	0900 0900	321,9
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035902974	1000 1000	321,9
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035903075	1100 1100	321,9
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035903176	1200 1200	321,9
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035903277	0101 0101	328,39
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035903378	0401 0401	328,39
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035903479	0501 0501	328,39
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035903580	0201 0201	512,14
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035903681	0601 0601	229,84
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035903782	0701 0701	229,84
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035903883	0801 0801	229,84
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035903984	1001 1001	227,95
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035904085	1101 1101	227,95
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035904186	0102 0102	227,95
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035904287	0202 0202	227,95
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035904388	0800 0800	321,9
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035904489	1202 1202	233,72
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035904590	0300 0300	321,9
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035904691	0301 0301	328,39
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035904792	0901 0901	229,84
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035904893	1203 1203	276,44
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035904994	0104 0104	276,44
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035905095	0304 0304	276,44
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035905196	0404 0404	276,44
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035905200	0101 1201	69,82
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035905402	0399 0399	100,66
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035905705	0303 0303	113,1
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035905806	0603 0603	113,1
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035905907	0703 0703	113,1
0111	10	30113503183	NOVA ROSA RAUL	CL ROSARIO 1	30006 PUENTE TOCIN	10 30 2005	035906008	0803 0803	113,1

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	30110378152	GARCIA ALBEROLA CARMEN	AV SALZILLO-LO PAGAN	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2005	028502581	0205 0205	275,5
0521	07	31012976204	SALES PEREZ SERGIO	CL JUAN PINO MTEZ. 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	027957361	0205 0205	275,5
0521	07	40020224311	LUQUE CRIADO FRANCISCO	CL LOS PUCHES S/N EL	30509 MOLINA DE SE	03 30 2005	018495619	1204 1204	270,13
0521	07	40020224311	LUQUE CRIADO FRANCISCO	CL LOS PUCHES S/N EL	30509 MOLINA DE SE	03 30 2005	028417507	0205 0205	279,61
0521	07	41008460735	MAZZERI — MOHAMMED	CM CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2005	028219665	0205 0205	342,52
0521	07	80295102116	PEREZ PEREZ MONTSERRAT	CL MURILLO 2	30500 MOLINA DE SE	02 30 2004	013616338	1203 1203	49,67
0521	07	80494359617	PEREZ PEDREÑO GINES	CL CARTAGENA 6	30366 ALGAR EL	03 30 2005	028055371	0205 0205	279,61
0521	07	81044000154	CANO PEREZ MARIA ANGELES	CL PUERTO DE LEON 11	30393 MOLINOS MARF	03 30 2005	028055674	0205 0205	275,5

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION		PRECIO	IMPORTE
0521	07	200067739411	MARTINEZ SANCHEZ JUAN JO	ZZ LOS LORCAS, 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2005	028506827	0205 0205	275,5
0521	07	230064135388	JIMENEZ TAPIA JUANA	CM DEL CEMENTERIO 5	30880 AGUILAS	03 30 2005	028225527	0205 0205	275,5
0521	07	300016116294	CERVERA SOTO PEDRO	CL GENERAL MOLA 37	30204 CARTAGENA	03 30 2005	028058203	0205 0205	279,61
0521	07	300030892933	SERRANO CAMACHO JOSE	CL GARDENIAS 4	30009 MURCIA	03 30 2005	028344452	0205 0205	279,61
0521	07	300048276444	VERDU JORDA RAFAEL	CL PUERTAS DE ORIHUE	30003 MURCIA	02 30 2003	018202641	0203 0503	1.131,93
0521	07	300049744174	MARIN BAUTISTA MANUEL	CL CTRA. BENIEL 46	30580 ALQUERIAS	03 30 2004	044479920	0904 0904	270,13
0521	07	300049744174	MARIN BAUTISTA MANUEL	CL CTRA. BENIEL 46	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	027971913	0205 0205	275,5
0521	07	300050288889	HERNANDEZ SANCHEZ JOSE M	CL LEON XIII, 41	30366 ALGAR EL	03 30 2005	028513190	0205 0205	279,61
0521	07	300052391264	BOUZU DUPONT SIMONE GABR	AP BRASILIANA	30380 MANGA DEL MA	02 30 2002	011135305	0901 1001	107,92
0521	07	300052987513	CONESA MATEO ANTONIO	CT CABO DE PALOS EL	30330 ALBUJON	03 30 2005	028063152	0205 0205	275,5
0521	07	300054418362	GALLEGO SOTO ANDRES	CL VELAZQUEZ 8	30366 ALGAR EL	03 30 2005	028513800	0205 0205	244,99
0521	07	300058244812	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	CL LA ENCARNACION SO	30400 CARAVACA DE	03 30 2005	028239267	0205 0205	275,5
0521	07	300058355855	MARTINEZ MOLINA MARIA JU	CL CERVANTES 16	30366 ALGAR EL	03 30 2005	028515214	0205 0205	275,5
0521	07	300059048292	BELANDO BALLESTER JOSE	CL ISIDORO DE LA CIE	30001 MURCIA	03 30 2005	027978175	0205 0205	275,5
0521	07	300061695382	ORTIZ MARTINEZ LUIS	AV LOS PINOS, ED LOS	30100 MURCIA	03 30 2004	043897718	0804 0804	270,13
0521	07	300062924555	MARTINEZ GARCIA JOSE	CT CARAVACA 18	30440 MORATALLA	03 30 2005	028151058	0205 0205	275,5
0521	07	300065238310	GARCIA SANDOVAL JOSE	CL HUERTA DE ABAJO S	30560 ALGUAZAS	03 30 2005	028436604	0205 0205	19,52
0521	07	300065963281	MUÑOZ ZIELINSKI MANUEL	CL RONDA DE LEVANTE	30006 MURCIA	03 30 2005	027983734	0205 0205	279,61
0521	07	300067869939	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003	015316283	0103 0103	282,99
0521	07	300067869939	MANZANARES SAURA DOMINGO	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	02 30 2003	017843135	0203 0203	282,99
0521	07	300068761430	MOYA SERRAHIMA JOSE MARI	CL RUVIRA 10	30800 LORCA	03 30 2004	043710485	0804 0804	270,13
0521	07	300068761430	MOYA SERRAHIMA JOSE MARI	CL RUVIRA 10	30800 LORCA	03 30 2004	044775869	0904 0904	270,13
0521	07	300071905442	GONZALEZ HERNANDEZ JUAN	CL OLTRA MOLTO 24	30565 TORRES DE CO	03 30 2005	028440543	0205 0205	279,61
0521	07	300072928790	GARCIA GRACIA ANGEL	CL SAGASTA 10	30366 ALGAR EL	03 30 2005	028519456	0205 0205	275,5
0521	07	300073741469	MARTINEZ CERON FRANCISCO	CL MAYOR 246	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	028365670	0205 0205	275,5
0521	07	300074589413	DIAZ LOPEZ ANA MARIA	AL RAMON Y CAJAL	30800 LORCA	03 30 2005	028255839	0105 0105	293,2
0521	07	300074976807	HERNANDEZ MARTINEZ TERES	CL A.SANCHEZ DE GEA	30730 SAN JAVIER	03 30 2005	028520769	0205 0205	275,5
0521	07	300076944186	GARRE ESTEBAN ANTONIO	CL EL RELOJ 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	027341110	0105 0105	275,5
0521	07	300076944186	GARRE ESTEBAN ANTONIO	CL EL RELOJ 1	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	027994040	0205 0205	275,5
0521	07	300077383922	BOUABID — MUSTAPHA	CL CAMINO CASTILLA,	30393 MOLINOS MARF	03 30 2005	028076892	0205 0205	248,64
0521	07	300077391804	LEMSADDAQ — MILOUDI	CL CASTILLA A LOS PI	30393 MOLINOS MARF	03 30 2005	028076993	0205 0205	248,64
0521	07	300079976347	MARTINEZ MARTINEZ JOSE M	CL LAS TORRES 21	30009 ARBOLEJA LA	03 30 2004	053887809	1004 1004	270,13
0521	07	300081658184	PEREA REVERTE ANGEL	CL ALBURQUERQUE 8	30800 LORCA	03 30 2004	043729178	0804 0804	311,38
0521	07	300081658184	PEREA REVERTE ANGEL	CL ALBURQUERQUE 8	30800 LORCA	03 30 2004	044796582	0904 0904	311,38
0521	07	300081687991	EL ISAOUI — ABDERRAHMA	CM CASTILLA LOS PINO	30393 MOLINOS MARF	03 30 2005	028081542	0205 0205	248,64
0521	07	300082141265	CANO PLAZA RAFAEL	PZ OLIVA 8	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	028002326	0205 0205	275,5
0521	07	300082382553	ROCA GUTIERREZ MIGUEL	CL ARCE, 8	30593 PALMA LA	03 30 2005	027430531	0105 0105	275,5
0521	07	300083215339	SOLANO CARRILLO TOMAS	ZZ CARRIL PACO MANCH	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	027351113	0105 0105	275,5
0521	07	300087560434	GALLEGO MIR EMILIO	CL LAS PALMERAS 10	30012 MURCIA	03 30 2005	028010814	0205 0205	275,5
0521	07	300087831428	LAZARO ORTEGA ANGEL SALV	CL TOKIO 31	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2005	028529964	0205 0205	275,5
0521	07	300088306223	HERNANDEZ GANDIA JOSE MA	CL PUERTO CHICAMA, 9	30393 MOLINOS MARF	03 30 2005	028088616	0205 0205	275,5
0521	07	300089529029	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCI	AV SALZILLO 64	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2005	028531176	0205 0205	275,5
0521	07	300090775679	FORTE JIMENEZ PERFECTO	CL FAUSTO SORIANO 6	30510 YECLA	03 30 2005	028177835	0205 0205	275,5
0521	07	300091726481	MANZANARES SAURA PEDRO	LG LOS NAVARROS	30594 POZO ESTRECH	03 30 2005	028091646	0205 0205	275,5
0521	07	300092890178	TRUJILLO LANCIS FRANCISC	CL AZOR 10	30594 POZO ESTRECH	03 30 2005	028092959	0205 0205	275,5
0521	07	300093441260	GARCIA DELGADO MARIA MAG	CL RAMON Y CAJAL 25	30204 CARTAGENA	02 30 2003	015331239	0103 0103	282,99
0521	07	300094419950	GARCIA — EDGARDO FRANC	CL CAMINO DE LOS ROM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	028388407	0205 0205	275,5
0521	07	300094422273	RUIZ ORTUÑO MARCOS ANTON	CL BANDO DE LA HUERT	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	027365863	0105 0105	275,5
0521	07	300094650730	HERNANDEZ GONZALEZ AGUST	PZ SARDOY 9	30003 MURCIA	03 30 2005	028019908	0205 0205	275,5
0521	07	300094864332	BOUDCHICHE — ABDESLEM	CL EMILIO BALLESTER,	30594 POZO ESTRECH	03 30 2005	028095181	0205 0205	275,5
0521	07	301000075863	COSTA HERNANDEZ ANTONIO	CL EL REGUERON 183	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	027367378	0105 0105	275,5
0521	07	301002591395	PARDO BALLESTER JOSE	AV CRUZ ROJA 10	30366 ALGAR EL	03 30 2005	028537341	0205 0205	275,5
0521	07	301003067608	LAX MARTINEZ JOSE FRANCI	CT SAN JAVIER, S/N	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	028024756	0205 0205	275,5
0521	07	301003082459	GONZALEZ VALERA JUAN CAR	CL FEDERICO GARCIA L	30009 MURCIA	03 30 2004	044932988	0904 0904	270,13
0521	07	301003258978	NAVARRO INIESTA JOSE ANT	CL EL PALMERAL 191	30833 SANGONERA LA	03 30 2005	028393255	0205 0205	275,5
0521	07	301005700954	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150 ALBERCA LA	02 30 2003	015228781	0103 0103	282,99
0521	07	301005842212	NICOLAS CEREZO ANTONIO A	AV DE LA LIBERTAD 45	30120 PALMAR EL	03 30 2005	028394972	0205 0205	275,5

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION		PRECIO	IMPORTE
0521	07	301008556592	OLMOS GARCIA JORGE	CL ULLOA 3	30366 ALGAR EL	03 30 2005	028541886	0205 0205	275,5
0521	07	301015023462	GOMEZ GARCIA DANIEL	CL DALI 10	30158 RAMOS LOS	03 30 2005	028034961	0205 0205	275,5
0521	07	301015378322	LERMA CARCELES ABEL	CL ISAAC PERAL 23	30120 PALMAR EL	03 30 2005	028400733	0205 0205	208,87
0521	07	301015614455	LISON SANCHEZ REMEDIOS	CL GACELA, 4	30366 ALGAR EL	03 30 2005	028545122	0205 0205	275,5
0521	07	301018979244	JURSCHIK BADSCHING — C	UR LAS BRISAS-LA MAN	30385 BELONES LOS	02 30 2005	022795648	1003 1003	282,99
0521	07	301018979244	JURSCHIK BADSCHING — C	UR LAS BRISAS-LA MAN	30385 BELONES LOS	03 30 2005	028547041	0205 0205	275,5
0521	07	301019448379	MARIN ZAMBUDIO JOSE LUIS	CL LAS ESCUELAS 28	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	028037991	0205 0205	275,5
0521	07	301019699468	GARCIA HERNANDEZ MARIA	PZ DE LA LUZ, 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2005	028112258	0205 0205	185,74
0521	07	301020157085	SANTIAGO GOMEZ BERNARDO	CL ALMENDROS 22	30150 ALBERCA LA	03 30 2005	028038601	0205 0205	275,5
0521	07	301023592808	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	027388600	0105 0105	279,61
0521	07	301023592808	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	028042136	0205 0205	279,61
0521	07	301024112059	BELMONTE HERNANDEZ JOSE	AV DE LA LUZ 14	30366 ALGAR EL	03 30 2005	028549869	0205 0205	275,5
0521	07	301030898625	NICOLAS ALEMAN MARIA PIL	PZ DE LA OLIVA 8	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	028046075	0105 0105	275,5
0521	07	301030898625	NICOLAS ALEMAN MARIA PIL	PZ DE LA OLIVA 8	30580 ALQUERIAS	03 30 2005	028046176	0205 0205	275,5
0521	07	301032300778	DE SOUZA — SONIA MARIA	CL DESEMBOJO 16	30009 MURCIA	03 30 2004	053932265	1004 1004	223,01
0521	07	301034344751	RICHTER SCHOLZ — HARAL	CL AIRE 141	30880 AGUILAS	02 30 2003	015437939	0103 0103	282,99
0521	07	301034428213	VILLAR MARIN SEBASTIAN	AV CANTERAS, 2	30393 MOLINOS MARF	03 30 2005	028117918	0205 0205	275,5
0521	07	301035103674	LAUINGER — GUNTER JOSE	CL RIO LLOBREGAT, 16	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2005	028553408	0205 0205	275,5
0521	07	301039337928	LANGLEY — MARK ARTHUR	ZZ LOS ROSAS-CAMPILL	30335 CAMPILLO DE	03 30 2005	028120039	0205 0205	275,5
0521	07	301040314493	MARTINEZ BARREÑA FRANCIS	CL AIRE 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2005	028048806	0205 0205	279,61
0521	07	301044220563	AZNAR LAJARIN JOSE ANTON	CL MAYOR 238	30820 ALCANTARILLA	03 30 2005	028412150	0205 0205	208,87
0521	07	320045096115	RODRIGUEZ MAURIN JULIO	CL ALAMOS-URB. LOS R	30100 MURCIA	02 30 2003	028523542	0203 0803	1.980,90
0521	07	360069582261	GESTEIRA GONZALEZ LEONAR	CL LEON XXX 45	30366 ALGAR EL	03 30 2005	028560074	0205 0205	279,61
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	301000748294	TIRES — ABDELRADER	CL PEÑAS NEGRAS 13	30579 TORREAGUERA	02 30 2004	044453547	0104 0504	435,71
0611	07	331029500157	MOZOURI — TARIK	CL CANDELARIO 18	30158 GARRES LOS	02 30 2004	054520733	1103 1103	85,41
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA									
0721	07	300039719024	ARENAS SAEZ MARIANO	ZZ LA GRAJUELA-LOS G	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	051934671	0304 0304	194,14
0721	07	300039719024	ARENAS SAEZ MARIANO	ZZ LA GRAJUELA-LOS G	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	051934772	0404 0404	194,14
0721	07	300039719024	ARENAS SAEZ MARIANO	ZZ LA GRAJUELA-LOS G	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	051934873	0504 0504	194,14
0721	07	300039719024	ARENAS SAEZ MARIANO	ZZ LA GRAJUELA-LOS G	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	051934974	0104 0104	194,14
0721	07	300039719024	ARENAS SAEZ MARIANO	ZZ LA GRAJUELA-LOS G	30730 SAN JAVIER	02 30 2004	051935075	0204 0204	194,14
0721	07	300048125890	GARCIA LORENTE ASENSIO	CM LOS MARTINEZ,5 (L	30334 FUENTE ALAMO	02 30 2004	045938960	0104 0104	194,14
0721	07	300048125890	GARCIA LORENTE ASENSIO	CM LOS MARTINEZ,5 (L	30334 FUENTE ALAMO	02 30 2004	045939061	0204 0204	194,14
0721	07	300048125890	GARCIA LORENTE ASENSIO	CM LOS MARTINEZ,5 (L	30334 FUENTE ALAMO	02 30 2004	045939162	0304 0304	194,14
0721	07	300048125890	GARCIA LORENTE ASENSIO	CM LOS MARTINEZ,5 (L	30334 FUENTE ALAMO	02 30 2004	045939263	0504 0504	194,14
0721	07	300048125890	GARCIA LORENTE ASENSIO	CM LOS MARTINEZ,5 (L	30334 FUENTE ALAMO	02 30 2004	045939364	0404 0404	194,14
0721	07	300048125890	GARCIA LORENTE ASENSIO	CM LOS MARTINEZ,5 (L	30334 FUENTE ALAMO	03 30 2005	025428085	0105 0105	176,04
0721	07	300063284869	ROMAN QUINONERO SALVADOR	ZZ CAMPILLO-CR.CALDE	30813 LORCA	02 30 2004	048767219	0204 0204	194,14
0721	07	300074457956	NAVARRO CARRILLO CATALIN	CT BARQUEROS KM 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	050880506	0304 0304	172,57
0721	07	300074457956	NAVARRO CARRILLO CATALIN	CT BARQUEROS KM 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	050880607	0504 0504	172,57
0721	07	300074457956	NAVARRO CARRILLO CATALIN	CT BARQUEROS KM 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	050880708	0104 0104	172,57
0721	07	300074457956	NAVARRO CARRILLO CATALIN	CT BARQUEROS KM 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	050880809	0404 0404	172,57
0721	07	300074457956	NAVARRO CARRILLO CATALIN	CT BARQUEROS KM 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2004	050880910	0204 0204	172,57
0721	07	300075088557	MOLINA CARRILLO JOSE	AV DE CIEZA 61	30550 ABARAN	02 30 2004	047450241	0204 0204	194,14
0721	07	300075088557	MOLINA CARRILLO JOSE	AV DE CIEZA 61	30550 ABARAN	02 30 2004	047450342	0504 0504	194,14
0721	07	300075088557	MOLINA CARRILLO JOSE	AV DE CIEZA 61	30550 ABARAN	02 30 2004	047450443	0304 0304	194,14
0721	07	300075088557	MOLINA CARRILLO JOSE	AV DE CIEZA 61	30550 ABARAN	02 30 2004	047450544	0404 0404	194,14
0721	07	300075088557	MOLINA CARRILLO JOSE	AV DE CIEZA 61	30550 ABARAN	02 30 2004	047450645	0104 0104	194,14
0721	07	300075241838	SANCHEZ ZAPATA ROSARIO	CL LOS ARRIEROS_S/N	30700 TORRE PACHEC	02 30 2004	051965286	0504 0504	194,14
0721	07	300076173341	BERNABE BUENDIA J FRANCI	CL LA TORRE 200	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	045278350	0404 0404	159,1
0721	07	300076173341	BERNABE BUENDIA J FRANCI	CL LA TORRE 200	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	045278451	0104 0104	159,1
0721	07	300076173341	BERNABE BUENDIA J FRANCI	CL LA TORRE 200	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	045278552	0304 0304	159,1

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION		PRECIO	IMPORTE
0721	07	300076173341	BERNABE BUENDIA J FRANCI	CL LA TORRE 200	30006 PUENTE TOCIN	02 30 2004	045278653	0204 0204	159,1
0721	07	300077805769	BAÑOS ROS LINO	ZZ HORTICHUELA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	051969229	0504 0504	141,42
0721	07	300077805769	BAÑOS ROS LINO	ZZ HORTICHUELA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	051969330	0104 0104	141,42
0721	07	300077805769	BAÑOS ROS LINO	ZZ HORTICHUELA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	051969431	0404 0404	141,42
0721	07	300077805769	BAÑOS ROS LINO	ZZ HORTICHUELA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	051969532	0204 0204	141,42
0721	07	300077805769	BAÑOS ROS LINO	ZZ HORTICHUELA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2004	051969633	0304 0304	141,42
0721	07	300079441332	LOPEZ GARCIA ANA MARIA	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2004	048870784	0504 0504	172,57
0721	07	300079441332	LOPEZ GARCIA ANA MARIA	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2004	048870885	0304 0304	172,57
0721	07	300079441332	LOPEZ GARCIA ANA MARIA	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2004	048870986	0404 0404	172,57
0721	07	301030214874	MARTINEZ NAVARRO JOSE AN	CL LA PALMA, 8	30366 ALGAR EL	03 30 2005	027125080	0105 0105	176,04
0721	07	301034508944	ABELLAN MARQUEZ MANUEL	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	02 30 2004	050338417	0404 0404	194,14
0721	07	301034508944	ABELLAN MARQUEZ MANUEL	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	02 30 2004	050338518	0104 0104	194,14
0721	07	301034508944	ABELLAN MARQUEZ MANUEL	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	02 30 2004	050338619	0304 0304	194,14
0721	07	301034508944	ABELLAN MARQUEZ MANUEL	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	02 30 2004	050338720	0204 0204	194,14
0721	07	301034508944	ABELLAN MARQUEZ MANUEL	CL VIRGEN DE LAS HUE	30800 LORCA	02 30 2004	050338821	0504 0504	194,14
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	01	022333677X	MONTIEL FERNANDEZ VELASC	BARCELONA 16, 1zÿ A	30500 MOLINA DE SE	08 30 2004	011015526	0199 0600	4.423,50
2300	01	074265340L	MARIA CAMACHES HIDALGO	SOL, EDIF SOL 44, 3zÿ	30006 PUENTE TOCIN	08 30 2004	011015223	0100 0300	653,21

DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	300091764473	MARTINEZ RUBIO ALFONSO	CL MIRAVETE 32	30579 TORREAGUERA	03 02 2005	012193364	0205 0205	275,5

DIRECCION PROVINCIAL DE ALICANTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	03102696257	AROCA HURTADO JOSE ANTON	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 03 2005	017741394	0105 0105	718,92
0111	10	03104449331	CARCELEN LUCAS JUAN FRAN	AV REYES CATOLICOS 7	30520 JUMILLA	03 03 2005	017757259	0105 0105	3.402,00
0111	10	03111825977	JIMENEZ MELLADO FRANCISC	CL LOPE DE VEGA 13	30520 JUMILLA	03 03 2005	017882349	0105 0105	4.044,36
0111	10	03111989665	JOSE MARTINEZ SANCHEZ Y	CL LA ESPERANZA 6	30157 GARRES LOS	03 03 2005	017887201	0105 0105	254,82
0111	10	03112408179	OBRAS Y CONSTRUCCIONES C	CL ECHEGARAY 14	30530 CIEZA	03 03 2005	016694505	1204 1204	2.331,41
0111	10	03112408179	OBRAS Y CONSTRUCCIONES C	CL ECHEGARAY 14	30530 CIEZA	03 03 2005	016694606	1204 1204	149,96
0111	10	03112408179	OBRAS Y CONSTRUCCIONES C	CL ECHEGARAY 14	30530 CIEZA	03 03 2005	017900739	0105 0105	1.839,89
0111	10	03112408179	OBRAS Y CONSTRUCCIONES C	CL ECHEGARAY 14	30530 CIEZA	03 03 2005	017900840	0105 0105	35,68
0111	10	03113571573	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720 SANTIAGO DE	02 03 2005	017942367	0105 0105	1.060,28
0111	10	03114293215	ANGOSTO YUSTE JOSE	CL AZORIN 39	30530 CIEZA	03 03 2005	016773519	1204 1204	1.142,30
0111	10	03114293215	ANGOSTO YUSTE JOSE	CL AZORIN 39	30530 CIEZA	03 03 2005	017975006	0105 0105	204,9
0111	10	03114431742	OBRAS PUBLICAS Y CIVILES	CL RUBEN DARIO 1	30300 CARTAGENA	03 03 2005	016780084	1204 1204	577,04
0111	10	03114497218	ARANDA CANTISANO FRANCIS	CL LA MANGA 5	30005 MURCIA	03 03 2005	016784936	1204 1204	3.922,58
0111	10	03114497218	ARANDA CANTISANO FRANCIS	CL LA MANGA 5	30005 MURCIA	03 03 2005	017987029	0105 0105	929,96
0111	10	03114497218	ARANDA CANTISANO FRANCIS	CL LA MANGA 5	30005 MURCIA	03 03 2005	017987130	0105 0105	65,11
0111	10	03115164191	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 03 2004	011999423	1103 1103	8.229,57
0111	10	03115164191	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 03 2004	015053408	1203 1203	6.577,17
0111	10	03115164191	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 03 2004	016500223	0104 0104	5.663,94
0111	10	03115164191	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 03 2004	017057365	0204 0204	10.528,25
0111	10	03115164191	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 03 2004	019108008	0304 0304	12.027,51
0111	10	03115164191	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 03 2004	020478637	0404 0404	12.887,15
0111	10	03115164191	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 03 2004	046737951	0504 0504	16.141,76
0111	10	03115164191	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 03 2004	050094252	0604 0604	15.042,83
0111	10	03115164191	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 03 2004	050654024	0704 0704	14.228,53
0111	10	03115164191	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 03 2004	053103171	0804 0804	12.510,95
0111	10	03115164191	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 03 2004	058049666	0904 0904	11.467,48

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION		PRECIO	IMPORTE
0111	10	03115164191	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 03 2005	010800339	1004 1004	11.126,82
0111	10	03115164191	OBRAS Y CONTRATAS COSTA	CL SAN FRANCISCO 16	30520 JUMILLA	02 03 2005	015243848	1104 1104	10.069,96
0111	10	03115619889	ALFAJOMAR, S.L.	CL ESPERANZA 6	30158 GARRES LOS	03 03 2005	018054727	0105 0105	4.255,78
0111	10	03116104081	ORTIZ SANCHEZ JOAQUIN	TR FERNANDO GOMEZ 13	30550 ABARAN	03 03 2005	018092113	0105 0105	569,65
0111	10	03116493192	GUMACON PROYECTOS MEDITE	CL SANTA VIRGINIA 16	30300 CARTAGENA	03 03 2005	016933769	1204 1204	9.243,74
0111	10	03116493192	GUMACON PROYECTOS MEDITE	CL SANTA VIRGINIA 16	30300 CARTAGENA	03 03 2005	018129091	0105 0105	4.647,64
0111	10	03116844517	AMOROS MARHUENDA JOSE LE	ZZ LA LABERQUILLA	30520 JUMILLA	10 03 2004	058185062	0302 0302	3.455,34
0111	10	03116844517	AMOROS MARHUENDA JOSE LE	ZZ LA LABERQUILLA	30520 JUMILLA	10 03 2004	058185163	0202 0202	2.896,60
0111	10	03116844517	AMOROS MARHUENDA JOSE LE	ZZ LA LABERQUILLA	30520 JUMILLA	10 03 2004	058185264	0502 0502	3.112,15
0111	10	03116844517	AMOROS MARHUENDA JOSE LE	ZZ LA LABERQUILLA	30520 JUMILLA	10 03 2004	058185365	0802 0802	2.626,45
0111	10	03116844517	AMOROS MARHUENDA JOSE LE	ZZ LA LABERQUILLA	30520 JUMILLA	10 03 2004	058185466	1002 1002	590,68
0111	10	03116844517	AMOROS MARHUENDA JOSE LE	ZZ LA LABERQUILLA	30520 JUMILLA	10 03 2004	058185567	0902 0902	1.654,90
0111	10	03116844517	AMOROS MARHUENDA JOSE LE	ZZ LA LABERQUILLA	30520 JUMILLA	10 03 2004	058185668	0402 0402	3.782,38
0111	10	03116844517	AMOROS MARHUENDA JOSE LE	ZZ LA LABERQUILLA	30520 JUMILLA	10 03 2004	058185769	0602 0602	2.626,45
0111	10	03116844517	AMOROS MARHUENDA JOSE LE	ZZ LA LABERQUILLA	30520 JUMILLA	10 03 2004	058185870	0702 0702	2.553,40
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	20028053364	TORRES TOLEDO ANTONIO	CL SALZILLO 4	30006 PUENTE TOCIN	03 03 2005	020161041	0205 0205	275,5
0521	07	30090599549	SANCHEZ ALMAGRO FRANCISC	CL COLON.S.ESTEBAN-B	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2005	020561569	0205 0205	275,5
0521	07	30099367440	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PENA 30	30520 JUMILLA	03 03 2005	019898939	0105 0105	275,5
0521	07	30099367440	ABELLAN CARRION TOMAS	CL PENA 30	30520 JUMILLA	03 03 2005	019899040	0205 0205	275,5
0521	07	30103195405	ARANDA CANTISANO FRANCIS	CL LA MANGA 5	30005 MURCIA	03 03 2005	019816588	0205 0205	275,5
0521	07	30112600866	TOMAS PACHECO FRANCISCO	CL PLAZA 7	30648 MACISVENDA	03 03 2005	020276734	0205 0205	275,5
0521	07	31049962506	BENNETT — ROSEMARIE JO	CL MINA VENTURA EL A	30860 PUERTO DE MA	03 03 2005	020303208	0205 0205	279,61
0521	07	31052503704	KITCHING — STEPHEN PAU	CL BAHIA DE ALGECIRA	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2005	020666350	0205 0205	275,5
0521	07	300063430874	RUEDAS MARTINEZ ANTONIO	CL CALVO SOTELO, 45	30130 BENIEL	03 03 2005	020707271	0205 0205	275,5
0521	07	300063516457	RODRIGUEZ PARGA ISIDORO	AV PABLO PICASSO 136	30510 YECLA	03 03 2005	020309773	0205 0205	275,5
0521	07	300080090525	GONZALEZ ARROYO JOSE	CL DIEGO HDEZ-ED EST	30002 MURCIA	06 03 2004	050791541	0602 0503	112,79
0521	07	300081248057	VILLENA CAMARA JOSE ANTO	CL LA VENTA 53	30140 SANTOMERA	03 03 2005	020709291	0205 0205	275,5
0521	07	300082048208	CAMPILLO ALBALADEJO MAXI	CL ADOLFO RUBIO 6	30700 TORRE PACHEC	03 03 2005	020709695	0205 0205	342,52
0521	07	301000358072	LAPEZE — STEPHANE	CL CANOVAS DEL CASTI	30579 TORREAGUERA	03 03 2005	020711820	0205 0205	275,5
0521	07	301001393649	KASSAB — ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1	30110 CABEZO DE TO	03 03 2005	020712123	0205 0205	275,5
0521	07	301003410037	SANCHEZ PIQUERAS MARIA F	CL JUAN XXIII 10	30161 LLANO DE BRU	03 03 2005	020532570	0205 0205	275,5
0521	07	301021433546	LOPEZ LOPEZ JOSE DAVID	CL LOPE DE RUEDA, 1	30203 CARTAGENA	03 03 2005	020714244	0205 0205	214,02
0521	07	301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEnA, 16	30730 SAN JAVIER	03 03 2005	020714749	0205 0205	275,5
0521	07	301034174696	MARULANDA VERGARA BERTHA	CL AGATA URB.LA PALO	30120 PALMAR EL	03 03 2005	020715456	0205 0205	275,5
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	03113571573	RAYSEAUTO, S.L.	CL ZARANDONA 8	30720 SANTIAGO DE	02 03 2005	016736335	1204 1204	1.026,73
0111	10	03116655466	CARRILLO LOPEZ ANTONIO J	CL PIO XII 2	30520 JUMILLA	03 03 2005	018144451	0105 0105	604,32
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	281015011168	LOPEZ ALFONSO JUAN CARLO	CL ISLA DE SAN MIGUE	30730 SAN JAVIER	03 03 2005	020702625	0205 0205	275,5
0521	07	301015176036	ACEDO HEREDIA ANTONIO	AV LAS PALMERAS, 50	30740 PAGAN LO	03 03 2005	020713537	0205 0205	275,5
0521	07	301022349487	TAWDROUS MANSOUR TAREK A	CL SANTA RITA BLOQUE	30006 MURCIA	03 03 2005	020714446	0205 0205	1.045,84
0521	07	301028447858	RIVERA REYES ANA GREGORI	CL DIAZ DE REVENGA 4	30008 MURCIA	03 03 2005	019982195	0205 0205	275,5

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	300050942631	ZARAGOZA MARTINEZ CRISTO	CL PARAJE DEL CONDE	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2005	018087295	0205 0205	279,61
0521	07	300078189527	CANOVAS LOPEZ JUAN	CN DEL DUENDE 33	30816 HOYA LA	03 04 2005	018172575	0205 0205	275,5

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION		PRECIO	IMPORTE
0111	10	04004011161	TERUEL URIBE ALFONSO	CL BIBLIOFILO PEREZ	30002 MURCIA	04 04 2004	005072142	0604 0604	360,62
0111	10	04105224195	OBRAS FRANRUFER, S.L.	CM VIEJO 23	30816 HOYA LA	02 04 2005	013922056	1104 1104	5.961,69
0111	10	04106700316	FELLAH — EL MOUKHTAR	CL CANDELARIA 11	30880 AGUILAS	03 04 2005	015685133	1204 1204	4.617,55
0111	10	04106700316	FELLAH — EL MOUKHTAR	CL CANDELARIA 11	30880 AGUILAS	03 04 2005	016699589	0105 0105	2.981,26
0111	10	04106798932	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	AV GENERAL AZNAR 42	30850 TOTANA	03 04 2005	016708582	0105 0105	29.583,54

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	40035019639	HEREDIA MARTINEZ ALFONSO	AV JUAN CARLOS I 38	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2005	018109729	0205 0205	275,5
0521	07	40038673307	GARCIA RIVERO MAGIN	CL RAMBLA ALTA 47	30800 LORCA	03 04 2005	018030311	0205 0205	275,5
0521	07	280176538576	ZAPATA MARTINEZ MARIANO	CL JUAN FERNANDEZ 29	30203 CARTAGENA	03 04 2005	017976353	0205 0205	279,61
0521	07	300067492245	QUINONERO TEJEDOR CATALI	CL LOPE DE VEGA 1	30880 AGUILAS	03 04 2005	018171969	0205 0205	275,5
0521	07	300070840563	LOPEZ GALLEGO INES CARME	CL POZO HIGUERA	30800 LORCA	03 04 2005	018172272	0205 0205	275,5
0521	07	301034099726	MULERO CAZORLA DANIEL	UR CASICA VERDE 21	30880 AGUILAS	03 04 2005	018175508	0205 0205	275,5

DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	301000917844	ANDREO GARCIA MARIA CARM	CL DEL SOL 16	30310 DOLORES LOS	03 08 2005	024403149	0105 0105	158

DIRECCION PROVINCIAL DE CACERES

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	10102055296	CEREZO GARCIA VICTOR MAN	CL ZARAICHE 4	30530 CIEZA	04 10 2004	005047395	0103 1203	1.200,00

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	101006614302	MOKHTARI — SLIMAN	CL FINCA DEL PINO 4	30591 BALSICAS	02 10 2004	019698136	0104 0104	14,53
0611	07	101006614302	MOKHTARI — SLIMAN	CL FINCA DEL PINO 4	30591 BALSICAS	02 10 2004	019698237	0404 0404	14,53
0611	07	101006614302	MOKHTARI — SLIMAN	CL FINCA DEL PINO 4	30591 BALSICAS	02 10 2004	019698338	0504 0504	14,53
0611	07	101006614302	MOKHTARI — SLIMAN	CL FINCA DEL PINO 4	30591 BALSICAS	02 10 2004	019698439	0204 0204	14,53
0611	07	261004645439	KRIM — BOUALAM	AV EL RECUERDO 4	30730 SAN JAVIER	02 10 2004	019909920	0504 0504	14,53
0611	07	301020772330	BOUCHENNA — EL AID	CL RIVERA 2	30710 ALCAZARES L	02 10 2004	019959531	0504 0504	14,53
0611	07	301020772330	BOUCHENNA — EL AID	CL RIVERA 2	30710 ALCAZARES L	02 10 2004	019959632	0104 0104	14,53

DIRECCION PROVINCIAL DE A CORUNA

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1221	07	151032913443	GIRALDO HENAO MARIA HELE	CL FEDERICO GARCIA L	30006 PUENTE TOCIN	03 15 2005	012813010	0105 0105	158

DIRECCION PROVINCIAL DE GIRONA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	330083408464	GARCIA MONTES RODRIGO	CL MORERA 5	30006 PUENTE TOCIN	03 17 2005	013181577	0205 0205	275,5

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	301033436789	FERNANDEZ MARQUEZ YOLAND	CL JUAN OnATE -LO FE	30709 ROLDAN	02 18 2004	030970426	0204 0204	55,19

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.	T./IDENTIF.		RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION		PRECIO	IMPORTE
0521	07	281110729051	JARAMILLO GARCIA JULIO H	CL MARQUES 2	30170 MULA	03 28 2005	031542451	0205 0205	275,5
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07	281206929712	HASSAN ELBAHNSAWY REDA S	CL SAN LUIS 12	30205 CARTAGENA	03 28 2005	027019524	0105 0105	158
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	300072485422	MORALES RIOS ANTONIO	PP DE LOS MARTIRES 3	30530 CIEZA	03 28 2005	030637826	0205 0205	275,5

DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	35104845826	FRANCO CASTRO MARIA ANGE	CL PUERTA DE HIERRO	30720 SANTIAGO DE	02 35 2004	036933292	0904 0904	180,43
0111	10	35104845826	FRANCO CASTRO MARIA ANGE	CL PUERTA DE HIERRO	30720 SANTIAGO DE	02 35 2005	013924871	1204 1204	180,43
0111	10	35104845826	FRANCO CASTRO MARIA ANGE	CL PUERTA DE HIERRO	30720 SANTIAGO DE	02 35 2005	014654290	0105 0105	186,56
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	280146625594	FRANCO CASTRO MARIA ANGE	CL SANTIAGO RIBERA	30720 SAN JAVIER	03 35 2005	015890537	0205 0205	279,61

DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	300086789484	MULA GIMENO FRANCISCO	CL DEL ZAS - URB. MO	30816 LORCA	03 41 2005	023435531	0105 0105	176,04

DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	211017014134	EJAMLI — AZIZ	CL RESIDENCIA ROCASA	30130 BENIEL	03 45 2005	013037877	0205 0205	275,5

DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	300054694410	MAYA CORBALAN CRISTINO	CL SIERRA NEVADA-URB	30163 MURCIA	03 46 2005	023320117	0205 0205	275,5
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	46119305657	MONTAJES PRECUR, S.L.	CL ESTEBAN DIEZ 56	30510 YECLA	03 46 2005	016277311	1104 1104	1.692,74
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	461057382286	EGEA BONILLO EUDOSIO	CL VIRGEN DE LA CARI	30720 SANTIAGO DE	03 46 2005	023424288	0205 0205	279,61

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

11978 Edicto de notificación de resolución sobre derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social a deudores no localizados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a don Claudio José Martínez González con DNI n.º 27462072A, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, la Resolución sobre derivación de responsabilidad solidaria dictada por esta Dirección Provincial (Subdirección de Procedimiento Especiales) en el expediente número 001/05 por los débitos que se relacionan en Anexo de la misma, contraídos con la Seguridad Social por la empresa Aserrados Murcia, S.L., y C.I.F. B73071052, cuya parte dispositiva dice así:

«Declarar al Administrador don Claudio José Martínez González, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa Aserrados Murcia, S.L. y B73071052, cuyo importe que se reclama en esta resolución, es de 290.575 euros».

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 5 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11 de diciembre) y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99).

El Subdirector Provincial, Alfonso Fuentes Conesa.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Almería

11880 Notificación importe sanciones.

Número acta: I-2004000427

Expediente: I-2004000118

Fecha resolución: 18-06-04

Nombre sujeto responsable: Good-Job E.T.T., S.L.

N.I.F./D.N.I.: B-73195810

Domicilio: C/ Óvalo Santa Paula, Edif. Posada n.º 6, 30800, Lorca (Murcia)

Materia: Obstrucción

Importe: 300,52 euros

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordante de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia podrá, interponerse el recurso de alzada.

Desempleo Trabajador: Ante la Dirección General de Trabajo.

Obstrucción: ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Almería, 26 de julio de 2004.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acctal, Manuel Gámez Orea.

(D.G. 201)

Ministerio de Medio Ambiente

Demarcación de Costas en Murcia

11881 Incoación y notificación actos de apeo. Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal.

Tramos de costa:

1. Desde el cabo de agua hasta el límite con el término municipal de La Unión, excepto la Playa del Gorguel, término municipal de Cartagena (Ref: DES01/05/30/0011).

2. Desde el límite con el término municipal de La Unión hasta Punta Negrete, término municipal de Cartagena (Ref: DES01/05/30/0013).

Esta Demarcación de Costas, con fecha 7 de octubre de 2005 y debidamente autorizada por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, ha resuelto incoar los siguientes expedientes de deslinde:

1.- Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal en el tramo de costa que

comprende desde el Cabo de Agua hasta el límite con el término municipal de La Unión, excepto la playa del Gorguel, término municipal de Cartagena (Murcia)». (Ref: DES01/05/30/0011).

2.- Deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal en el tramo de costa que comprende desde el límite con el término municipal de La Unión hasta Punta Negrete, término municipal de Cartagena (Murcia)». (Ref: DES01/05/30/0013).

Todo ello de acuerdo con lo que dispone el art. 12.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, por lo que hasta la resolución de los expedientes de deslinde señalados queda suspendido el otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, delimitados provisionalmente en los planos adjuntos.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados puedan comparecer en los expedientes, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y de su zona de servidumbre de protección, examinar el listado provisional de propietarios y formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas.

Los planos se hallan expuestos en esta Demarcación de Costas, sita en Murcia, Avda. de Alfonso X El Sabio, n.º 6, 1.ª planta, en horario hábil de oficina (de 9,00 a 14,00 horas), de lunes a viernes.

Asimismo, esta Demarcación de Costas va a proceder a mostrar sobre el terreno la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre, mediante su apeo, a los titulares de fincas colindantes.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 12.2 y 22.3, respectivamente, de la Ley y Reglamento citados, así como a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación, a los titulares de las fincas colindantes cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio, así como a todas aquellas personas que acrediten debidamente su condición de interesados, que el Acto de Apeo de los expedientes de deslinde de referencia tendrán lugar el día 24 de noviembre de 2005, a las 10 horas, en la playa del Lastre (término municipal de La Unión), a efectos de que en esos actos aporten, por sí mismos o por persona debidamente acreditada, sus títulos de propiedad, manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha delimitación, disponiendo en este último caso, de un plazo de quince (15) días, a partir de ese momento, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes y proponer motivadamente una delimitación alternativa.

Murcia, 5 de octubre de 2005.—La Jefe de la Demarcación, Francisca Baraza Martínez.

(D. G. 215)

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

11751 Reanudación del tracto 350/2005.

N.I.G.: 30015 1 0201907/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 350/2005.

Sobre otras materias.

De doña María Conesa Ortega.

Procurador Sr. José Giménez Ruiz.

Don Juan José Oliver Barnés, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 350/2005 a instancia de María Conesa Ortega expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«En el término de Cehegín, partido de la Carrasquilla, pago de Arjona y sito de la Vereda, un trozo de tierra viña riego de la acequia de la Alcantarilla, de cabida, diecisiete áreas, setenta y nueve centiáreas (diez celemines y cuarentas varas). Linda: Este y Norte Joaquín Carreño, Sur, Acequia de su riego y Oeste, la Vereda de Arjona».

Según la certificación catastral la superficie real de la finca es de doce áreas 30 centiáreas, y los limoneros actuales son: Norte y Oeste Camino Vecinal del Ayuntamiento de Cehegín, y parcela 67 propiedad de «Ginés (hijo de Bartolo)»; y Este, parcela 121 propiedad de Encarnación Navarro López.

Finca 5.673, inscrita al libro 410, tomo 96, folio 126 vuelto.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a D. Pedro Martínez Corbalán como titular registral, y a Francisco Corbalán del Amor como persona a cuyo nombre están catastrados, así como a su causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, a 26 de septiembre de 2005.—El Juez.

De lo Social número Uno de Cartagena

11735 Procedimiento ejecución 134/2005.

N.I.G.: 30016 4 0101045/2004.

N.º Autos: Demanda 1031/2004.

N.º Ejecución: 134/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Yahaya Fhiham.

Demandado: Juan Antonio Ríos Trillo.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Yahya Fhiham contra la empresa Juan Antonio Ríos Trillo, sobre ordinario, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Auto

En Cartagena a tres de octubre de dos mil cinco.

Parte dispositiva

A. Despachar la ejecución solicitada por Yahya Fhiham contra Juan Antonio Ríos Trillo por un importe principal de 3.311,50 euros más 662,30 euros en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

B. Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C. Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Ríos Trillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

En Cartagena, 3 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

11915 Procedimiento número 484/2005.

N.I.G.: 30027 10101994/2005

Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 484/2005

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que ante este Juzgado, bajo el número 484/05 y a instancia de don Andrés Bolarín Arnao, se tramita Expediente de Dominio para hacer constar en el Registro de la Propiedad la Mayor Cabida de la siguiente finca:

Un trozo de tierra secano, con algunos olivos, en término de Molina de Segura, partido del Rellano, sitio Loma del Yuste, de cabida cuarenta y una áreas. Linda: Norte, finca donada a D. Antonio Salar Carrillo; Este, José Carrillo López; Sur, Juan Carrillo López; y Oeste, Cumbre de Los Coloraos. Es la Parcela 67 del Polígono 31.

Hoy de reciente medición resultan 1'4233 hectáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 223 vuelto, tomo 1322, libro de 520 de Molina, finca registral número 21.134-N, inscripción 4.ª, a nombre del promotor.

Y para que sirva de citación a don Antonio Salar Carrillo, don José y don Juan Carrillo López o sus causahabientes como titulares colindantes, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que e el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, expido, firmo y sello el presente.

En Molina de Segura, 1 de septiembre de 2005.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

11752 Ejecución hipotecaria 505/2003 A.

N.I.G.: 30027 1 0300969/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 505/2003 A.

De: La Caixa.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Contra: Pedro Pastor Medina, Elena Martínez Palazón, Carmen Sánchez Quinto, Javier Manzanera Salavert.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer, José Iborra Ibáñez.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 505/2003 a instancia de La Caixa contra Pedro Pastor Medina, Elena Martínez Palazón, Carmen Sánchez Quinto, Javier Manzanera Salavert, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca registral n.º 117, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1.208, libro 153 de Archena, folio 209, por precio de 121.854,60 euros tipo de subasta, según consta inscrito en el Registro.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Madrid n.º 70, el día dieciséis de diciembre de 2005 a las 9:45 horas.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, S.A. cuenta n.º 3073-0000-06-0505-03, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. Que por este Juzgado se ha declarado que el/los ocupante/s del inmueble que se subasta, distinto/s del ejecutado, no tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez enajenado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Hágase constar en el edicto, que se hace extensiva la notificación a los demandados, mediante la publicación de los edictos, para el supuesto de resultar negativa la notificación personal en el domicilio designado a estos efectos.

En Molina de Segura, 27 de septiembre de 2005.—El/La Secretario/a Judicial.

——

Primera Instancia número Diez de Murcia

11753 Ejecución hipotecaria 549/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 549/2005.

Demandante: Banco Central Hispanoamericano, S.A.

Procurador: Antonio de Vicente Villena

Abogada: Carmen Lineros Quintero.

Demandado: Angel Franco Tortosa, María del Mar Martínez Madrid.

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 549/2005 a instancia del Procurador Antonio de Vicente Villena en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Ángel Franco Tortosa, María del Mar Martínez Madrid, en reclamación de 77.343,36 euros por principal, más 11.419,23 euros por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Una casa en término de Santomera, calle Mariano Artés n.º 5, superficie de 211 metros y 60 decímetros cuadrados, o sea, nueve metros y veinte centímetros de fachada por 26 metros de fondo. Linda derecha entrando Joaquín Villaescusa Muñoz; Izquierda Elisa Artés Borreguero; Fondo Isidro García y María Rodríguez; y frente o Sur calle de situación. Pendiente Inscripción en el Registro Propiedad n.º 5 de Murcia, libro 93, Santomera Folio 31, Finca 7.488, Inscripción 1.ª

Tasado a efectos de subasta en 71.113,79 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, 59 Edificio Dimóvil, Murcia, 14 de diciembre de 2005 a las 10:00 horas.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto n.º 0895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente a la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Caso de ser negativa la notificación de la subasta al ejecutado en el domicilio designado, sirva la publicación del presente edicto de notificación en legal forma.

En Murcia a 3 de octubre de 2005.—El/La Secretario/a Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

11600 Autos n.º 272/2005.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 272/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rachel Louise Clayton contra la empresa Reciuden, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de noviembre de 2005 a las 9:40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Reciuden, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 3 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2005.—El/La Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

11601 Autos n.º 692/2005.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 692/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Terrones Abellaneda, contra la empresa Secomur Murcia, S.L., Seco Limpiezas y Reformas, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de noviembre de 2005 a las 10:50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Secomur Murcia, S.L., Seco Limpiezas y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 3 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2005.—El/La Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

11602 Autos n.º 598/2005.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 598/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Promociones y Obras Consue, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 29 de noviembre de 2005 a las 10:50 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad n.º 8, 2.ª planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Promociones y Obras Consue, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 3 de octubre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 3 de octubre de 2005.—El/La Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

11632 Proceso número 180/05.

Por el presente se hace saber que este Juzgado se tramita proceso n.º 180/05 (ejecución 98/05) a instancia de don José Rodríguez Alcalá contra la mercantil «El General Custer, S.L.» sobre reclamación de cantidad y en los que se ha dictado el auto que testimoniado literalmente, en lo menester, es del tenor siguiente: «Propuesta de Auto... En Murcia, a quince de septiembre de dos mil cinco...

Hechos.....

Razonamientos jurídicos .....

Parte dispositiva .....

Dispongo

Primero: Despachar ejecución solicitada por don José Rodríguez Alcalá contra otro, y «El General Custer, S.L.» por un importe de 2.787,36 euros de principal más 800 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente .... siguen las firmas ...

Y para que sirva de cédula de notificación, en legal forma, a la mercantil ejecutada «El General Custer, S.L.» con último domicilio conocido en calle Frenería, 12 de Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido, libro la presente en Murcia a quince de septiembre de dos mil cinco.

El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Uno de Murcia

11618 Autos 390/05. Ejecución 97/05.

En los autos seguidos en este Juzgado bajo número 390/05 (Ejecución 97/05) a instancia de don Rafael Sáez de Roda contra «Maderas y Palets del Sureste, S.L.» ha recaído la propuesta de auto que testimoniada literalmente, en lo menester, es del tenor siguiente: «En Murcia a quince de septiembre de dos mil cinco.

Hechos .....

Razonamientos Jurídicos .....

Parte dispositiva

Primero: Despachar ejecución solicitada por don Rafael Sáez de Roca contra Maderas y Palets del Sureste, S.L., por un importe 6.225,76 euros de principal más 1.800 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.... Siguen las firmas.

Y para que sirva de Cédula de notificación, en legal forma, a la mercantil ejecutada «Maderas HY Palets del Sureste, S.L.» en la actualidad en ignorado paradero, libro la presente en Murcia a quince de septiembre de dos mil cinco.

El Secretario Judicial.

___

De lo Social número Dos de Murcia

11599 Proceso número 25/04.

N.º Autos: 25/2004.

Demandante: Don Manuel Martínez Serrano.

Demandado: Ferrallas Avellaneda, S.L., y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 25/04, seguido a instancia de don Manuel Martínez Serrano, contra la empresa Ferrallas Avellaneda, S.L., y Fogasa, sobre despido.

Auto

En la ciudad de Murcia a diecinueve de septiembre de dos mil cinco.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos de derecho .....

S. S.ª Ilma. Resuelve: Desestimar el recurso de reposición formulado por la parte actora frente al auto de fecha 23-06-05 el cual confirmo en todos sus términos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del TSJRM, anunciándolo así ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la presente. Si quien recurre no tiene la condición de trabajador ni goza del beneficio de justicia gratuita, al tiempo de formalizar el recurso deberá acreditar haber efectuado el depósito de 150,25 euros, en la cuenta que este juzgado tiene abierta en Banesto, Oficina de Avda. Libertad s/n, cuenta 3093.0000.65.0025.04, sin cuyo requisito no se dará trámite al recurso.

Así lo mando y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Ferrallas Avellaneda, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a 30 de septiembre de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

——

De lo Social número Tres de Murcia

11620 Proceso n.º 366/04. Ejecución n.º 116/05.

Proceso n.º: 366/04.

Ejecución n.º: 116/05.

Demandante: Verónica Vanesa Marín Rodríguez.

Demandado: Inter Winder, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución 116/05, seguido a instancia de Verónica Vanesa Marín Rodríguez, contra Inter Wander, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Verónica Marín Rodríguez, contra Inter Wander, S.L. por un importe de 827,26 euros de principal más 142,7 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c, número 0030-3095-3094-64-116/05 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas, por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Inter Wander, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que

se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a tres de octubre de dos mil cinco.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

11628 Ejecutoria n.º 95/05.

Proceso n.º: Ejecutoria n.º 95/05.

Demandante: Carmen Sánchez Gálvez.

Demandado: Mesón El Sobrino, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 95/05, seguido a instancia de Carmen Sánchez Gálvez, contra Mesón El Sobrino, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Carmen Sánchez Gálvez, contra Mesón El Sobrino, S.L. por un importe de 2.816,33 euros de principal más 485,82 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c, número 0030-3095-3094-64-95/05 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas, por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole

saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a tres de octubre de dos mil cinco.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

11630 Proceso n.º 117/05.

Proceso n.º: 117/05.

Demandante: Miguel Ángel Esparza Belchí.

Demandado: Taller Washcar del Mediterráneo.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 117/05, seguido a instancia de Miguel Ángel Esparza Belchí, contra Taller Washcar del Mediterráneo, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda:

A.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.264,58 euros más la cantidad de 390,64 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a cuatro de octubre de dos mil cinco.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

11634 Proceso n.º 162/05. Ejecución n.º 118/05.

Proceso n.º 162/05.

Ejecución n.º: 118/05.

Demandante: Ramón Palazón Vidal.

Demandado: Fuensanta Vidal Alonso.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecución 118/05, seguido a instancia de Ramón Palazón Vidal, contra Fuensanta Vidal Alonso, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Ramón Palazón Vidal contra Fuensanta Vidal Alonso por un importe de 632,76 euros de principal más 109,15 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose

a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c, número 0030-3095-3094-64-118/05 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas, por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuensanta Vidal Alonso, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a cuatro de octubre de dos mil cinco.—La Secretaria.

De lo Social número Cuatro de Murcia

11598 Autos número 584/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004193/2005.

N.º Autos: Demanda 584/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Ricardo Belda Palencia.

Demandado: Adam Anddrrzej Drupisz

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 584/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ricardo Belda Palencia contra la empresa Adam Anddrrzej Drupisz, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 19 de octubre de 2005 a las 11:40 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Adam Anddrrzej Drupisz, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a veintitrés de septiembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

11617 Autos número 641/2005.

N.I.G.: 30030 4 0004600/2005.

N.º Autos: Demanda 641/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Fogasa, Transportes Yimmi Junior, S.L., Pedro Francisco Ruiz Valera.

Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 641/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Carbonell García, contra la empresa Transportes Yimmi Junior, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día veinticinco de noviembre a las once cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Transportes Yimmi Junior, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 29 de septiembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

11631 Procedimiento demanda 544/2005.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 544/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Belaid Moukhtari contra la empresa Tiruliki, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Belaid Mouktari contra la empresa Tirulikil, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1443 euros; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tiruliki, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a tres de octubre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Contencioso Administrativo número Cinco de Murcia

11639 Procedimiento ordinario n.º 258/2005

En autos del procedimiento ordinario número 258/2005, seguidos ante este Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco, a instancia de Mantenimientos González, S.L., se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Trabajo y Política Social de 17-1-2005, en la que se acuerda emplazar a familiares de don Segundo David Yong Vinces, por término de nueve días a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para usar de su derecho.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Murcia a cuatro de octubre de dos mil cinco.— La Secretaria Judicial.

Instrucción número Tres de San Javier

11627 Juicio de faltas 266/2005.

Juicio de faltas 266/2005.

Número de identificación único: 30035 2 0301477/2005.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Belén Marcos Serrano, sin profesional asignado.

Representado: Manuel Torres Sáez, Leonel Carvalho Machado.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de San Javier.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 266/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que absuelvo a Leonel Carvalho Machado como autor de una falta de coacciones del artículo 620 del C.P., con imposición costas de oficio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma que determinan los artículos 795 y 796 de la L.E. Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Leonel Carvalho Machado y a Manuel Torres Sáez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a tres de octubre de dos mil cinco.—El/La Secretario.

——

De lo Social número Dos de Salamanca

11603 Procedimiento demanda 380/2005. Despido.

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 380/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Amelia Vicente Vicente, contra la empresa Empresa Castellana de Envíos, S.L., sobre despido, se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

Auto

En Salamanca a veintidós de septiembre de dos mil cinco.

Hechos

Primero. Por este Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca en el procedimiento por despido número 380/05 iniciado por demanda formulada por doña Amelia Vicente Vicente contra la entidad Castellana de Envíos, S.L., y Fogasa con fecha 3 de junio de 2005 se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda deducida por doña Amelia Vicente Vicente, contra la entidad Castellana de Envíos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro Improcedente el despido de la actora realizado con efectos de 9 de marzo de 2004, condenando a la entidad demandada Castellana de Envíos, S.L., a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución opte entre readmitir a la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones y efectos que tenía o indemnizarle por la extinción de la relación laboral con la cantidad 160,46 euros, y en ambos casos a abonar a la trabajadora los salarios de tramitación dejados de percibir en cuantía de 25,52 euros/día desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia con descuento de lo percibido por la actora durante el tiempo de prestación de servicios para otra empresa al ser la colocación anterior a esta sentencia, debiendo poner en conocimiento del Juzgado en el plazo antes dicho si opta o no por la readmisión».

Segundo. Por escrito de 19-7-05 la actora solicitó la ejecución de sentencia interesando se declare la extinción de la relación laboral por no readmisión, acordándose por propuesta de providencia de 26 de julio citar a las partes de comparecencia para el día 22 de septiembre que versará sobre la falta de readmisión.

Tercero. Llegado el día señalado para la comparecencia asistió la parte actora y Fogasa ratificándose la parte actora en su solicitud de ejecución y alegando el Fondo que la actora está trabajando desde 27-5-05 y practicada la prueba propuesta por las partes quedaron los autos para resolución.

Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 279.2 de la LPL en relación con sus artículos 276 y 277 establece los efectos que traerá el hecho de que se demuestre que el empresario no ha cumplido en debida forma (por no admitir al trabajador en la empresa o hacerlo de manera irregular) la obligación de readmitir fruto de la opción que ha hecho en tal sentido, de conformidad con lo resuelto en la sentencia que declaró improcedente su despido. Estos efectos no son otros que los de que el Juez declare extinguido el contrato de trabajo en la fecha de la resolución que a tal fin se dicte, acordando que el infractor abone al perjudicado la indemnización que la sentencia había fijado, incrementada con la resultante de tener encuentra el tiempo transcurrido hasta el día de hoy con posibilidad de que la amplíe por las circunstancias concurrentes y perjuicios ocasionados por la falta de readmisión en forma, en cuantía que no exceda de 15 días de su salario por año de servicio en la empresa, pero sin que, en ningún caso, esa cuantía adicional pueda exceder del salario de un año. Además ampliará hasta esa fecha la condena al pago de salarios de tramitación contenida en la sentencia.

Segundo. En el presente caso, ante la falta de opción expresa por la empleadora, y por tanto entendiéndose que existe opción por la readmisión (artículo 56.3 ET) al no haberse producido esta, extremo que queda acreditado al haber cerrado la empresa, procede aplicar lo dispuesto en el artículo 279.2 de la LPL declarando extinguida la relación laboral en la fecha de la presente resolución con abono de las siguientes cantidades: 1.º) indemnización legalmente procedente que asciende a 780,40 euros correspondientes a la suma de la indemnización fijada en sentencia y a la devengada desde la fecha del despido a la de la presente

resolución; 2.º) Salarios dejados de percibir desde la fecha del despido también hasta la de la presente resolución (serían 197 días), pero con descuento de lo percibido en los periodos en los que la actora ha presentado servicios para otra empresa que sería del 28 de marzo a 27 de abril (31 días) y desde el 27 de mayo de 2005 (119 días hasta la fecha de esta resolución, por lo que la cantidad que correspondería en este concepto sería de 1.199,44 euros (47 días por 25,52 euros).

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Primero. Se declara extinguido desde el día de hoy 22 de septiembre de 2005 el contrato de trabajo que unía a la empresa Castellana de Envíos, S.L. y a doña Amelia Vicente Vicente.

Segundo. Se condena a la entidad Castellana de Envíos, S.L., a que abone a doña Amelia Vicente Vicente la cantidad de 780,40 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión más otros 1.199,44 euros como salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el presente auto.

Dichas cantidades devengarán desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del artículo 576 de la LEC.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe recurso de reposición ante este Juzgado, que habrá de interponerse en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación.

Así lo acuerdo y firmo doña María Rosario Alonso Herrero, Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Castellana de Envíos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Salamanca a veintidós de septiembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

11910 Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial SUP CH-2, «La Loma II».

Con fecha de hoy, por decreto de esta Alcaldía, se han aprobado de forma definitiva los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial SUP CH-2, «La Loma II», lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la estimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 6 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

11889 Aprobación inicial del Plan Parcial y el Programa de Actuación del sector de usos terciario industrial «San Andrés».

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Alcantarilla en Junta de Gobierno Local de fecha diez de octubre de 2005, se acordó dejar sin efectos el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de diciembre de 2002, aprobando inicialmente el nuevo proyecto de Plan Parcial del sector de suelo urbanizable de uso terciario-industrial y de servicios «San Andrés» formulado por Copele, S.L. y otros, así como el Programa de Actuación del mismo.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 13 de octubre de 2005.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Alguazas

11756 Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alguazas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: P.O.L./05

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Mejora del abastecimiento y saneamiento en las calles Antonio Machado, Felipe II, Federico García Lorca y otras».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 167 de fecha 22/07/05.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 79.781,37 ptas. a la baja, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Órgano: Pleno.

b) Fecha: 15/09/05.

c) Contratista: «OBRAS Y ASFALTOS HNOS. J.R. ALARCÓN».

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe adjudicación: 70.207,60 euros, I.V.A. incluido.

Lo que se hace pública a los efectos previstos en el artículo 93.2 del R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Alguazas a 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Alguazas

11757 Anuncio de adjudicación de contrato de obra pública.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alguazas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: P.O.S./05.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Renovación refuerzo Avda. Colón, calle Escuelas y otras, de Alguazas».

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 167 de fecha 22/07/05.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 178.105,01 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Órgano: Pleno.

b) Fecha: 15/09/05.

c) Contratista: «AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.».

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe adjudicación: 142.030,85 euros, I.V.A. incluido.

Lo que se hace pública a los efectos previstos en el artículo 93.2 del R. D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Alguazas a 19 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Alhama de Murcia

11619 Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2005.

Don Juan Romero Cánovas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 1 de septiembre de 2005, y al no haberse producido reclamaciones durante el plazo de información pública de la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2005, éste ha quedado elevado a definitivo, con el siguiente resumen por Capítulos:

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	3.490.000,00
2	Impuestos indirectos	1.750.000,00
3	Tasas y otros ingresos	23.798.733,00
4	Transferencias corrientes	4.103.325,84
5	Ingresos patrimoniales	69.000,00
7	Transferencias de capital	2.200.000,00
9	Pasivos financieros	2.853.953,88
	Total presupuesto ingresos	38.265.012,72

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	5.092.182,02
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.523.541,76
3	Gastos financieros	59.000,00
4	Transferencias corrientes	623.283,25
6	Inversiones reales	25.525.686,88
9	Pasivos financieros	63.000,00
	Total presupuesto de gastos	37.895.693,91

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 6 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Beniel

11763 Constitución Consorcio Televisión Digital Local de Murcia. Aprobación inicial.

El Pleno del Ayuntamiento de Beniel, en sesión extraordinaria celebrada el 22.09.05, ha aprobado inicialmente la constitución del Consorcio Televisión Digital de Murcia, con los municipios de Murcia, Alcantarilla, Santomera, Fortuna y Librilla, junto con los Estatutos que regulan su funcionamiento.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se produjeran, se entenderá aprobado definitivamente, insertándose el texto íntegro de los Estatutos en el B.O.R.M.

Beniel a 3 de octubre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Blanca

11768 Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la organización y funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2005, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Sometido el expediente a exposición publica, mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Región, de fecha 30 de agosto de 2005, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente adoptado el citado acuerdo.

El texto íntegro de la ordenanza es el siguiente:

«Artículo 1º.- El Registro Municipal de Parejas de hecho del Ayuntamiento de Blanca, tiene carácter administrativo y en él podrán inscribirse las uniones no matrimoniales de convivencia, así como su terminación en la forma y con los requisitos que se establecen en la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Podrán instar su inscripción en el Registro todas aquellas parejas, independientemente de su sexo, que por su libre y pleno consentimiento hayan constituido una unión de convivencia no matrimonial.

Deberán presentar la siguiente documentación:

a) DNI, pasaporte o documento acreditativo de la identidad de ambos miembros.

b) Certificado de empadronamiento relativo, al menos a uno de los miembros de la pareja.

c) Certificado del Registro Civil en el que se acredite el estado civil de cada uno de los solicitantes.

Al menos uno de los miembros de la unión deberá estar empadronado en Blanca, por su condición de residente habitual del mismo.

Asimismo ambos miembros deberán presentar declaración jurada de no estar casados ni inscritos en otro Registro de Parejas de hecho.

Artículo 3º.- La primera inscripción de cada pareja se producirá mediante la comparecencia personal y conjunta de las dos personas ante el Secretario del Ayuntamiento, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial.

No se procederá a practicar inscripción alguna si alguno de los comparecientes es menor de edad no emancipado o si son entre sí parientes de consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral.

Tampoco podrá llevarse a efecto la inscripción si alguno de los comparecientes estuviere afectado por deficiencias o anomalías psíquicas. En este caso deberá aportar dictamen médico de su aptitud para consentir en la constitución de una unión de convivencia no matrimonial.

Asimismo se denegará la inscripción si alguno de los comparecientes estuviese ligado por vínculo matrimonial o declarado incapaz para contraer matrimonio.

Artículo 4º.- En ese primer asiento, podrán hacerse constar cuantas circunstancias relativas a su unión manifiesten los comparecientes. También podrán anotarse, mediante trascripción literal, los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de la unión.

Los contenidos indicados en el párrafo anterior podrán ser objeto de inscripción en ulteriores comparecencias conjuntas de la pareja.

No obstante, las anotaciones que se refieran a la terminación o extinción de la unión, podrán practicarse a instancia de uno solo de los miembros de la misma.

Artículo 5º.- El Registro estará residenciado en la Secretaria General del Ayuntamiento.

Las inscripciones en el Registro serán gratuitas, la expedición y emisión de certificaciones de los datos que consten en el mismo, tendrán el mismo tratamiento que el resto de certificaciones que se emiten por el Ayuntamiento.

Artículo 6º.- El Registro se materializará en un Libro General en el que se practicaran las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

Artículo 7º.- Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que expida el Secretario a instancia in exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueves y Tribunales de Justicia.

Artículo 8º.- El Ayuntamiento de Blanca, dará a todas las parejas de hecho o uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en este Registro, la misma consideración jurídica y administrativa que da a los matrimonios, salvo que la normativa en vigor disponga lo contrario o exija determinados requisitos documentales, de hecho o de cualquier otro tipo, a los correspondientes efectos.

Disposición adicional única

Esta Ordenanza será revisada si se produjera cualquier cambio legislativo que afecte a la materia sobre la que versa.

Anexo I

En la Secretaría del Ayuntamiento de Blanca, el día …… comparecen conjuntamente:

Don/doña …., natural de …., con domicilio y empadronamiento en …., mayor de edad (menor emancipado, según documentación que aporta) y con DNI numero… y

Don/doña …., natural de …., con domicilio y empadronamiento en …., mayor de edad (menor emancipado, según documentación que aporta) y con DNI número…

Y manifiestan:

Que desean ser inscritos como «pareja de hecho» en el Registro correspondiente de este Ayuntamiento, y conforme a la Ordenanza reguladora y a tal efecto,

Declaran:

Primero.- Que como consecuencia de la convivencia prevista en dicha Ordenanza, fijan su domicilio común en .... (se recuerda a don/doña ..., la obligación de empadronarse en el municipio del domicilio más habitual de conformidad con el artículo 15 LBRL.).

Segundo.- Que ninguno de ellos esta unido por vínculo matrimonial ni entre los mismos ni con otras personas.

Tercero.- Que entre los comparecientes no existe parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta ni por consanguinidad hasta el segundo grado inclusive colateral.

Cuarto.- Que ninguno de ellos esta afectado por deficiencias o anomalías psíquicas ni declarado incapaz para contraer matrimonio.

Quinto.- Que no/sí desean se anoten en el Registro convenios reguladores de relaciones personales y patrimoniales entre ellos.

Sexto.- Que autorizan la comprobación de datos en el Padrón Municipal de Blanca a estos efectos.

Y declaran bajo juramente que ninguno de ellos está inscrito en el Registro de Blanca ni en ningún otro de similar contenido y objeto de localidad alguna.

Por todo lo cual,

Solicitan sean inscritos en el referido Registro Municipal de Parejas de hecho en este Ayuntamiento de Blanca.

Firmado..... Firmado.....

Anexo II

En el Ayuntamiento de Blanca, el día ..... comparecen:

Don/Doña ……..DNI numero y

Don/Doña …… DNI numero

Y manifiestan que, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Organización y Funcionamiento del Registro Municipal de Parejas de hecho, desea dar fin o extinguir la relación de pareja estable que fue incorporada al Registro Municipal de referencia, según consta en el mismo.

Por todo lo cual solicita se dé por terminada o extinguida la referida inscripción de unión.

Firmado ..... Firmado.....»

Blanca, 5 de octubre de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas

11759 Aprobación Inicial del Programa de Actuación del Plan Parcial Industrial «Marimingo II», Bullas.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que rige el procedimiento para la adjudicación mediante concurso, de la condición de urbanizador del Programa de Actuación del Plan Parcial Industrial Marimingo II, de las NN. SS. de Planeamiento Municipal; se expone al público durante el plazo de un mes para que los interesados puedan presentar las plicas correspondientes.

Contenido:

- Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Bullas.

- Objeto del Contrato y tramitación: Adjudicación mediante concurso, por procedimiento abierto, de la condición de urbanizador del Programa de Actuación del Plan Parcial Industrial «Marimingo II» de las NN.SS. de Planeamiento Municipal.

- Garantía provisional: 150.000,00 euros.

- Obtención de documentación e información: Secretaría General, de 9,00 a 13,00 horas.

- Plazo de presentación de plicas: En el plazo de un mes, desde que aparezca el anuncio en el BORM.

- Lugar de presentación de ofertas: El señalado en la cláusula 11 de las Bases.

- Apertura de plicas: Al día siguiente de aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Bullas a 13 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José María López Sánchez.

——

Calasparra

11979 Anuncio. Corrección de error anuncio convocatoria de oposición, para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local, en el Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

Advertido error en la publicación número 18185 aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 176 de 2 de agosto de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Primera: Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cuatro plazas de Agente de la Policía Local.....»

Calasparra, 3 de octubre de 2005.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

11980 Anuncio concurso de la obra «Mirador, adoquinado de calles y de acceso al Mirador».

1.º- Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º- Objeto del contrato:

Ejecución de la Obra de «Mirador, Adoquinado de Calles y de Acceso al Mirador».

3.º- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.º- Presupuesto base de licitación:

78.775,57 euros, a la baja.

5.º- Garantías:

Provisional: 1.575,51 euros.

Definitiva: 4% del Precio de Adjudicación.

6.º- Clasificación del contratista:

Tipo G-4 , categoría A.

7.º- Plazo de ejecución de la obra:

Doce meses.

8.º- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Calasparra. Secretaria General. Plaza de la Corredera, 27, 30420-Calasparra (Murcia). Tlfono. 968 720 044 y pagina Web www.calasparra.org

9.º- Presentación de ofertas:

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º- Apertura de ofertas:

Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 14 de octubre de 2005.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra

11981 Anuncio: Aprobación definitiva de las listas de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local en Calasparra, fecha de comienzo de ejercicios y composición del tribunal.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2005, se han adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Estimar las reclamaciones formuladas por : D. Aurelio S Bernal Esteban con DNI 23033750-D, D. Lope Navarro Navarro con DNI 23280587-X, D. Felipe Durán González con DNI 77565620-Y, D. Carlos Antonio Sánchez Velázquez con DNI 23269546-D, D. Fernando Alaba Pérez con DNI48393068-X, D. Alfonso Abellán Ibáñez con DNI 23027536-M, D. José Carlos Caparrós García con DNI 23012956-F, D. Pedro Antonio Sánchez Carrasco con DNI 77708490-T, D. Sergio María Dolores Corral con DNI 23010672-T, D. Ramón Caro García con DNI 23267404-Y y D. David Mellina San Leandro con DNI 23008633-P.- Y admitirlos a la oposición para prócer cuatro plazas de Agente de la Policía Local.

SEGUNDO: Elevar a definitivas las listas de admitidos y excluidos a la oposición para prócer cuatro plazas de Agente de la Policía Local, aprobadas inicialmente mediante Resolución de Alcaldía de 12 de septiembre y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 218, de 21 de septiembre de 2005, con las inclusiones en la lista de admitidos de los interesados anteriormente mencionados.

TERCERO: Fijar la fecha para la celebración del primer ejercicio para el día 4 de noviembre de 2.005, a las 10,00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Calasparra (Plaza Corredera 27, Calasparra), debiendo los aspirantes presentarse provistos del DNI.

CUARTO: Aprobar la composición del Tribunal Calificador, que queda de la siguiente forma:

Presidente:

-Titular: Don Jesús Navarro Jiménez.

-Suplente: Don José Vélez Fernández.

Secretario:

-Titular: Don Antonio Cerda Meseguer.

-Suplente: Don Marías Fernández Sánchez.

Vocal 1.º:

-Titular: Doña Yolanda Meseguer Montalvo.

-Suplente: Don Andrés Galera Gutiérrez.

Vocal 2.º:

-Titular: Don Gaspar Valverde Villena.

-Suplente:.- Francisco Cassinello Martínez.

Vocal 3.º:

-Titular: Don Miguel Moret Duclos.

-Suplente: Don Manuel Antonio Fernández García.

Vocal 4.º:

-Titular: Don Ricardo Moya Reales.

-Suplente: Don Juan José Alacid Zapata.

Vocal 5º:

-Titular: Don Jesús Manuel Díaz García.

-Suplente: Don Tomas Rodríguez Martínez .

Siendo la lista definitiva de admitidos a la Oposición Libre para provisión de cuatro plazas de Agente de Policía Local, cuyas bases se publicaron en el BORM n.º 176, de 2 de agosto de 2005, la siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS A LA OPOSICIÓN LIBRE DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL EN CALASPARRA

Nombre y apellidos	D.N.I.
José Ramón Navarro Marín	77705839-V
Pedro Torres San Fulgencio	23017093-G
Sergio Ortega Ruiz	48430171-Z
José Daniel Clemente González	23260117-X
Mariano Miñarro Leonat	23260499-R
Andrés Morales Quiñonero	23238888-X
Francisco Javier García Nicolás	34823593-Y
José Antonio Navarro Marín	48401751-E
Javier Alejandro Espinosa Gálvez	48515382-X
Raúl López Martínez	77706763-K
José María López García	48479024-S
David Martínez Fernández	777067759-V
José Juan Romero Hernández	43084405-T
Daniel Camacho García	77708936-D
Jesús Fernández Navarro	77710836-T
Raúl Iravedra Guirao	48521298-S
Juan Moya Puerta	48425841-P
José Antonio García Ruiz	77569615-E
Cristóbal Javier Marín Díaz	23256084-W
Gabriel Martínez Gómez	77568116-H
José Antonio Moya Sánchez	77571186-Y
Raúl Serrano Mayoral	48477150-G
Pedro Meseguer Pujante	34818159-T
Cristian Méndez Lacárcel	48431238-T
José Rodríguez Velázquez	52827354-B
Oscar Ferrer Sánchez	23009789-Z
Aurelio S Bernal Esteban	23003750-D
Lope Navarro Navarro	23280587-X
Felipe Durán González	7756620-Y
Carlos Antonio Sánchez Velázquez	23269546-D
Fernando Alba Pérez	48393068-X
Alfonso Abellán Hernández	23027536-M
José Carlos Caparrós García	23012956-F
Pedro Antonio Sánchez Carrasco	77708490-T
Sergio María Dolores Corral	23010672-T
Ramón Caro García	23267404-Y
David Mellina San Leandro	23008633-P

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS A LA OPOSICIÓN LIBRE DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL EN CALASPARRA

Nombre y apellidos	D.N.I.
Antonio Zaragoza Jiménez	34832217
Juan José Gómez Cano	34827735-P
Alicia Mota Álvarez	44285317-J
José Angel Moreno Rosique	23041766-K
Ceferino Martínez Soto	23022321-B
Carlos Clemente López Galiana	23018233-V
David Rodríguez Parra	23038066-R
Sergio Cegarra Leiva	23001340-Y
David Barqueros Martínez	23041952-T
Luis David Vergara Redondo	70057881-H
Ángel Rivas García	23016116-Q
Felipe Hermosa Valero	53143695-X

Calasparra, 14 de octubre de 2005.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Caravaca de la Cruz

11986 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato.

«Instalación de tres aulas de libre acceso a internet con tecnología inalámbrica en Caravaca de la Cruz».

3. Plazo de entrega y configuración de equipos.

Antes del día 27 de noviembre de 2005.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 59.169,00 Euros, IVA incluido.

6. Garantías.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del Presupuesto de Adjudicación.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Será de 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en Sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

8. Apertura de proposiciones.

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19'00 horas del segundo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

9. Documentos a presentar.

La documentación a que hace referencia la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Gastos.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación - a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y entregar correctamente los bienes objeto del suministro.

Caravaca de la Cruz, 11 de octubre de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cehegín

11737 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de abril de 2005, el expediente 3/2005 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de subasta abierta de las obras «Renovación de alumbrado público en Valentín y C/ Obispo Caparrós», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia: Secretaría.

c) Número de expediente: 3/2005.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Renovación de alumbrado público en Valentín y C/ Obispo Frutos.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 91, de fecha 22 de abril de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 116.457,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 30 de mayo de 2005.

b) Contratista: Eugenio Estrada, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 100.257,83 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 3 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Ceutí

11758 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Ceutí a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Sr. Alcalde, por su Decreto, ha manifestado lo siguiente: «Resultando: que formulada denuncia por los Agentes de Tráfico a la persona física o jurídica por los hechos y circunstancias indicadas, la cual fue debidamente notificada al presunto infractor, como se acredita en el expediente, habiéndole concedido un plazo de quince días para que alegara lo que conviniere a su defensa, y propusiera las pruebas oportunas, o que las alegaciones efectuadas por el interesado, en su caso, han sido desestimadas, habiéndose comunicado la propuesta de resolución recaída al efecto. Resultando: que, concluido el expediente por el Instructor del mismo se formula propuesta de resolución en el sentido de que procede imponer al infractor la sanción por infracción de normas tipificadas en el texto articulado sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad vial. Considerando: lo establecido en el art. 15 del R.D. 320/94, de 25 de febrero y, en virtud de la competencia atribuida a esta Alcaldía, vengo en disponer la imposición de la multa propuesta».

Contra el presente Decreto podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación, conforme a lo establecido en la Ley 20/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o en su caso, recurso

potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el siguiente día al que se produzca la notificación. Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo si que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía de apremio, con recargo de hasta un 20% más intereses de demora, conforme a lo previsto en la LGT 58/2003, de 27 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles que los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Ceutí.

En Ceutí a 29 de julio de 2005.—El Alcalde.—El Concejal Delegado de Tráfico.

Expediente	Denunciado	NIF/CIF	Localidad	Fecha	Importe		Precepto Art.
00043/05	REINOZO GARCIA ALBERTO JUAN	X3951465	CEUTI	17/01/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00052/05	SERRANO NIETO VANESSA	77664572N	MOLINA DE SEGURA	06/01/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00060/05	REINOZO GARCIA ALBERTO JUAN	X3951465	CEUTI	01/01/2005	90	R.G.C.	94.2.1D
00071/05	VICENTE VALVERDE ANTONIO JOSE	48417765M	CAMPOS DEL RIO	12/01/2005	30	R.G.C.	154.—.2A
00097/05	DIAZ SANCHEZ JOSE RAMON	04581126D	LA APARECIDA. ORIHUELA	04/02/2005	60	R.G.C.	94.2.1K
00119/05	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	A78007473	ALCOBENDAS	08/02/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00131/05	HERNANDEZ ALMAGRO ALICIA	48445293W	MOLINA DE SEGURA	26/01/2005	90	R.G.C.	94.2.E
00132/05	CELDRAN VERA PEDRO	74289322N	POZO ESTRECHO	26/01/2005	90	R.G.C.	94.2.E
00167/05	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	A78007473	ALCOBENDAS	18/02/2005	60	R.G.C.	94.2.1J
00171/05	GE CAPITAL LARGO PLAZO S.L.	B78633559	ALCOBENDAS	15/02/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00239/05	ORTIZ QUIJADA MARIANO	22360884P	CIEZA	03/04/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00243/05	LOPEZ ALARCON JESUS	22405315A	ESPINARDO	04/04/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00246/05	VALERO TOBOSO FRANCISCO JAVIER	75100184D	CEUTI	05/04/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00279/05	XAVIER ZAPALES KUIS EDUARDO	CM412752	CEUTI	27/04/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00311/05	VALERO TOBOSO FRANCISCO JAVIER	75100184D	CEUTI	26/04/2005	60	R.G.C.	94.2.1D
00340/05	HERNANDEZ ESCAMEZ JOSE	74312344B	ARCHENA	16/05/2005	60	R.G.C.	94.1.C
00360/05	RIZQY MOHAMED	X3834394	CEUTI	18/05/2005	90	R.G.C.	91.2.2
00363/05	CORTES FERNANDEZ FRANCISCO	48631034	CEUTI	19/05/2005	60	R.G.C.	118.1.2.A
00384/05	ORTIZ AMOROS FRANCISCO	27480616D	MURCIA	01/06/2005	60	R.G.C.	154.—.2A

Ceutí

11760 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Ceutí a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Siendo el órgano instructor el Sr. Concejal Delegado de Tráfico, y el órgano competente para su resolución el Sr. Alcalde, pudiéndose promover recusación de conformidad con el art. 29 de la mencionada Ley 30/92. La sanción, provisionalmente fijada, podrá ser abonada antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, con reducción del 30%, conforme a lo establecido en el art. 67 del R.D. Leg. 339/1990. Para el pago deberá dirigirse al Negociado de Multas del Ayuntamiento de Ceutí, dónde se facilitará la carta de pago correspondiente, o bien, efectuarlo mediante giro postal o telegráfico dirigido al Servicio indicado, reflejando el n.º de boletín o expediente, fecha de la infracción y matrícula del vehículo.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Ceutí, pudiendo alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Sr. Alcalde. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las oportunas Resoluciones.

Al propio tiempo, se requiere a las personas denunciadas para que, en el mismo plazo, en el caso de no ser responsables de la infracción o de tratarse de persona jurídica, identifiquen al conductor responsable. De lo contrario podrán ser sancionados con multa de 300,51 €. En los mismos términos responderán si, por causas que les sean imputables, no es posible notificar al conductor que identifiquen (art. 72.3 del R.D. Leg. 339/1990).

En Ceutí a 29 de julio de 2005.—El Alcalde.—El Concejal Delegado de Tráfico.

Expediente	Denunciado	NIF/CIF	Localidad	Fecha	Importe	Precepto	Art.
00003/05	GOMEZ LOPEZ MANUEL	48431575S	ALCANTARILLA	23/12/2004	60	R.G.C.	94.2.1K
00005/05	FAURA CLARAS SALVADOR	29059520D	CEUTI	15/12/2004	30	R.G.C.	154.—.2A
00007/05	GARCIA SEVILLA JULIA	22944941A	CARTAGENA	15/12/2004	30	R.G.C.	154.—.2A
00008/05	RAMIREZ SANCHEZ DOMINGO	48418336R	MOLINA DE SEGURA	22/12/2004	30	R.G.C.	154.—.2A
00010/05	GARCIA SEVILLA JULIA	22944941A	CARTAGENA	15/12/2004	30	R.G.C.	154.—.2A
00013/05	BERNAL SALINAS DAMARIS	48487800M	ARBOLEJA	22/12/2004	30	R.G.C.	154.—.2A
00014/05	INSTALACIONES ELECTICAS ATP 2002, S.L.	B73267854	MOLINA DE SEGURA	29/12/2004	30	R.G.C.	154.—.2A
00019/05	MORENO SANCHEZ JOSE DAVID	48382294T	CEUTI	03/12/2004	60	R.G.C.	94.1.A
00023/05	HAFIDI SAMIR	X1312407G	FUENTE ALAMO	13/12/2004	60	R.G.C.	94.2.G
00028/05	ABAD EXPOSITO ANSELMO	52819045M	ARCHENA	22/12/2004	60	R.G.C.	94.2.1K
00029/05	SOTO BERMUDEZ ROSA	43402105R	PALMA DE MALLORCA	22/12/2004	60	R.G.C.	94.2.1K
00031/05	GARCIA CORTES MANUEL	43198703B	PALMA DE MALLORCA	22/12/2004	60	R.G.C.	94.2.1K
00033/05	FERNANDEZ CORTES BASILIO	24765730C	PALMA DE MALLORCA	22/12/2004	60	R.G.C.	94.2.1K
00038/05	SAADIA OUKJIJ	X5118529	PALMA DE MALLORCA	19/01/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00042/05	ARCE CARRION JUAN CARLOS	34785510B	PALMAR (EL)	17/01/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00044/05	FRANCO TORTOSA ANTONIO	27462749J	BENIAJAN	17/01/2005	60	R.G.C.	94.2.G
00051/05	TORREGROSA GUILLEN MONSERRAT	52816171Y	CEUTI	14/01/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00055/05	VICENTE BRAVO ANTONIO ANGEL	74299726C	TORRES DE COTILLAS	07/01/2005	30	R.G.C.	154.—.2A
00057/05	VICENTE LISON ISABEL	77541965H	ALBUDEITE	10/01/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00069/05	INIESTA MACARIO FRANCISCA	22402398F	MURCIA	11/01/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00090/05	CARRILLO GARCIA ANDRES	22296266C	ARCHENA	01/02/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00098/05	ALCOLEA GARCIA ANA ISABEL	48488990E	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	04/02/2005	60	R.G.C.	94.2.1K
00100/05	TRANSFORMACIONES AYCECONS, S.L.	B53509360	TORREVIEJA	07/02/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00103/05	ESGUEVA SANCHEZ LUIS MARIA	06542559W	PUEBLA DE SOTO	09/02/2005	60	R.G.C.	94.2.1K
00106/05	AUTOMOVILES JESUS ALARCON, S.L.	B30431340	CHURRA CABEZO DE TORRES	09/02/2005	60	R.G.C.	94.1.D
00116/05	FISHER ANGELA HELGA	A064649	PILAR DE LA HORADADA	11/02/2005	60	R.G.C.	94.2.1K
00118/05	LOPEZ BOLARIN JOSE	21463946R	MURCIA	28/02/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00154/05	MONTERO DEL AMO BEATRIZ	02869543V	MURCIA	25/02/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00156/05	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA	27429404H	LORQUI	23/02/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00157/05	PUCHE GIL JUAN ANTONIO	27455164H	SANGONERA LA VERDE	24/02/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00160/05	EUROPCAR RENTING, S.A.	A81895674	MADRID	23/02/2005	90	R.G.C.	94.2.1D
00161/05	VALVERDE BERNAL JUAN	22397117Q	MURCIA	23/02/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00163/05	CONTRERAS MARTINEZ JOSE MANUEL	29064837J	MOLINA DE SEGURA	23/02/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00164/05	RIZO ESPINOSA JOSE MARIANO	22188305K	TORRES DE COTILLAS	21/02/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00165/05	INIESTA MACARIO FRANCISCA	22402398F	MURCIA	19/02/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00170/05	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE JUAN	27474249J	PUENTE TOCINOS	14/02/2005	60	R.G.C.	94.2.1K
00180/05	ICHERGUI MOHAMED	X10208475	ALGUAZAS	05/03/2005	150	R.G.C.	91.2.2
00181/05	CANOVAS FRANCO RAMON	74305548T	ALGUAZAS	05/03/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00184/05	LOPEZ GARCIA PEDRO	48427993K	NONDUERMAS	09/03/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00187/05	BENAVENTE DA SILVA KELE	34808472L	MOLINA DE SEGURA	09/03/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00188/05	RENTING MURCIA	B30505457	MURCIA	16/03/2005	150	R.G.C.	79.1.1A
00189/05	MUÑOZ LABARTA MANUELA	33864460L	SP PERPETUA DE MOGOBA	03/03/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00190/05	GALINDO MARTINEZ DAVID	22992935L	CARTAGENA	27/03/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00195/05	BETANZOS FERRAN ALFONSO	22941107X	CARTAGENA -CANTERAS-	19/03/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00201/05	FERNANDEZ CORTES BASILIO	24765730C	PALMA DE MALLORCA	20/02/2005	60	R.G.C.	94.2.1K
00227/05	LOPEZ CARRILLO VICTOR MANUEL	22480664G	ARCHENA	31/03/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00228/05	PEREZ PRIOR JOSE Mª	22464410	RIBERA DE MOLINA	31/03/2005	90	R.G.C.	91.2.1
00229/05	MARTIN BAVO FRANCISCO JOSE	52827010N	TORRES DE COTILLAS	31/03/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00236/05	GIL ABELLAN BERNARDINO	22162883Z	MOLINA DE SEGURA	01/04/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00251/05	LOPEZ PUJANTE LUIS MIGUEL	48400329A	GARRES (LOS)	01/04/2005	150	R.G.C.	3.1.1
00259/05	MORENO SANCHEZ JUANA MARIA	22363847G	MURCIA	08/04/2005	60	R.G.C.	154.—.2A

Expediente	Denunciado	NIF/CIF	Localidad	Fecha	Importe	Precepto	Art.
00283/05	RUBIO MARTINEZ MARIA ANGELES	22108531B	ELDA	27/04/2005	60	R.G.C.	94.1.3A
00287/05	GARCIA GALLEGO MARIA DEL MAR	23017869K	CARTAGENA	25/04/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00289/05	MARTI MARTINEZ JUAN JAVIER	29066870E	MURCIA	22/04/2005	60	R.G.C.	94.2.1K
00291/05	HIDAN SAID	X3776249	CEUTI	24/03/2005	60	R.G.C.	94.2.1K
00292/05	USACAR S.A.	A30015275	CARTAGENA	22/03/2005	60	R.G.C.	94.2.1J
00293/05	VERA GARRIDO MANUEL	22327915K	ARCHENA	20/04/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00294/05	ATANASOU ROSTILAV TODOROV	X4454133	ALICANTE	21/04/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00297/05	LUCAS SANCHEZ MIGUEL ANGEL	28999597R	ORIHUELA	21/04/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00298/05	MARTINEZ BALSALOBRE JOSEFA	74336124D	ALGUAZAS	20/04/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00304/05	PACHECO PRIOR JUAN ANTONIO	27441220N	ALGUAZAS	16/04/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00306/05	CONSTRUCCIONES SALDAMUR S.L.	B73234825	SANGONERA LA SECA	14/04/2005	60	R.G.C.	94.2.F
00307/05	GARCIA SANTIAGO SOFIA	48396220B	MURCIA	14/04/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00324/05	ESTERIS DAVDINOT MARILIS	X3105126	MADRID	28/04/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00341/05	MARTINEZ CAMPILLO ANTONIO	27430322Q	BETERA	06/05/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00344/05	OLIVER CASTRO WILSON ROLANDO	X4253156	LORQUI	07/04/2005	60	R.G.C.	94.2.1K
00347/05	PEREZ NICAMOR BLAS	01249159Y	MADRID	12/05/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00350/05	AHMIN HAMID	X3433842	ALGUAZAS	13/05/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00353/05	MUEBLES PACO CABALLERO S.L.	B30145254	MURCIA	18/05/2005	150	R.G.C.	91.2.A
00356/05	AGUILAR ZAMORA EMILIA TERESA	22453561H	CEUTI	26/05/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00359/05	TAMAYO TOAPANTA MANUEL FELIX	X3755182	LORQUI	24/05/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00365/05	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	A78007473	ALCOBENDAS	19/05/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00379/05	MARQUEZ DIAZ Y MADRID S.A. MADIMSA	A30602676	MURCIA	27/05/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00392/05	LUCAS RODRIGUEZ FRANCISCO	77519507P	CIEZA	02/06/2005	60	R.G.C.	94.2.1J
00402/05	PEREZ NAVARRO FRANCISCO	74340015J	CEUTI	02/06/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00414/05	PARRAGA PUCHE ANTONIO	48548791T	ALCANTARILLA	15/06/2005	60	R.G.C.	118.1.2B
00421/05	AGUILAR ALMAGRO JOSE A.	34803546S	CEUTI	20/06/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00428/05	VALVERDE BERNAL JUAN	22397117Q	MURCIA	17/06/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00432/05	VERGEL LORENTE ISABEL	77524210L	CAMPOS DEL RIO	03/06/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00442/05	SERRANO ROSON JUAN	34803416T	MONTEAGUDO	15/06/2005	60	R.G.C.	154.—.2A
00447/05	SANCHEZ GARCIA CONCEPCION	34826917H	TORRES DE COTILLAS	15/06/2005	60	R.G.C.	39.2.F

Las Torres de Cotillas

12001 Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal reguladora.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente y al objeto de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se exponen al público en la Intervención municipal, por plazo de 30 días hábiles, desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de septiembre de 2005, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro municipal de agua potable en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, en el periodo de información pública, se entenderán definitivamente adoptados los referidos acuerdos.

Las Torres de Cotillas a 30 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Lorca

11898 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 7 de octubre de 2005 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactadas para la adjudicación del contrato administrativo relativo a “Alquiler de local para uso de interés general», mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de cláusulas por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 204/2005.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: Alquiler de local para uso de interés general.

B) Lugar de ejecución: Lorca (Murcia).

C) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo de ambas parte, hasta un máximo de tres años.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, se cifra en 2.088,00 euros, mensuales, impuestos incluidos.

5.º Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: Dada la características del contrato que se pretende realizar no se exigirá garantía definitiva.

6.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.º.

C) Localidad y código postal: Lorca-30800

C) Teléfono: 968 46.49.11

D) Fax: 968 46.60.62

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

A) Solvencia Económica y Financiera y solvencia técnica y profesional: La expresada en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.º Presentación de ofertas:

A) Fecha limite de presentación: Durante los 8 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativos; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

C) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento

2.- Domicilio: Calle Padre Azor, Edif.. Silos, 2.º.

3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

D) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.º Apertura de ofertas económicas:

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación

B) Domicilio: Calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º.

C) Localidad: Lorca.

D) Fecha y hora:

1.- Documentación administrativa: 17 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 17 horas del tercer día hábil siguiente al señalado anteriormente.

10.º Otras informaciones:

Criterios de Adjudicación.

Los recogidos en los pliegos de cláusulas administrativas.

11.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 7 de octubre de 2005.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

Mula

11761 Decreto de delegación de funciones.

Con esta fecha, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el siguiente Decreto de delegación de funciones:

Teniendo que ausentarme del término municipal de Mula entre los días 28 de septiembre y 3 de octubre de 2005, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21, punto 3.º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista la resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2003 sobre designación de Tenientes de Alcalde, con esta fecha

Resuelvo

1.º- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Teniente de Alcalde don Leandro Pérez de los Cobos Ayuso, durante los días del 28 de septiembre al 3 de octubre de 2005, ambos inclusive.

2.º- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha del presente decreto.

Mula, 27 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 27 de septiembre de 2005.—El Alcalde, José Iborra Ibáñez.

Murcia

11793 Relación de vehículos abandonados en los depósitos municipales y en la vía pública.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/99, de 21 de Abril y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y en los artículos 60 y 61 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria aprobada el 21 de diciembre de 2001; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales y en la vía pública, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Murcia, 4 de octubre de 2005.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

Nº EXPTE. POLICIAL	MATRÍCULA/ Nº BASTIDOR	MARCA/ MODELO	TITULAR/ DNI
	C 4443 BJL / ZD4PBA100YS015437	APRILIA	JOSÉ GARCÍA GUARDIOLA. DNI/CIF: 22340182Y
	MU 7687 T / VSX000091E4075773	OPEL CORSA TR 1	ANDRES CUTILLAS MANZANO. DNI/CIF: 27439019L
	C 6119 BDH / VTPRSE00D00X05812	RIEJU	JOSEFA BELMONTE GARCIA. DNI/CIF: 22434868R
	MU 3866 AW / VS5F40F0507391667	RENAULT EXPRESS	COSTA CALIDA FOODS S.L.. DNI/CIF: B30585517
	C 9839 BMG / SC10AE2701544	KYMCO K 12	JESUS MANUEL GOMEZ CASTEJON. DNI/CIF: 27457016F
	MU 1648 BH / WBABB11060EB93667	B.M.W. 325	ALFONSO LOPEZ MORENO. DNI/CIF: 34828896L
	MU 7855 BF / ZLA83500004059143	LANCIA DEDRA	ANDRES PEREZ MARTINEZ. DNI/CIF: 52827797V
	MU 8545 BJ / W0L000036T1048399	OPEL VECTRA-B	JUAN VALERO CORBALAN. DNI/CIF: 52808091E
	MU 0364 AN / WVWZZZ80ZLY1026490	VOLKSWAGEN POLO	MANUEL JOSE FELIPE VERA. DNI/CIF: 27484183B
	MU 5211 AJ / WVWZZZ1GZKW000802	VOLKSWAGEN GOLF	ANTONIO ROCA BLAYA. DNI/CIF: 22462949E
	MU 4833 X / VS5F40405G0103640	RENAULT EXPR	MARIANO LAZARO UBRIL. DNI/CIF: 22344127H
	MU 6158 BK / KLATF68Y1TB015807	DAEWOO NEXIA 5	CARMEN RAFAELA NAVARRO RODRIGUEZ. DNI/CIF: 34789729K
	MU 5640 AH / VS6FXXWPAFJS74139	FORD ORION	ANTONIO PEDROSA MARTINEZ. DNI/CIF: 48396526H
0791/2005	MU 2714 S / VS6AXXWPAACL65821	FORD ESCORT	M.ISABEL ALARCON TORRES. DNI/CIF: 74475762Z
	MU 4699 M / WPFBAK070560	FORD	IGOR SARDAK . DNI/CIF: X3159677Y
	C 4718 BDC / VTTAAG11F00105248	SUZUKI	ANGEL LUIS RIQUELME MANZANERA. DNI/CIF: 74301534B
	MU 6380 Z / VS5L48205H0103530	RENAULT 21	JOSE Mª SANCHEZ MELERO. DNI/CIF: 52825088E
	C 9579 BJM / CA1GA145405	SUZUKI AH50	MARIA DOLORES FERNANDEZ ESTEBAN. DNI/CIF: 23006336B
	MU 9368 AB / WVWZZZ32ZHY177793	VOLKSWAGEN SANT	JOSE VERDU CANO. DNI/CIF: 22445895B
	MU 7159 AP / WBAAK710309100095	B.M.W.	M.CARMEN TORRALBA GIL. DNI/CIF: 22447417S
	MU 6041 AF / 21L023324	YAMAHA	FRANCISCO ANTONIO GARCIA AYALA. DNI/CIF: 77502704H
	MU 2812 AF / VS5K48305J0301295	RENAULT 21	LEANDRO LLAMAS PARRAGA. DNI/CIF: 143035K
	MU 9229 AF / 104C01531	VESPA	MANUEL GALLEGO CABRERA. DNI/CIF: 75064682L

POLICIAL	Nº EXPTE. / Nº BASTIDOR	MATRÍCULA/ MODELO	MARCA/ TITULAR/ DNI
	MU 0342 AH / VSS021A0009530325	SEAT IBIZA	JUAN PAGEO LOPEZ. DNI/CIF: 74399131L
	MU 1806 AM / VS5C40104L0002844	RENAULT 5	FRANCISCO ESPINOSA MARTINEZ. DNI/CIF: 26360818N
	MU 4899 BJ / WBACB31050FD76276	B.M.W. 325 I	LUIS ORTIZ MARTINEZ. DNI/CIF: 22466871B
0511/2004	MU 5890 AV / Desconocido113651	LANCIA	ALFONSO LUCERO SILLOGALLO. DNI/CIF: X40721655S
	MU 3905 AW / VS7XBXC0023XC0629	CITROEN BX 1.9	JULIO TORTOSA PADILLA. DNI/CIF: 22400776H
	MU 5246 AH / VS5L48205K0200797	RENAULT 21 TS	JOSE CORBALAN PEREZ. DNI/CIF: 74249025B
	MU 6586 BF / VS7VDPB0003PB6317	CITROEN C-15 D	BENITO CABRERA BERMUDEZ. DNI/CIF: 74345162P
	MU 3762 BZ / TCC01MC01XH028829	SMART MICRO COM	ANTONIO PEDREÑO CASTILLO. DNI/CIF: 22394072F
	AL 3091 AK / C53902998541R	RENAULT R 19 16	JOAQUIN MARTINEZ LOPEZ. DNI/CIF: 22166876M
	MU 9047 AL / VS5L48205L0103037	RENAULT R21 GTS	ANTONIO CAPEL GONZALEZ. DNI/CIF: 34795877M
	MU 5017 AG / ZJM21401373 MALAGUTI	RIEJU	SEBASTIAN RZEZNIK . DNI/CIF: X1699937F
	MU 9015 CJ / VF1LA0NM522874282	RENAULT MEGANE	JOSE GUERRERO TOMAS. DNI/CIF: 34820626Y
	C 6059 BHD / SC10AB1800247	KYMCO KB 50	MILTON VARGAS LLANOS. DNI/CIF: X4066646Q
	MU 0574 AH / VS7XBXG0001XG0319	CITROEN BX 19 T	PASCUAL CORTES CANO. DNI/CIF: 48393531J
	TO 1704 I / VSGL8034JEB302957	EBRO L-80 R TUR	MUEBLES LOPEZ BELMONTE SL. DNI/CIF: B30391627
	M 2087 GV / VSS021A0009025103	SEAT IBIZA 1.5	JULIO CESAR RAMON YUMBLA. DNI/CIF: X3252622P
0704/2004	C 5441 BCG / VTHTL0AAXG136121	DERBI	Mª CARMEN LACARCEL SANDOVAL. DNI/CIF: 34836212K
	MU 2886 Y / VSA63111413053219	MERCEDES M	PINAMUR SDAD COOP. DNI/CIF: F30449748
	MU 8297 AH / VS5C40205K0006264	RENAULT R5 GTL	SALVADOR DIAZ JIMENEZ. DNI/CIF: 34826398M
0624/2004	C 9856 BGD / 855C947595	VESPINO	JUAN DE DIOS BERMEJO GARCIA. DNI/CIF: 22477941H
	MU 8338 AP / WAUZZZ8AZLA222788	AUDI 90	RAMON MARTINEZ MARIN. DNI/CIF: 27479073F
0044/2004	MU 2448 AY / VTL4BAS00NA000817	YAMAHA TZR 80	DANIEL GONZALEZ GUERRERO. DNI/CIF: 48400993T
	C 4030 BMH / 830173262	VESPINO	JOAQUIN SERRANO MENGUAL. DNI/CIF: 27444076Q
	M 471GZ / VF1B29E05G0505184	RENAULT R 25 GT	MANUEL QUESADA MORENO. DNI/CIF: 52813741Z
	A 6246 BX / VS7N2A70020A70592	CITROEN ZX 1.4	ABDELAZIZ CHEGGOUR -. DNI/CIF: X2662134E
	MU 5891 AM / W0L000043L5100850	OPEL KADETT	BILLY JOHNSON -. DNI/CIF: X2240340W
1653/2004	C 7047 BJS / VTTCA1JA000570120	SUZUKI	JOSE GERMAN GALERA VIDAL. DNI/CIF: 48515478Z
	MU 4187 AG / VSS024AZ009107794	SEAT TRANS ACRI	ALFONSO MORENO JIMENEZ. DNI/CIF: 27447440E
	MU 3402 AJ / VS5B40205K0009332	RENAULT 5 GTL	DIANA BELDA CARRILERO. DNI/CIF: 48518738P
	5872 BGM / W0L000087L1024278	OPEL VECTRA 2.0	NNAMDI CHINEDY ORJI -. DNI/CIF: X1553246X
	MU 5570 AT / VF7Y3AE0002AE5853	CITROEN XM D	COMPA\IA MURCIANA DE OCIO SL. DNI/CIF: B73044109
	MU 2256 BC / VTMHF05900E012928	HONDA 90 YUPI	GABRIEL PEREZ CASTELLAR. DNI/CIF: 48488053M
	C 5683 BMW / KMYGZ50GFRW003047	DAELIM	ANGEL DIAZ FENOLL. DNI/CIF: 48486032P
	MU 4960 CK / ZFA16000002489635	FIAT TIPO 1.4	MODINAT ABOLANLE RASSAG -. DNI/CIF: X2546623V
	V 4407 CZ / W0L000043K2560732	OPEL KADETT GSI	SUSANA MORENO TORRES. DNI/CIF: 48512701C
	MU 1588 AF / VSA63137012009149	MERCEDES MB 180	ONCOA BUILDING SL. DNI/CIF: B73110801
	MU 4299 AD / VS7VDPG0003PG8970	CITROEN C 15 D	M Y G DISEN O Y PARQUE SL. DNI/CIF: B73121923
0601/2005	C 6666 BDK / VTPRSEPPDPPX05825	RIEJU	JUAN DEL AGUILA GALLARDO. DNI/CIF: 48505464M
	C 4111 BMP / VTTCA1JA000555951	SUZUKI	FRANCISCO ADOLFO LUCAS DE PACO. DNI/CIF: 27484925V
	MU 0408 AB / VSS021A0009255594	SEAT IBIZA	DIEGO PAUL CARRION MACAS. DNI/CIF: X3618494L
	C 6991 BGR / G00054	MOTO	MAX LEONARDO CUENCA BAILON. DNI/CIF: X4233572P
	MU 3454 AH / VS5L42200K0101141	RENAULT R 9 BRO	LAURA ROCIO MOSQUERA LEON. DNI/CIF: X3852010Q
	MU 7086 W / CC12A0104185	PUCH SUZUKI	ORDONELL ALMAN VINCES CHANG. DNI/CIF: X4083235E
1639/2004	C 9779 BHF / CA1GA102233	SUZUKI	JUAN LUIS TERUEL ROJO. DNI/CIF: 48400192G
	MU 1025 W / MBX 75 5101164	HONDA MBX-75	ABDELHAMID HALLOUFI -. DNI/CIF: X2397604S

POLICIAL	Nº EXPTE. / Nº BASTIDOR	MATRÍCULA/ MODELO	MARCA/ TITULAR/ DNI
	MU 9120 AM / WVWZZZ1GZLW290871	VOLKSWAGEN GOLF	ISSA BARKINKHOEV -. DNI/CIF: X4185468C
	MU 8937 Y / VS6BXXWPFBGA85976	FORD FIESTA	CHEIKH SADIBOU MBENGUE -. DNI/CIF: X3165336F
0695/2004	C 0487 BDG / E0245214	DERBI	Mª CARMEN JIMENEZ VERA. DNI/CIF: 48519307W
	C 2951 BGK / VTHGPRRABVH071686	DERBI	EMILIO JOSE SAN RAFAEL IBAÑEZ . DNI/CIF: 48520064T
0784/2005	T 001DESC / VF315B02208872236	PEUGEOT 405	EMILIO JOSE SAN RAFAEL IBAÑEZ . DNI/CIF: 48520064T
0380/2004	ZZ 15727 / 6202450	PUCH	JOSE JULIAN ARMERO GARCIA. DNI/CIF: 27470239M
0371/2004	ZZ 38794 / 145461	DERBI	PEDRO JOSE CUEVAS MARTINEZ. DNI/CIF: 48431268F
0795/2005	T 005DESC / VS7XBGR0001ER1226	CITROEN BX	PEDRO JOSE CUEVAS MARTINEZ. DNI/CIF: 48431268F
	T0006DESC / VSC20CB142431191	PEUGEOT 205	PEDRO JOSE CUEVAS MARTINEZ. DNI/CIF: 48431268F
0993/2005	3570SY64 /	PEUGEOT	PEDRO JOSE CUEVAS MARTINEZ. DNI/CIF: 48431268F
0849/2005	F0007DESC / WFOVXX6BVVLR61845	FORD TRANSIT	PEDRO JOSE CUEVAS MARTINEZ. DNI/CIF: 48431268F
	MU 7750 AS / SAXXSZLNPAM232438	ROVER STERLING	RAQUEL M ZAMORA PEDREÑO. DNI/CIF: 22940087W
	MU 9886 AD / VSS028A0000077206	SEAT MARBELLA	TRANSALVARO S.A.. DNI/CIF: A30155626
	MU 0725 BS / ZCFC306000D051797	IVECO 30 E8 FRIGORIFICO	ALIMENTARIAS NERCA S.L.. DNI/CIF: B30534432
	MU 2500 AN / VS7VDPP0080881349	CITROEN C-15	COCINADOS MURCIANOS S.L.. DNI/CIF: B30111553
	CS 2087 T / VS5C37500J0001071	RENAULT 11	ANTONIO FLORES CORTES. DNI/CIF: 47626595N
	B 4626 ID / VSS023A0009089861	SEAT MALAGA	JOSE ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ. DNI/CIF: 34248316M
	A 2905 BC / VS5L48205J0104617	RENAULT R 21 GTS	FATHI AMIN SALEM TAMER. DNI/CIF: X2655101G
	B 6487 HX / WVWZZZ80ZHY046495	VOLKSWAGEN POLO	ANTONIO OROZCO CARRASCO. DNI/CIF: 75309427K
	LU 6409 K / WDB20102410038697	MERCEDES 190 E	ANTONIO VALERA ROBLES. DNI/CIF: 52812475J
1894/2003	CR 9349 H / VS5B37600G0100006	RENAULT 11	LORENZO JAVIER SEGURA FERNANDEZ. DNI/CIF: 22991185V
0666/2005	C 0778 BML / CA1GA123674	SUZUKI AH 50	JOAQUIN MARTINEZ GOMARIZ. DNI/CIF: 22473832A
	M 4215 LX / WDB2010291A357665	MERCEDES BENZ 190 E	JORGE DANNY LOPEZ TABARES. DNI/CIF: X2808199Z
	M 9849 NM / VS7N2C30001C30982	CITROEN ZX	IGOR EGUIZABAL SANZ. DNI/CIF: 72469419F
	MU 6630 AP / WF0BXXGCABLS62965	FORD ESCORT	VICENTE LOPEZ SANCHEZ. DNI/CIF: 29057332Y
	TF 1026 AG / JF1AC5CL0CD657765	SUBARU 1800 DL4	JOAQUIN UTRERAS FERNANDEZ. DNI/CIF: 22443288A
	A 5892 AM / VSKBEC220X0901828	NISSAN VANETTE	JORGE FERNANDEZ MOTOS. DNI/CIF: 22387601E
	MU 1635 AS / VF7ZAB0017ZB7364	CITROEN AX	VLADIMIR CASAS VILLA. DNI/CIF: 52308343H
	M 0334 ND / VF1L48V0508231337	RENAULT 21	JOSE ARCE SERNA. DNI/CIF: 22473822Q
0653/2005	ZZ 30472 / RV5950	RIEJU	SALVADOR MARTINEZ YEPES. DNI/CIF: 34790006E
	MU 7852 AH / VSS028A0000117825	SEAT MARBELLA	VDA DE LUIS MEDINA RAEL SL. DNI/CIF: B30035562
	C0018DESC / VTTNA1200000406	SUZUKI	VDA DE LUIS MEDINA RAEL SL. DNI/CIF: B30035562
	C0019DESC / 116353	RIEJU	VDA DE LUIS MEDINA RAEL SL. DNI/CIF: B30035562
	C 6474 BNK / 10020022925	VESPINO 1002	RAMON ROCA ALARCON . DNI/CIF: 22995937P
	J 3911 P / VSC20AK2224566325	PEUGEOT 205 GR	ABDELLAH FARIMALE -. DNI/CIF: X2253849X
	C 2634 BLG / TEC1T0159760	PIAGGIO TYPHOON	JAVIER GARCIA LOPEZ. DNI/CIF: 23040762Y
	O 4461 Y /	RENAULT 9	AMADOR LA ROSA SANTIAGO. DNI/CIF: 21508519T
	C 6910 BJK / 131C0030178	VESPINO 131E	JUAN LUIS MINGUEZ LLORENTE . DNI/CIF: 51856766T
	C 6430 BDY / ZD4LY0200XS009996	APRILIA SR50 AIRE	JOSE CARLOS DIAZ MOLINA. DNI/CIF: 48421432S
	MU 7835 T / VSX000091D4137083	OPEL CORSA	GALO VINICIO PINEDA PACHECO. DNI/CIF: X3588616H
	C 3224 BCJ / TEC1T0156915	PIAGGIO TYPHOON	FRANCISCO JAVIER FORNER CARRILLO. DNI/CIF: 22137003D

Total vehículos : 109

Puerto Lumbreras

11640 Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 25 de julio de 2005, aprobó provisionalmente la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, y habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la referida modificación:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimiento.

Modificación del artículo 12 Bonificaciones, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 12. Bonificaciones. Se establece una bonificación del 50% cuando el titular de la actividad sea menor de treinta y cinco años.

Ordenanza fiscal n.º 1 reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Modificación del artículo 6.G. Tasa por utilización de locales e instalaciones municipales para la realización de actos privados, en su apartado de Bonificaciones, segundo párrafo:

Se establece una bonificación del 50 % cuando las solicitudes sean de jóvenes empresarios menores de 35 años, siempre que las mismas se articulen a través de AJE.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.

Modificación del artículo 5. Bonificaciones, apartado 1, quinto párrafo.

- Se establece una bonificación del 50%, cuando el promotor sea empresario menor de 35 años, para la realización de obras relacionadas con su negocio, durante los primeros cinco años de actividad.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

Se modifica el artículo 5. Bonificaciones, al que se añade un tercer apartado, que queda redactado como sigue:

- Se establece una bonificación del 50% de la tasa correspondiente cuando el interesado sea empresario menor de 35 años.

Contra las referidas modificaciones se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, 30 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

11808 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace pública la adjudicación del siguiente contrato de obras:

- Expediente de tramitación ordinaria de procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso, de la obra «Adoquinado en la calle Juan José Delgado y otras de Puerto Lumbreras».

- Publicado anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 185 de 12-08-2005.

- Presupuesto base de licitación: 225.175,36 euros.

- Adjudicatario: Constructora Hormigones Martínez, S.A., C.I.F. A-28582013.

- Importe de adjudicación: 213.956 €, I.V.A. incluido.

- Adjudicado por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2005.

Puerto Lumbreras a 26 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Puerto Lumbreras

11924 Admitidos y excluidos para dos plazas de Agente de la Policía Local.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en la convocatoria de oposición en turno libre para proveer dos plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, por la presente he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas, con expresión de las causas que determinan la no admisión:

Relación de admitidos

Andanuche Ayala José Antonio

Clemente González José Daniel

Coronel Ruiz Juan

Cuenca Martínez Juan Miguel

Díaz Martínez Jesús

Fernández Carrillo José Luis

Franco Pérez Pedro Pablo

García Ruiz José Antonio

López García José María

Martínez Fernández David

Martínez Ródenas Miguel Angel

Miñarro Leonat Mariano

Morales Quiñonero Andrés

Navarro Marín José Ramón

Navarro Navarro Lope

Navarro Prieto Antonio Rafael

Ortega Ruiz Sergio

Gilberte Martínez Francisco

Rodríguez Velázquez José

San Bartolomé Oller Sergio David

Torres Pardo José Gabriel

Trillo Guerrero Alejandro

Relación de excluidos

Bernal Esteban Aurelio Salvador, (1)

Caro García Ramón (2)

López Galiana Carlos Clemente (3)

María Dolores Corral Sergio (3)

Martínez Soto Ceferino (3)

Molero Rosique José Angel (2)

Rivas García Angel (3)

(1) No presentar Carné de Conducir exigido en la convocatoria

(2) No haber ingresado los derechos de examen

(3) No presentar Carné de Conducir exigido en la convocatoria ni haber ingresado los derechos de examen

Segundo: Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles desde la publicación en el B.O.R.M del presente decreto al objeto de que procedan a subsanar los defectos indicados y para reclamaciones. Transcurrido dicho plazo se procederá de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de la presente convocatoria.

Tercero.- El Tribunal calificador estará compuestos por los siguientes miembros, de acuerdo con la Base Quinta de la Convocatoria, lo que se hace público a efectos de abstención y recusación conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992:

Presidente Titular: D. Pedro Antonio Sánchez López

Suplente: D.ª Dolores Arenas Cantón, Concejal Delegada de la Policía Local.

Vocal 1.º Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Titular: D. Miguel Martínez-Carlón Manchón

Suplente: D. Baldomero Ruiz Cuadrado

Vocal 2.º Un miembro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento

Titular: D. Gabriel Abellán Sánchez

Suplente: D. José Manuel Vico Andreo

Vocal 3.º Un Jefe del Cuerpo de Policía Local de cualesquiera de los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Titular: D. Andrés Lledó Mula, de Puerto Lumbreras

Suplente: D.ª María José Hernández García, de Cieza

Vocal 4.º Un miembro de la Policía Local propuesto por los Sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento

Titular: D. José Juan Cantos Lario

Suplente: D. Miguel Angel Tárraga García

Secretaria: La del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Titular: D.ª Elisa Martínez López

Suplente: D.ª Caridad García Vidal

Tercero.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador reseñados anteriormente para el día 16 de noviembre del presente año a las 9'30 horas concurran al Despacho de la Alcaldía al objeto de proceder a la constitución de dicho Tribunal y de las actuaciones subsiguientes.

Cuarto.- Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio el día 16 de Noviembre del presente año a las 10'00 horas en el Polideportivo Municipal ubicado en el paraje Los Pinos Ctra. de Almería de Puerto Lumbreras, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad y vestuario deportivo adecuado. Las convocatorias para la realización de los demás ejercicios se realizarán a través del Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Quinto.- Todos los opositores deberán venir provisto de Certificado Médico con arreglo al cuadro de exclusiones, según el Anexo I: Cuadro de Exclusiones Médicas de acuerdo con la Base Sexta de la Convocatoria, como requisito indispensable para la realización de las pruebas.

En Puerto Lumbreras a 10 de octubre de 2005.—El Alcalde.

San Javier

11791 Aprobación de Ordenanza.

El Ayuntamiento de San Javier, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2005 y, una vez resuelta la reclamación presentada contra el acuerdo de aprobación provisional de establecimiento de la tasa municipal por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública con grúa y permanencia en el depósito de vehículos y la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la misma, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2005; acordó la aprobación definitiva de la citada ordenanza, por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el citado acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor.

Parte dispositiva del acuerdo plenario de 22 de septiembre de 2005

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas pro Don Juan Antonio Alonso Merino, contra la aprobación provisional del establecimiento de la tasa municipal por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública con grúa y permanencia en el depósito de vehículos y la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la misma, acordada por el Pleno en sesión de fecha 19 de mayo de 2005, aprobando definitivamente dicho establecimiento y la Ordenanza Fiscal Municipal correspondiente.

Segundo.- Que se proceda a cumplimentar los trámites necesarios para al entrada en vigor de la citada ordenanza.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente par cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública con grúa y permanencia en el Depósito de Vehículos

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al Ayuntamiento de San Javier, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4.1.a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 de la última norma mencionada.

II.- HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2º.- Constituye el hecho imponible de la Tasa:

1. La prestación por el Ayuntamiento del Servicio Público de grúa cuando por razones de urgencia, necesidad o seguridad hayan de ser retirados los vehículos de la vía pública, cuando obstaculicen la libre circulación, pongan en peligro la circulación viaria, o cuando se dé alguno de los supuestos que se determinan en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, Código de Circulación, otras normas de tráfico y cualquier otro supuesto en el que legalmente esté contemplado la retirada del vehículo.

2. La permanencia en el depósito municipal de los vehículos retirados.

III.- SUJETO PASIVO.

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de esta tasa los titulares o usuarios de lo vehículos que provoquen la prestación de los servicios, salvo en los casos de sustracción, circunstancia que deberá acreditarse mediante la aportación de la copia de la denuncia formulada.

IV.- DEVENGO.

Artículo 4º.- La tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, entendiendo a estos efectos que dicha iniciación se produce, en el supuesto de retirada de vehículos de la vía pública, cuando la grúa comience a realizar el trabajo de carga del vehículo y, en el supuesto de depósito y guarda de vehículos desde el momento en que éstos ingresen en los locales habilitados al efecto.

V.- BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 5º.- La cuota tributaria se determinará en función de la aplicación del cuadro de tarifas que se especifica en el Anexo de la presente Ordenanza, de la que forma parte a todos los efectos.

En el caso de permanencia en el depósito los días se computarán desde el día siguiente de su ingreso.

Artículo 6º.- El pago de las tasas establecidas en la presente Ordenanza no excluye la obligación de abonar el importe de las sanciones o multas que procedieran por infracciones de las normas de circulación o de policía urbana.

Cuando el abono de la presente Tasa venga originado por la imposición de sanciones por infracción de normas de circulación o de policía urbana, no procederá

la devolución de aquélla en tanto no se declare la inexistencia de la infracción y la anulación de la sanción impuesta mediante expediente tramitado por la Unidad de Sanciones.

VI.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 7º.- No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados internacionales.

VII.- NORMAS DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Artículo 8º.- El ingreso de los vehículos en el Depósito Municipal o en aquel que sin ser municipal se haya habilitado para tal fin, quedará debidamente relacionado en el Registro que se llevará al efecto por el encargado de aquél y será notificado a su legítimo propietario conforme al procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9º.- 1. La liquidación y recaudación de los derechos regulados en esta ordenanza se practicará, en los propios lugares en que se lleven a cabo los servicios o en las Oficinas establecidas al efecto, o en su caso por la empresa concesionaria del servicio, en virtud del oportuno parte del encargado del Depósito.

2. La liquidación correspondiente al servicio de depósito, se practicará considerando el cómputo de días de permanencia en el mismo hasta aquél en el que se persone el sujeto pasivo a efectuar la reclamación del vehículo y la retirada efectiva de éste.

Artículo 10º.- El pago de la tasa deberá efectuarse, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación expidiéndose los oportunos recibos justificativos del mismo. Transcurridos los expresados plazos se procederá al cobro de la deuda por la vía de apremio.

No obstante, y a tenor de lo establecido en los artículos 71.2 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el titular del vehículo deberá abonar la tasa como requisito previo a la devolución del mismo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste, y en su caso de la devolución del importe abonado, así como de la posibilidad de repercutir los gastos sobre el responsable del accidente o de la infracción que haya dado lugar a la retirada del vehículo.

Artículo 11º.- En el Depósito podrán ser admitidos los vehículos retirados por Orden Judicial o de las autoridades Administrativas.

En el acto de la recepción se notificará a la autoridad depositante la tarifa y plazos de pago señalados en esta Ordenanza, con la advertencia de que el adjudicatario que resulte deberá abonar los correspondientes derechos devengados hasta el momento de su retirada del Depósito.

VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 12º.- En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y la desarrollen.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final 1ª.- En lo no previsto en la presente Ordenanza, serán de aplicación subsidiariamente el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales y la ley General Tributaria.

Disposición Final 2ª.- Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región y tendrá aplicación desde él, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Disposición final 3ª.- El importe de las tarifas previstas en el Anexo de esta Ordenanza, se actualizará anualmente en función del Índice de Precios al Consumo previsto para el ejercicio siguiente, previos los trámites legales correspondientes.

San Javier, 4 de octubre de 2005.—El Concejal Delegado de Hacienda, Juan Martínez Pastor.

ANEXO

TARIFAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y PERMANENCIA EN EL DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

A) Por retirada y transporte.

-Bicicletas y carros de mano: 12 euros.

-Ciclomotores y motos: 40 euros.

-Turismos: 65 euros.

-Todo-terrenos y furgones: 80 euros.

-Vehículos de más de 3.500 kgs.: 125 euros.

Cuando la grúa comience a realizar el trabajo de carga del vehículo para el traslado al depósito, y éste no se realice por la presencia del titular o conductor, las tarifas tendrán una reducción del 50%.

Por estancia en el depósito por cada día o fracción de día.

-Bicicletas y carros de mano: 1,50 euros (hasta un máximo de 15 días).

-Ciclomotores y motos: 3,00 euros (hasta un máximo de 15 días).

-Resto de automóviles: 6,00 euros (hasta un máximo de 15 días).

-Vehículos de más de 3.500 kgs.: 12,00 euros (hasta un máximo de 15 días).

San Javier, 4 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Totana

11605 Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2005.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 5 de octubre de 2005, resolvió las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2005, aprobando definitivamente el mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el estado de consolidación del Presupuesto definitivamente aprobado se inserta, resumido por capítulos, conforme al siguiente detalle:

Ingresos	Ayuntamiento	Proinvitosa	Consolidación
CAP. I	5.228.804,10		5.228.804,10
CAP. II	1.301.200,00		1.301.200,00
CAP. III	10.568.333,26	3.428.175,76	13.996.509,02
CAP. IV	6.453.008,09	200.778,47	6.653.786,56
CAP. V	695.206,80	14.350,00	709.556,80
OP. CORR.	24.246.552,25	3.643.304,23	27.889.856,48
CAP. VI	2.181.000,00		2.181.000,00
CAP. VII	1.819.649,66		1.819.649,66
CAP. VIII	12.000,00	4.809.050,49	4.821.050,49
CAP. IX	20,00		20,00
OP. CAPITAL	4.012.669,66	4.809.050,49	8.821.720,15
Total	**28.259.221,91**	**8.452.354,72**	**36.711.576,63**

Gastos	Ayuntamiento	Proinvitosa	Consolidación
CAP. 1	7.978.855,72	126.766,81	8.105.622,53
CAP. II	8.255.473,38	5.466.741,99	13.722.215,37
CAP. III	450.000,00	9.498,33	459.498,33
CAP. IV	1.551.354,85		1.551.354, 85
OP. CORR.	18.235.683,95	5.603.007,13	23.838.691,08
CAP. VI	9.396.885,22	49.199,47	9.446.084,69
CAP. VII	264.632,74		264.632,74
CAP. VIII	12.000,00	2.022.954,68	2.034.954,68
CAP. IX	350.020,00	777.193,44	1.127.213,44
OP. CAPITAL	10.023.537,96	2.849.347,59	12.872.885,55
Total	**28.259.221,91**	**8.452.354,72**	**36.711.576,63**

Totana, 5 de octubre de 2005.—El Alcalde Presidente, Juan Morales Cánovas.

———

Villanueva del Río Segura

11769 Bases para la provisión en propiedad por el mediante Concurso-Oposición por promoción interna, de dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebra el 29.09.04 ha aprobado las bases por las que se regulan la convocatoria y provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna de dos plazas de Administrativo de Administración General, cuyo tenor literal es el que sigue:

Bases para la provisión en propiedad por el mediante Concurso-Oposición por promoción interna, de dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, de dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo de Administración General.

Segunda.- Publicación de la convocatoria

Esta convocatoria se publicará integra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Talón de Edictos de este Ayuntamiento.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y pertenecer al Grupo D, de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, con una antigüedad mínima de dos años en dicho Grupo.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. II., o equivalente, o tener una antigüedad de diez años en cualquier Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/84 y novena del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo.

Cuarta.- Presentación de instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, solicitando tomar parte en la convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes extremos:

Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Junto con la instancia se deberá presentar los méritos alegados para la fase de concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1.992, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

- El Secretario o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un concejal del Ayuntamiento.

- Un funcionario de igual o superior categoría.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y le Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Segunda, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A.- Fase de Concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

1) Por años de servicio prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura en la escala, Subescala y categoría de procedencia, distintos de los exigidos como requisito, con desempeño real del puesto, a razón de 0'30 puntos por año, hasta un máximo de 4'00 puntos.

2) Por la asistencia a jornadas, seminarios, congresos, cursos, etc. (impartidos por Organismos reconocidos y/o dependientes de la Administración), relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a que se opta, hasta un máximo de 1'00 puntos, a razón de 0'25 puntos por acción.

Forma de acreditar los méritos. Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

a) La experiencia profesional en la Administración Local, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo y vida laboral, o incluso mediante certificaciones administrativas expedidas al efecto por la respectiva Administración.

b) Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 5 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B.- Fase de oposición:

La oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio: Prueba teórica, que consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una será verdadera, basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo a las presentes Bases. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas como máximo.

Segundo ejercicio: Prueba práctica, que consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter administrativo, a elegir de entre dos formulados por el Tribunal en el momento de su realización, introduciendo el texto en un ordenador, archivándolo en memoria y su impresión. El ejercicio irá dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece, incluido el conocimiento informático. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

II.- Calificación de los ejercicios y puntuación final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1.- Finalizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de, en su caso, los dos únicos aprobados, sin que por tanto pueda rebasar esta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, alguno de los aspirantes propuestos, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

4.- Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, los aspirantes nombrados deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado éste.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

ANEXO I

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración Pública: Estatal, Autonómica y Local.

TEMA 4.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las CCAA con especial referencia a la Región de Murcia.

TEMA 5.- El acto administrativo. Concepto, elementos, clases. Requisitos: la motivación y forma. Notificación y Publicación.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo. Fases: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación.

TEMA 7.- Régimen Local: significado y evolución histórica. Administración Local en la Constitución. Principio de Autonomía Local. Clases Entidades Locales.

TEMA 8.- Organización Municipal. Competencias Municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

TEMA 9.- La Hacienda Local en la Constitución. Recursos de las Haciendas Locales: municipios, provincias y otras entidades locales. Presupuesto Local.

TEMA 10.- Personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y selección. Plantillas, Relaciones de Puestos de Trabajo. Oferta de Empleo. Derechos, deberes y situaciones administrativas.

TEMA 11.- Concepto de Administración Pública y Derecho administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. Principio de legalidad.

TEMA 12.- El administrado: concepto y clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado.

TEMA 13.- Procedimiento administrativo general: Fases. Derechos de los administrados.

TEMA 14.- Recursos administrativos: Clases. Actos susceptibles de recurso administrativo.

TEMA 15.- Potestad sancionadora. Principios. Procedimiento sancionador y garantías.

TEMA 16.- Contratos administrativos en la esfera local: clases, requisitos. Administración contratante. El contratista.

TEMA 17.- La selección del contratista. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías, Perfeccionamiento y Formalización del Contrato.

TEMA 18.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. Reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia.

TEMA 19.- Responsabilidad de la Administración. Presupuestos. Procedimiento.

TEMA 20.- Servicio Público: concepto y evolución. Modos gestión. Concesión administrativa.

TEMA 21.- Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. El Reglamento Orgánico y los Bandos.

TEMA 22.- Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Población municipal. Padrón de habitantes. Estatuto de los Vecinos.

TEMA 23.- Organización Municipal: órganos necesarios y complementarios. Grupos políticos. Participación vecinal en la gestión municipal.

TEMA 24.- La provincia como entidad local. Organización y competencias.

TEMA 25.- Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Comarcas. Mancomunidades de municipios. Áreas Metropolitanas.

TEMA 26.- Sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Concejales y Alcaldes. Moción de censura en el ámbito local. Recurso contencioso- electoral.

TEMA 27.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación acuerdos. Registro de documentos.

TEMA 28.- Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

TEMA 29.- Bienes de las Entidades Locales. Clases: bienes de dominio público, bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes.

TEMA 30.- Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos económicos. Negociación Colectiva. Régimen de Incompatibilidades.

TEMA 31.- Evolución histórica legislación urbanística española. Ley del Suelo 1956 y sus reformas. Marco constitucional del urbanismo.

TEMA 32.- Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo. Principios generales. Clasificación y Calificación del suelo.

TEMA 33.- Régimen del suelo urbano y urbanizable. Criterios de valoración.

TEMA 34.- La Licencia Urbanística. Ordenes de ejecución. Deberes de conservación y declaración de ruina.

TEMA 35.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

TEMA 36.- Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura, elaboración y aprobación.

TEMA 37.- Fases de ejecución del Presupuesto.

TEMA 38.- Control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora.

TEMA 39.- Control financiero, de eficacia y eficiencia: ámbito subjetivo, objetivo, procedimiento e informes.

TEMA 40.- Control externo de la actividad económico financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. Tribunal de Cuentas y órganos CCAA.

En Villanueva del Río Segura, a 7 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Luis López Ayala

---

Villanueva del Río Segura

11770 Bases para la provisión en propiedad por el Sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebra el 29.09.04 ha aprobado las bases por las que se regulan la convocatoria y provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, cuyo tenor literal es el que sigue:

Bases para la provisión en propiedad por el Sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de la edad reglamentaria de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el articulo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 Euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere

formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: - El Alcalde del Ayuntamiento o edil de la Corporación en quien delegue.

Secretario: - El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: - Un concejal del Ayuntamiento.

- Un representante designado por la Administración Autonómica.

- Un funcionario de igual o superior categoría.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y le Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Segunda, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A.- Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia en puestos de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas desempeñados para la Administración Local, ya sea en régimen funcional o laboral: 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Experiencia en puestos de trabajo de Ingeniero Técnico de Obras Públicas desempeñados para la empresa privada: 0,025 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Ejercicio profesional por cuenta propia: 0,04 puntos por cada redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, hasta un máximo de 1 punto.

d) Por master y cursos de especialización, relacionados con el área de conocimiento de que se trata, hasta un máximo de 2´00 puntos.

* Por cada curso de especialización o master de 400 horas o más, 1´00 puntos.

* Por cada curso de 100 horas o más, 0´50 puntos.

* Por cada curso de 30 horas o más, 0´25 puntos

Forma de acreditar los méritos. Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

a) La experiencia profesional en la Administración Local, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo y vida laboral, o incluso mediante certificaciones administrativas expedidas al efecto por la respectiva Administración.

b) La experiencia profesional en empresas privadas, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, nóminas o incluso con certificaciones suscritas por aquellas, acompañados en cualquier caso con la correspondiente vida laboral expedida por la Seguridad Social.

c) Los proyecto, informes, direcciones y demás encargos profesionales, se acreditarán mediante certificado del colegio profesional que los visó.

d) Los masters y cursos de formación-especialización, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 10 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B.- Fase de Oposición

La oposición consistirá en dos ejercicios eliminatorios:

1.º Ejercicio. Prueba objetiva. Consistirá en responder un cuestionario de 75 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una será la verdadera, sobre los temas que componen el temario, incluido en el Anexo de la Convocatoria. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas como máximo, a determinar por el Tribunal.

2.º Ejercicio. Prueba práctica. Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece y en concreto con las materias relacionadas en la Parte Específica del Temario Anexo. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas como máximo, a determinar por el Tribunal.

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de, en su caso, el único aprobado, sin que por tanto pueda rebasar esta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto la L.R.J.A.P.P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

1) Documento Nacional de Identidad.

2) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.

4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado éste.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

Anexo I. Temario

Parte General

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes, fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. La Corona. Características y funcionamiento. Atribuciones. Sucesión.

3. El Poder Legislativo: Las Cámaras. Composición y funcionamiento. Elaboración de Leyes.

4. El Poder Judicial: Principios. El CGPJ. Estructura y funcionamiento.

5. El Gobierno. La Administración del Estado.

6. La organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

7. El Acto Administrativo. El procedimiento administrativo. Principios Generales.

8. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El empadronamiento.

9. Organización Municipal. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

10. El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

11. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes. Sistema Retributivo. Incompatibilidades.

12. La responsabilidad patrimonial de la Administración. El ejercicio de la acción de responsabilidad.

13. Las sanciones administrativas: Concepto y límites. Clases de sanciones. Procedimiento Sancionador, principios generales y fases.

14. Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: El Contrato de Obras Públicas.

15. Hacienda Pública Local. Figuras tributaria. Otras figuras. Presupuesto y Contabilidad. Gasto Publico.

Parte Específica

Materias específicas referidas a temas técnicos

1. Proyecto de urbanización. Fases y pasos a seguir para la redacción del proyecto.

2. Estudio del terreno y determinación de rasantes.

3. Diseño de viales y glorietas.

4. Diseño de redes de abastecimiento.

5. Diseño de redes de saneamiento.

6. Diseño de redes de pluviales

7. Diseño de jardines.

8. Documentos del proyecto. Estructura del mismo. Seguimiento.

9. Seguridad y salud en fase de proyecto y de obra: Estudios de seguridad, EBSS y planes de seguridad.

10. Distintos agentes intervinientes en la obra: Funciones y responsabilidades.

11. Plan de calidad en las obras de urbanización.

12. Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de abastecimiento de agua, Orden de 28.07.74.

13. Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento a poblaciones, Orden de 15/9/86

14. Instrucción de Carreteras: Norma 6.1. Secciones de firmes. Diseño de firmes.

15. Descripción de Unidades de Obra.

16. Medición y abono de Unidades de Obra.

17. Certificaciones de Obra.

18. R.D. Legislativo 1/01: Texto Refundido de la Ley de Aguas. Objeto de la Ley. El Dominio Público del Estado. La Administración pública del agua.

19. R.D. Legislativo 1/01: Texto Refundido de la Ley de Aguas. La utilización del D.P.H. Las comunidades de usuarios.

20. R.D. Legislativo 1/01: Texto Refundido de la Ley de Aguas. La protección del D.P.H. y de la calidad de las aguas. Las obras hidráulicas.

21. Ley de protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia. Ley 1/1995.

22. Real Decreto sobre la calidad de las aguas de consumo. RD. 140/2003 de 7 de febrero.

23. Plan Nacional de Residuos.

24. Ley 6/2001 de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Materias específicas referidas al municipio de Villanueva del Río Segura

25. Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, y avance Plan General Municipal de Ordenación de Villanueva del Río Segura.

26. Condicionantes edificatorios y normativa en cada zona del municipio.

27. Desarrollos previstos. Desarrollos actualmente en marcha,

28. Infraestructuras básicas del municipio.

29. Infraestructuras de abastecimiento del municipio. Presente y futuro.

30. Infraestructuras de saneamiento del municipio. Presente y futuro.

31. La red viaria del municipio. Situación actual y planeamiento futuro.

32. Espacios verdes del municipio.

33. Redes de energía eléctrica en el municipio y alumbrado público.

34. Las infraestructuras hidráulicas del municipio. Cauces públicos.

35. Problemática de las diferentes zonas urbanas del municipio.

36. Las Comunidades de Riegos en el municipio. Funcionamiento y organización.

37. Infraestructuras y sistemas de distribución.

38. Situación de la cuenca de aportes de pluviales en el entorno del casco urbano de Villanueva del Río Segura. Problemática existente. Posibles Soluciones.

39. Organización catastral del municipio. El término municipal: Extensión, límites, y principales características.

40. Población. Distribución geográfica de la población. Demografía poblacional. Previsiones de crecimiento.

41. Los edificios y espacios públicos municipales: Presente y futuro. Edificios de titularidad municipal: Organización y funcionamiento. Estado de conservación de los edificios municipales.

42. Espacios públicos: Estado de conservación. Presente y futuro de los espacios públicos.

43. Distribución geográfica y parajes.

44. Tipología de plantaciones. Producciones.

45. Presente y futuro de la huerta de Villanueva del Río Segura.

En Villanueva del Río Segura, a 7 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

11772 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebra el 29.09.04 ha aprobado las bases por las que se regulan la convocatoria y provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo, cuyo tenor literal es el que sigue:

Bases para la provisión en propiedad por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, de una plaza de Técnico de Gestión General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de la edad reglamentaria de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el articulo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 Euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- El Alcalde del Ayuntamiento o edil de la Corporación en quien delegue.

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un concejal del Ayuntamiento.

- Un representante designado por la Administración Autonómica.

- Un funcionario de igual o superior categoría.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y le Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Tercera, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002..

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A.- Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

a) Titulaciones Académicas superiores a la exigida en esta convocatoria, siempre y cuando tengan relación directa con el puesto de trabajo ofertado, hasta un máximo de 1 punto, conforme al siguiente baremo:

1. Titulación media: 1´00 puntos.

2. Bachiller, F.P. II o equivalente: 0´50 puntos.

b) Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en la Administración Local para los que se exija igual, o superior titulación que la prevista en estas Bases, ya sea en régimen funcional o laboral: 0´15 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por cursos desarrollados en materias que tengan relación directa con Administración Local, informática y servicios público , hasta un máximo de 1 punto, conforme al siguiente baremo:

1. De 300 o más horas: 0´75 puntos.

2. De 100 a 299 horas: 0´50 puntos.

3. De 50 a 99 horas: 0´25 puntos.

4. De 25 a 49 horas: 0´15 puntos.

5. De 10 a 24 horas: 0´05 puntos.

Forma de acreditar los méritos. Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

a) Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes.

b) La experiencia profesional en la Administración Local, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo y vida laboral, o incluso mediante certificaciones administrativas expedidas al efecto por la respectiva Administración.

c) Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 6 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B.- Fase de Oposición

La oposición consistirá en dos ejercicios eliminatorios:

1.º Ejercicio. Prueba objetiva. Consistirá en responder un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una será la verdadera, sobre los temas que componen el temario, incluido en el Anexo de la Convocatoria. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas como máximo.

2.º Ejercicio. Prueba práctica. Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos, mecanizándolos mediante el paquete Microsoft Office. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de, en su caso, el único aprobado, sin que por tanto pueda rebasar esta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto la L.R.J.A.P.P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

1) Documento Nacional de Identidad.

2) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.

4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado éste.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

Anexo I. Temario

Parte General

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.

TEMA 3.- El Gobierno. La Administración Pública: Estatal, Autonómica y Local

TEMA 4.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las CCAA con especial referencia a la Región de Murcia.

TEMA 5.- El acto administrativo. Concepto, elementos, clases. Requisitos: la motivación y forma. Notificación y Publicación.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo. Fases: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación.

TEMA 7.- Organización Municipal. Competencias Municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

TEMA 8.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Presupuesto Local: Estructura y procedimiento de aprobación.

Parte Especifica

TEMA 1.- Concepto de Administración Pública y Derecho administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. Principio de legalidad.

TEMA 2.- Procedimiento administrativo general: Fases. Derechos de los administrados.

TEMA 3.- Recursos administrativos: Clases. Actos susceptibles de recurso administrativo.

TEMA 4.- Contratos administrativos en la esfera local: clases, requisitos. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías, Perfeccionamiento y Formalización del Contrato.

TEMA 5.- Responsabilidad de la Administración. Presupuestos. Procedimiento.

TEMA 6.- Formas de actividad de las Entidades Locales: Policía, Fomento y Servicio Público.

TEMA 7.- Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.- Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Población municipal. Padrón de habitantes. Estatuto de los Vecinos.

TEMA 9.- Organización Municipal. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación acuerdos. Registro de documentos.

TEMA 10.- Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

TEMA 11.- Personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y selección. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos. Régimen de Incompatibilidades.

TEMA 12.- Bienes de las Entidades Locales. Clases: bienes de dominio público, bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes.

En Villanueva del Río Segura, a 7 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

11773 Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebra el 29.09.04 ha aprobado las bases por las que se regulan la convocatoria y provisión en propiedad, mediante oposición libre de una plaza de Auxiliar de Policía Local, cuyo tenor literal es el que sigue:

Bases para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluida en la oferta de empleo público correspondiente al año 2005, con la clasificación y denominación

que sigue, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 4/1998 de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia:

Grupo: D (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Auxiliar de Policía Local.

Denominación: Auxiliar de Policía Local.

La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley 30/1984 de 2 de Agosto, R.D. 364/1995 de 10 de Abril, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, L.O. 2/1986 de 13 de Marzo, R.D. 896/1991 de 7 de Junio, Ley 4/1998 de 22 de Julio de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto nº 82/1990 de 16 de Octubre de la Región de Murcia, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, que, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 4/1998 de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, se aplicará analógicamente.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a.- Ser ciudadano español.

b.- Tener cumplidos los 18 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c.- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones de policía local, de conformidad con el anexo I. A estos efectos se exige tener una estatura mínima de 1’70 metros los hombres y 1’65 metros las mujeres.

d.- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e.- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

f.- Estar en posesión del Permiso de Conducir, clases A (motocicletas de todas las cilindradas) y B, y BTP, o equivalentes.

g.- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

h.- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

i.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos exigidos deberán de poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el articulo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C.. Junto con la instancia se presentará fotocopia del D.N.I., debidamente cotejada, y resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 Euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

* Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

* Composición del Tribunal.

* El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

* Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador de la Oposición estará constituido del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación o miembro de esta en quien delegue.

Vocales:

- Un concejal del Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un funcionario del Ayuntamiento Auxiliar de Policía.

- Un funcionario propuesto por la representación sindical de la función pública municipal.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales del Tribunal pertenecerán al grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes. La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el BORM.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el art. 29 en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera establecida en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, en las cuantías establecidas por Resolución de 2 de enero de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Desde la terminación de un ejercicio y comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquéllos cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio se comunicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar. El comienzo de los restantes ejercicios se comunicará sólo en el Tablón de Edictos de la Corporación

Octava.- Fases de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de Oposición:

La fase de oposición comprenderá tres pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas, cuyos resultados se harán públicos una vez otorgados y antes de la celebración del ejercicio siguiente, siendo expuestos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento:

1.ª - Prueba de aptitud psicotécnica: Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Auxiliar de la Policía Local.

2.ª - Prueba de aptitud física: Incluirá:

a) Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio, rigiéndose por el cuadro de exclusiones médicas del anexo I de la presente convocatoria.

b) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el anexo II de la presente convocatoria. Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de zapatillas y prendas deportivas.

3.ª - Ejercicio Teórico-Escrito: Comprenderá dos partes que puntuarán independientemente y de carácter eliminatorio, cuyo tiempo total de duración será de tres horas, determinando el Tribunal la duración máxima de cada una de las pruebas incluidas en este ejercicio:

1. Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido previamente por el Tribunal entre los incluidos en la Parte General del anexo III de esta convocatoria (Temas 1 a 8).

2. Redactar un tema de los que componen la oposición, elegido previamente por el Tribunal entre los incluidos en la Parte Específica del anexo III de esta convocatoria (Temas 9 a 23). Opcionalmente podrá consistir en una examen tipo test.

8.2.- Curso Selectivo de Formación Básica:

El aspirante seleccionado, según lo previsto en el art. 24.4 de la Ley Regional 4/1998 de 22 de Julio, deberá superar un curso selectivo de formación teórico-práctica, que a tal efecto convoque la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia, con la duración y enseñanzas que determine la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas son eliminatorias, siendo eliminados todos los opositores que no alcancen la calificación mínima. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. Las pruebas se calificarán:

* La prueba de aptitud psicotécnica, con «apto» o «no apto».

* El reconocimiento médico, con «apto» o «no apto».

* La prueba de aptitud física, con arreglo a la tabla de valoración incluida en el anexo II de esta convocatoria, siendo preciso obtener la puntuación mínima en cada una de dichas pruebas.

* Las dos partes del ejercicio tercero, se calificarán cada una de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar cada una, y por tanto el ejercicio. La puntuación del tercer ejercicio será el resultando de sumar las obtenidas por cada una de las partes de que consta.

* El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada parte será de 0

a 10 puntos. Las calificaciones se establecerán sumando el número total de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

Décima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formalizará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hay sido aprobado, elevándola al órgano municipal competente.

El aspirante propuesto, aportará en Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos originales acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

* D.N.I.

* Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

* Permiso de Conducir de las clases exigidas en la convocatoria.

* Certificado negativo de antecedentes penales por delitos dolosos.

* Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

* Declaración Jurada en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, de no estar inhabilitado por sentencia firme par el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, así como demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima.- Nombramiento en prácticas.

El nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante aprobado y que haya acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se efectuará por el Alcalde. El aspirante nombrado deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de 30 días, contados desde el siguiente al de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado el Curso Selectivo de Formación Básica.

Duodécima.- Nombramiento como funcionario de carrera.

El nombramiento como funcionario de carrera del aspirante propuesto, únicamente podrá efectuarse una vez superado el Curso Selectivo, para lo cual deberá ser declarado APTO, una vez finalizado el Curso. Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

La toma de posesión y el juramento o promesa del cargo deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

Décimo tercera.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo aquello no previsto por las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

Décimo cuarta.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I

Cuadro de Exclusiones Médicas :

1.- Talla:

Estatura mínima: 1.70 m. para los hombres y 1.65 m. para las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

4.1.- Ojos y visión:

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hermianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Ulcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite par el ejercicio de la función policial.

Anexo II

Pruebas Físicas (a realizar por el orden que se relacionan)

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera):

Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal:

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados y sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad):

Carrera de 50 m. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de 1.000 metros (resistencia):

Carrera de 1.000 m. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

(MUJERES)

Calificación	Salto de Longitud Resultados (m)	Flexión de Brazos Resultados (nº)	Velocidad (50 m.) Resultados (t)	Resistencia (1.000 m.) Resultados (t)
Eliminación	1.84 o menos	3 o menos	8.6" o más	4'30" o más
3	1.85 a 1.89	4	8.5"	4'25" a 4'29"
4	1.90 a 1.94	5	8.4"	4'20" a 4'24"
5	1.95 a 1.99	6	8.3"	4'15" a 4'19"
6	2.00 a 2.04	7	8.2"	4'10" a 4'14"
7	2.05 a 2.09	8	8.1"	4'05" a 4'09"
8	2.10 o más	9	8.0"	4'04" o menos

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

(HOMBRES)

Calificación	Salto de Longitud Resultados (m)	Flexión de Brazos Resultados (nº)	Velocidad (50 m.) Resultados (t)	Resistencia (1.000 m.) Resultados (t)
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos	7.6" o más	3'51" o más
3	2.15 a 2.19	7	7.5"	3'46" a 3'50"
4	2.20 a 2.24	8	7.4"	3'41" a 3'45"
5	2.25 a 2.29	9	7.3"	3'36" a 3'40"
6	2.30 a 2.34	10	7.2"	3'31" a 3'35"
7	2.35 a 2.39	11	7.1"	3'26" a 3'30"
8	2.40 o más	12	7.0"	3'25" o menos

Anexo III

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y Deberes Fundamentales. La Corona. El Poder Legislativo, composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su Estatuto de Autonomía. La Administración Local.

Tema 3.- Régimen Local Español. Regulación Jurídica. El Municipio. El Término Municipal. La población.

Tema 4.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 5.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo, principios generales y fases. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 6.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimientos de aprobación. Bandos.

Tema 7.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones administrativas.

Tema 8.- El policía como funcionario municipal. Organización y atribuciones de la Policía Local. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidades y Régimen disciplinario: Procedimiento sancionador, faltas y sanciones.

Parte Específica

Tema 9.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia: Contenido y desarrollo reglamentario. La L.O. 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios básicos de actuación; principios estatutarios comunes; las Policías Locales; actuaciones de la Policía Local en colaboración con las restantes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 10.- La L.O. 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana: Disposiciones generales; medidas de acción preventiva y vigilancia; actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 12.- Principios que rigen el uso de la fuerza. La utilización de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 13.- Intervención policial: Actuación de la Policía Local en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar; en materia de Extranjería; y menores. Limites a su actuación; detenciones; entrada y registro en local cerrado.

Tema 14.- Protección Civil. Normativa básica. Competencias de los municipios y funciones de la Policía Local en esta materia.

Tema 15.- La denuncia: Concepto y clases. La querella: concepto y requisitos. La Policía Local como Policía Judicial. El Atestado Policial.

Tema 16.- Los delitos y las faltas en el Código Penal: Concepto y diferencias. Los elementos del delito. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

Tema 17.- Delitos contra las personas, contra la propiedad, contra la sociedad, contra la seguridad del Estado, contra la Admón. de Justicia y cometidos por los funcionarios públicos. Faltas contra las personas, el patrimonio, contra los intereses generales, contra el orden público.

Tema 18.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: Concepto e idea general. Competencias del municipio. Organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 19.- El Reglamento General de Circulación. Idea General. Su ámbito de aplicación en el municipio. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 20.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, técnicos y de identificación. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Vehículos abandonados.

Tema 21.- Procedimiento administrativo sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Actuación como denunciantes de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 22.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias. Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 23.- Historia, geografía, cultura y festejos de Villanueva del Río Segura. Principales aspectos urbanísticos, barrios, calles, plazas, ubicación de edificios públicos, monumentos y otros aspectos de interés de la localidad.

En Villanueva del Río Segura, a 7 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

11774 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal estructural municipal, de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebra el 29.09.04 ha aprobado las bases por las que se regulan la convocatoria y provisión en propiedad, mediante concurso, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal estructural municipal, de una plaza de conserje, cuyo tenor literal es el que sigue:

Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal estructural municipal, de una plaza de Conserje, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso excepcional de consolidación de empleo temporal estructural municipal, previsto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo:	E (Artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala:	Administración General.
Subescala:	Subalterna.
Denominación:	Auxiliar Administrativo.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de la edad reglamentaria de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el articulo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 Euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: - El Alcalde del Ayuntamiento o edil de la Corporación en quien delegue.

Secretario: - El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: - Un concejal del Ayuntamiento.

- Un representante designado por la Administración Autonómica.

- Un funcionario de igual o superior categoría.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y le Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Tercera, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002.

Sexta.- Desarrollo del Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

a) Titulación Académica superior a la exigida en esta convocatoria: Por Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, 0´50 puntos.

b) Experiencia Profesional en puestos similares al que se oferta: Por servicios efectivos prestados a la Administración Local en régimen laboral, para los que se exija igual o superior titulación que la prevista en estas Bases: 1´00 puntos por año completo, hasta un máximo de 10´00 puntos.

c) Por la asistencia a jornadas, seminarios, congresos, cursos, etc. (impartidos por Organismos reconocidos y/o dependientes de la Administración), relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a que se opta, hasta un máximo de 0´50 puntos, a razón de 0'25 puntos por acción.

Forma de acreditar los méritos. Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

a) Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes.

b) La experiencia profesional en la Administración Local, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo y vida laboral, o incluso mediante certificaciones administrativas expedidas al efecto por la respectiva Administración. La experiencia profesional en empresas privadas, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo, nóminas o incluso con certificaciones suscritas por aquellas, acompañados en cualquier caso con la correspondiente vida laboral expedida por la Seguridad Social.

c) Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de, en su caso, el único aprobado, sin que por tanto pueda rebasar esta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto la L.R.J.A.P.P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

1) Documento Nacional de Identidad.

2) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.

4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado éste.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

En Villanueva del Río Segura, a 7 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

Villanueva del Río Segura

11776 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Técnico de Gestión General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, en sesión celebra el 29.09.04 ha aprobado las bases por las que se regulan la convocatoria y provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Técnico de Gestión General, cuyo tenor literal es el que sigue:

Bases para la provisión en propiedad por el sistema de Concurso-Oposición libre de una plaza de Técnico de Gestión General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2005

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre, de una plaza de Técnico de Gestión General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo B, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 20052, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: BC (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Gestión.

Denominación: Técnico de Gestión General.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de la edad reglamentaria de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el articulo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o edil de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un concejal del Ayuntamiento.

- Un representante designado por la Administración Autonómica.

- Un funcionario de igual o superior categoría.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y le Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Segunda, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A.- Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente con arreglo al siguiente baremo:

a) Titulaciones Académicas superiores a la exigida en esta convocatoria, siempre y cuando tengan relación directa con el puesto de trabajo ofertado, hasta un máximo de 13 puntos.

b) Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la gestión y asesoramiento jurídico de Administraciones Locales, ya sea en régimen funcional o laboral, para los que se exija al menos la titulación requerida para participar en la convocatoria: 0,12025 puntos por mes, hasta un máximo de 45 puntos.

c) Por cursos desarrollados en materias que tengan relación directa con el derecho local, Administrativo o Contencioso- administrativo, tributario o urbanística Administración Local, siempre de posible aplicación a la gestión jurídica de las Entidades Locales: 0,5 por curso, hasta un máximo de 1 punto, según el siguiente baremo:

- 1,5 puntos por cada curso de duración superior a 50 horas, con un máximo de 5 puntos.

- 1 punto por cada curso de duración comprendida entre 30 y 49 horas, con un máximo de 4 puntos

- 0,5 puntos por cada curso de duración comprendida entre 10 y 29 horas, con un máximo de 3 puntos.

- 0,2 puntos por cada jornada, seminario o similar, con un máximo de 2 puntos.

El máximo de puntuación otorgada por curso de formación complementaria no podrá exceder de cinco puntos.

B.- Forma de acreditar los méritos. Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

a) Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes.

b) La experiencia profesional en la Administración Local, se acreditará mediante los correspondientes contratos de trabajo y vida laboral, o incluso mediante certificaciones administrativas expedidas al efecto por la respectiva Administración.

Otras experiencias se podrán acreditar con cualquier otra documentación justificativa con información suficiente acerca de las tareas desarrolladas y el tiempo de su realización.

c) Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos.

Por la presentación de una Memoria sobre el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo de la convocatoria, que deberá realizarse a ordenador con una extensión que no deberá ser menor de 20 ni superior a 40 páginas, con interlineado a 1´5 espacios, presentada conjuntamente con la instancia y que será expuesta oralmente ante el Tribunal, hasta 2´50 puntos

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 36 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B.- Fase de Oposición

La oposición consistirá en dos ejercicios eliminatorios:

1º Ejercicio. Prueba objetiva. Consistirá en responder un cuestionario de 60 75 preguntas con respuestas alternativas, de las cuales solo una será la verdadera, sobre los temas que componen el temario, incluido en el Anexo de la Convocatoria. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas como máximo.

2º Ejercicio. Prueba práctica. Consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos prácticos, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para las funciones propias de la plaza que se ofrece. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de, en su caso, el único aprobado, sin que por tanto pueda rebasar esta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto la L.R.J.A.P.P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

1) Documento Nacional de Identidad.

2) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.

3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.

4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado éste.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

ANEXO I

TEMARIO

I. Derecho constitucional

1. La Constitución. Concepto. Clases. El valor de las normas constitucionales.

2. La Constitución española. Principios generales.

3. Derechos fundamentales. Clases. Garantías de las libertades y de los derechos fundamentales. El Tribunal constitucional.

4. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Órganos de control dependientes de las Cortes: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

5. El Poder Judicial. Regulación constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización de la administración de justicia en España.

6. El Gobierno. Integración y funciones. Las relaciones del Legislativo y el Ejecutivo.

7. Organización territorial del Estado. Significado de los Estatutos de Autonomía.

8. La administración pública. Principios constitucionales de la Administración Pública Española.

9. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

10. El Gobierno Regional y la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.

11. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y comunidades autónomas.

12. La Administración Local en la Constitución española. El principio de autonomía: significado y alcance. Garantía institucional de la Autonomía Local. La doctrina del Tribunal Constitucional.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO.

1. El principio de legalidad y la jerarquía normativa. La ley como fuente del derecho administrativo y las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley.

2. El reglamento. Clases. Límites de la potestad reglamentaria y medios de defensa contra los reglamentos ilegales. Otras fuentes del derecho administrativo.

3. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas jurídicas públicas.

4. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos del administrado. El interés legítimo. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

5. Aspectos jurídicos de las organizaciones administrativas. Concepto y clases de órganos. Principios de organización. La jerarquía y la competencia. Desconcentración y delegación de atribuciones. La descentralización institucional y territorial.

6. Los órganos superiores de la Administración Central española. Presidente. Vicepresidente, Ministros y Secretarios de Estado. El consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas. Otros órganos centrales de la Administración Central. Organos periféricos de la Administración Central española. Los delegados del Gobierno. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.

7. Los órganos superiores de la Administración Autonómica. El Presidente. Vicepresidente y los Consejeros. El Consejo de Gobierno. Otros órganos de la Administración Autonómica.

8. La Administración institucional. Las Corporaciones Públicas. Cámaras y colegios profesionales. Los organismos autónomos. Creación, control y régimen jurídico.

9. Los actos administrativos. Potestades discrecionales y regladas, su ejercicio al realizar actos administrativos. La vía de hecho en la actuación administrativa.

10. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

11. Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de los actos por la propia administración.

12. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del procedimiento.

13. Actos presuntos. Teoría general y régimen jurídico.

14. Los recursos administrativos. Clases recurso de alzada. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

15. Las especialidades de los recursos en materia fiscal. El recurso de reposición. La suspensión de los actos recurridos.

16. La jurisdicción contenciosa administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso administrativo. Las partes. Actos impugnables. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

17. La contratación administrativa. Marco legal en la administración local. Nociones generales. Los contratos típicos. Obras, servicios, suministros, asistencia técnica y consultoría y trabajos específicos y concretos no habituales.

18. Las actuaciones previas a la preparación de los contratos. Requisitos para poder contratar con la Administración. Los informes previos: objeto y alcance de los mismos. Los pliegos de condiciones. Órganos competentes para la aprobación de los expedientes de contratación.

19. La licitación en la contratación administrativa: principios rectores. Las distintas formas y procesos de adjudicar los contratos.

20. Cumplimiento de los contratos. La modificación de los contratos. Las prerrogativas de la administración. La revisión de precios. Constitución de garantías. La invalidez de los contratos. Resolución de los contratos.

21. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Garantías jurisdiccionales.

22. La responsabilidad de la Administración.

23. Las formas de la actividad administrativa. La actividad de policía y las sanciones administrativas. La actividad de fomento. Régimen legal de concesión y justificación de subvenciones.

24. La función pública. El personal al servicio de la Administración pública: Concepto y clases. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Derechos y deberes de los funcionarios. El régimen sancionador. El sistema de incompatibilidades.

25. El sistema retributivo en la Administración Pública. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias: análisis de los distintos conceptos retributivos.

26. El acceso a la función pública: Principios rectores. Procedimientos y formas de selección del personal. Los sistemas de provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas de los funcionarios.

III. DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.

1. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Las Entidades Locales: sus clases.

2. Las fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local: fundamento constitucional y naturaleza. Legislación autonómica sobre régimen local: sus relaciones con la estatal.

3. El municipio como entidad básica de organización territorial y como entidad representativa de intereses locales. Competencias.

4. La población. Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

5. Las elecciones locales: Electores y elegibles. El procedimiento electoral. La proclamación de miembros electos de las corporaciones locales. Régimen de recursos. Pérdida de la condición de miembro de la Corporación. La elección del Alcalde y su destitución.

6. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Organización territorial del municipio: desconcentración, descentralización, distritos, barrios y entidades inframunicipales.

7. La organización municipal: Principios fundamentales. Órganos básicos. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios. El estatuto de los miembros de la Corporación.

8. El Alcalde: Competencias. Régimen de delegación de competencias. Los Concejales delegados: clases de delegaciones.

9. El Ayuntamiento Pleno: Competencias. La Junta de Gobierno Local: Composición y competencias.

10. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Los Grupos Municipales. Las sesiones: Clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

11. Los acuerdos de las corporaciones locales. Clases y formas. Sistemas de votación y cómputos de mayoría. Los informes del Secretario y del Interventor. Las actas de las sesiones. Las certificaciones. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

12. Preparación y desarrollo de las sesiones del Pleno Municipal. El orden del día. Las Comisiones Informativas: Los dictámenes. Desarrollo de los debates y adopción de acuerdos. Las enmiendas.

13. La potestad reglamentaria local: Alcance y límites. Manifestaciones. Procedimiento para la aprobación de disposiciones generales. Régimen de impugnaciones. Los bandos.

14. Las relaciones entre la administración local y otras administraciones. Fórmulas de cooperación, coordinación y colaboración. Régimen de suspensión y de impugnación de acuerdos por otras administraciones.

15. El patrimonio de las entidades locales. El dominio público local. Régimen jurídico.

16. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El Inventario de Bienes. El Patrimonio Municipal del Suelo.

17. El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión. Las formas de gestión. La concesión administrativa. El concierto y el arrendamiento. Las empresas municipales.

18. La intervención de los entes locales en la actividad privada: Principios y límites. Modos de intervención. Las licencias.

19. El Planeamiento Urbanístico. Clases de Planes. La relación entre el Planeamiento Principal y el de Desarrollo: Principios de Jerarquía y Competencia. Clases de suelo. Derechos y deberes de los propietarios.

20. Ejecución del Planeamiento. Unidades de actuación. Equidistribución de beneficios y cargas. Sistemas de actuación.

21. Intervención administrativa en edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencias. Otorgamiento de licencia por acto presunto. Caducidad.

22. Protección de la Legalidad Urbanística. Restauración del Orden Jurídico infringido por obras en curso de ejecución, terminadas o en parte amparadas por licencias. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsables. Procedimiento Sancionador.

23. Hacienda pública municipal. La Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Figuras tributarias. Otras figuras. Presupuesto y contabilidad. Gasto público.

En Villanueva del Río Segura, a 7 de octubre de 2005.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

Yecla

11765 Aprobar modificación del artículo 20.2 de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2005, adoptó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente modificación del artículo 20.2 de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, que quedará redactado de la siguiente forma:

«Los entes municipales consorciados autorizan expresamente a la Comunidad Autónoma de Murcia para que se les retenga del Fondo de Cooperación Municipal o de cualquier cantidad pendiente de recibir de la mencionada Comunidad Autónoma sus aportaciones al Consorcio en función de las cuotas resultantes de la aplicación del índice de riesgo en cada municipio».

2. Someter la citada modificación inicial de los Estatutos del Consorcio a información pública por plazo de un mes, a los efectos de presentación de alegaciones por los interesados, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios Municipal.

3. En el caso de que en el indicado plazo de información pública no se presente alegación alguna, la modificación de referencia de los Estatutos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia se entenderá aprobada definitivamente. En otro caso, las alegaciones presentadas habrán de ser resueltas de forma expresa por el Ayuntamiento Pleno.

Yecla a 5 de octubre de 2005.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

Yecla

11766 Aprobadas inicialmente las «Bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla a asociaciones y colectivos en el ámbito de la promoción y difusión de las fiestas populares».

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, se pone de manifiesto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2005, aprobó inicialmente las «Bases reguladoras de

la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla a asociaciones y colectivos en el ámbito de la promoción y difusión de las fiestas populares», cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, haciendo saber que las mismas quedan sometidas a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, a los efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias. Se hace saber así mismo, que, de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, las citadas Bases se entenderán aprobadas definitivamente:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA EN EL ÁMBITO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES

En aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Ayuntamiento de Yecla ha procedido a establecer un marco jurídico propio para la realización de la actividad de fomento de las actividades privadas mediante subvenciones.

Como no podría ser de otro modo, los objetivos de esa regulación son la aplicación de los principios generales establecidos en la citada legislación y que se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia la utilización de los recursos públicos.

En este contexto, la concesión de subvenciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Yecla se encuadra en la labor de fomento de las actividades y programas que organizados por y para colectivos ciudadanos del municipio legalmente constituidos o ciudadanos a titulo individual, contribuyan al cumplimiento de los objetivos de promoción y fomento de la actividad festiva en su más amplia expresión referida a la organización, promoción y difusión de las fiestas populares en el término municipal de Yecla.

Artículo 1.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones referidas a los programas de la subfunción de gastos 454 Fiestas Populares, que así se determinen en las correspondientes convocatorias aprobadas por la Junta de Gobierno Local, para contribuir con eficacia al cumplimiento de sus objetivos y a una óptima asignación y utilización de los recursos disponibles.

Artículo 2.- DESTINO DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones podrán solicitarse para la financiación de gastos de naturaleza corriente para la realización de Proyectos y Actividades cuyas finalidades se encuentren dentro de las establecidas en cada convocatoria.

Artículo 3.- BENEFICIARIOS.

Podrán se beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases:

-Las Asociaciones legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de aprobación de las convocatorias, y domiciliadas en Yecla

-Personas físicas o entidades colectivas en los términos previstos en la normativa general de subvenciones.

Artículo 4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes de las subvenciones se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yecla, en el modelo normalizado que conste en la convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Yecla, sito en Calle Ercilla s/n Planta Primera, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Artículo 5.- DOCUMENTACIÓN.

Además de los documentos exigidos por la Normativa General de Subvenciones, los solicitantes deberán aportar, con carácter general:

-Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

-Solicitud de subvención que se formalizarán en el modelo de instancia que figure como anexo en la convocatoria.

-Documento acreditativo de la representación que ostenta el solicitante en la Asociación.

-Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la entidad.

-Copia del Acta Fundacional y los Estatutos de la Asociación o Institución, debidamente legalizados.

-Certificado del Secretario de la Asociación acreditativo del número de asociados, de la cuota que han de abonar los socios cuando la hubiera, todo ello referido al día uno de enero del año en curso.

-Cuentas de la Asociación correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente diligenciadas con la firma del Presidente y Secretario indicando la fecha de su aprobación.

-Justificación de la subvención recibida el pasado año. En el caso de que no haya sido justificada en el plazo establecido al efecto en las bases correspondientes.

-Certificado de la entidad financiera por donde desean les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código Cuenta Cliente y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad solicitante.

En la convocatoria se podrá solicitar la necesidad de la aportación de otra documentación con carácter especifico.

Se podrán omitir los documentos que hayan sido aportados con anterioridad cuyo plazo de validez no expire, sustituyéndolos por declaración de que los mismos no han sido modificados desde la fecha de su presentación al Ayuntamiento de Yecla.

Artículo 6.- CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios generales, detallándose en la convocatoria los

específicos para la valoración objetiva de las circunstancias concurrentes y la ponderación de los mismos.

a) Situación económica de la entidad (presupuesto anual, posibilidades de autofinanciación, obtención de subvenciones públicas, cuotas de los socios, patrimonio, etc.).

b) Trayectoria de la entidad o del solicitante en el ámbito de los Fiestas Populares.

c) Número de personas participantes en cada actividad.

d) Si la actividad o programa es abierta o solo para asociados.

e) Características, presupuesto y ámbito de la actividad.

f) Consideraciones organizativas (financiación, complejidad, calidad técnica, etc.

Respecto a la equidad en la distribución de ayudas, valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de instalaciones y/o locales municipal, suministros o cualquier otro recurso necesario.

Artículo 7.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Festejos

La Concejalía de Festejos tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de 10 días, apercibiéndole de que si así no lo hicieren se archivará sin más trámite la solicitud.

Artículo 8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión Informativa de Festejos.

Artículo 9.- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Una vez emitido el correspondiente dictamen de valoración, el Concejal delegado lo elevará a la Junta de Gobierno como Propuesta de Resolución para la adopción de los correspondientes acuerdos.

En la convocatoria podrá establecerse los supuestos de exigencia de aceptación previa o reformulación de la solicitud de acuerdo a lo previsto en la Normativa General de Subvenciones.

Artículo 10.- PAGO y JUSTIFICACIÓN.

El abono de la subvención se realizará conforme se establezca en la resolución por la que se concede.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario la realización de la actividad y/o proyecto objeto de la misma o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la Normativa General de Subvenciones y en la convocatoria.

Podrá solicitarse pagos a cuenta que respondan a ritmos de ejecución de las acciones subvencionadas, pagándose por cuantía equivalente a la justificación presentada, y el pago anticipado de la subvención antes de la realización de la actividad garantizándose el mismo, todo ello de conformidad con la Normativa General de Subvenciones y la convocatoria de la misma.

Los perceptores vendrán obligados a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que, en cada caso, se concedió la subvención mediante la presentación detallada de la relación de actividades y gastos realizados e ingresos obtenidos adjuntando, en su caso las facturas correspondientes a dichos gastos, en la forma establecida en la Normativa General de Subvenciones y la que específicamente se señale en cada convocatoria.

Artículo 11.- CIRCUNSTANCIAS MODIFICATIVAS.

Cualquier modificación en el programa de la actividad o inversión subvencionada o en su presupuesto se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Yecla por parte del beneficiario en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento.

Cuando la modificación sea del programa de la actividad se podrá evaluar de nuevo la solicitud conforme a las nuevas características de la actividad, pudiendo producirse una modificación de la resolución que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

En caso de que la modificación sea del presupuesto de la actividad y, resultara justificada y pertinente a juicio de la Comisión de Valoración y suponga una disminución sobre el presupuesto inicial, se podrá producir una modificación de la resolución que reducirá proporcionalmente el importe de la subvención otorgada y que podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Cuando se produzca la comunicación por el beneficiario de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados, u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento de la Concejalía de Festejos por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

Artículo 12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de subvenciones concedidas por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Yecla vendrán obligados a lo dispuesto en la Normativa General de subvenciones y las correspondientes convocatorias.

Artículo 13.- APLICACIÓN DE LA NORMATIVA GENERAL.

En lo no regulado por las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre,

General de Subvenciones y demás disposiciones que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las presentes bases mantendrán su vigencia hasta tanto no resulten modificadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

Asimismo se hace público para general conocimiento que en la indicada sesión, el Pleno del Ayuntamiento adoptó igualmente los siguientes otros acuerdos: (...)

3. Aprobar la correspondiente convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Colectivos del ámbito de promoción y difusión de las Fiestas Populares del municipio de Yecla, Ejercicio 2005, que se regirá por las Bases anteriormente aprobadas (sin perjuicio de las opiniones, iniciativas y propuestas que puedan ser planteadas por los Consejos Municipales Sectoriales y recogidas, mediante la correspondiente modificación, en las citadas Bases reguladoras y en las futuras convocatorias).

La convocatoria correspondiente al Ejercicio 2005 se ajustará a los siguientes condicionamientos:

1.- Objeto y fines. Podrán financiarse al amparo de la presente convocatoria los proyectos que conlleven la promoción y difusión de los festejos populares, que se encuadran en la subfunción de gastos 454-Fiestas Populares, en el Municipio de Yecla, con la finalidad de contribuir con eficacia al cumplimiento de los objetivos que se planteen para una optimización de los recursos disponibles.

2.- Previsiones Presupuestarias para el ejercicio 2005. Las previsiones presupuestarias para el presente ejercicio 2005, vienen contempladas en las cuantía y partida siguientes: Partida 454.48901. (Subvenciones a instituciones-Fiestas Populares) 10.000,00 euros.

3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes de subvención, que se realicen al amparo de la presente convocatoria, se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos por la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a su publicación en el BORM.

4.- Ámbito temporal de los gastos subvencionables. Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria podrán financiar proyectos que se extiendan durante el año de la convocatoria.

5.- Documentación. La documentación a presentar es la reseñada en el artículo 5 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones en el ámbito de los programas de promoción y difusión de la cultura y los anexos que se pueden retirar en Secretaría General del Ayuntamiento y que se encuentran publicados en la pagina web del ayuntamiento (www.ayuntamientoyecla.com).

6. Criterios de concesión. Se tendrán en cuenta los criterios establecido en el art. 6 de la bases reguladoras y específicamente los siguientes:

a) Por cumplimiento de todos los criterios establecidos, de acuerdo con el art. 5 de las Bases Reguladoras, las solicitudes que se dictaminen positivamente por la Comisión Informativa de Festejos, percibirán una cantidad a distribuir linealmente de un tercio de la cantidad total del ejercicio, con un máximo de 600 euros, por asociación o colectivo, siempre que esta cantidad no supere el coste total de la actividad propuesta.

b) El montante que reste, hasta las previsiones presupuestarias del ejercicio, se distribuirá proporcionalmente de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en base a los siguientes criterios:

1º.- Adecuación del proyecto al objeto de la convocatoria según las bases: 35 puntos.

2º.- Recursos propios aportados a las actividades proyectadas: 35 puntos.

3º.- Beneficiarios Directos de las actividades (asociados): 15 puntos.

4º.- Beneficiarios Indirectos de las actividades (asistencia de no socios a las actividades): 15 puntos.

4. La resolución del expediente y, por tanto, la aprobación u otorgamiento de las correspondientes subvenciones quedará supeditada a la aprobación definitiva y entrada en vigor de las Bases de referencia, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Es todo lo que se hace público, en Yecla a cinco de octubre de dos mil cinco.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

11917 Enajenación de parcelas

La Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena va a proceder a la enajenación de las parcelas de su propiedad, procedentes de las tierras sobrantes o masas comunes resultantes del proceso de concentración parcelaria del campo de Cartagena, Sectores IV, V y VI de la Zona Regable Oriental.

La enajenación se realizará mediante un procedimiento privado de concurso, conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Corporación, las cuales pueden ser examinadas en la sede de la citada Comunidad de Regantes, c/ Paseo de Alfonso XIII, n.º 22, Palacete de El Regidor, los días laborables desde las 9 a las 14 horas.

Cartagena, 10 de octubre de 2005.—El Presidente, Manuel León Madrid.

Comunidad de Regantes de Lorca

11918 Junta general para renovación de cargos.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes de Lorca y por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28-09-2005, se convoca Junta General para Renovación de Cargos.

Lugar: Centro Cultural de la Ciudad, en C/ Presbítero Emilio García s/n. Lorca.

Día: 27 de noviembre de 2005 (domingo).

Hora: A las 10 horas en 1.ª y 10,30 horas en 2.ª convocatoria.

Orden del día

1.º Elección de la mitad de los Vocales y Suplentes de la Junta de Gobierno que corresponden a los siguientes Distritos: Riegos Superiores al Pantano de Puentes, Sutullena, Rambla-1, Tercios Altos de Tercia, Tercia-Amarguillo, Cazalla-Tamarchete, y Esparragal.

2.º Elección del Vocal Segundo y del Suplente Segundo del Jurado de Riegos.

Nota: Las votaciones se efectuarán de conformidad con lo que disponen los artículos 21 y siguientes de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes.

De conformidad con lo que disponen los artículos 20, 21, 22 y 23 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, tienen derecho de asistencia con voz y voto todos los partícipes que estén inscritos en el Censo de Riegos de la Comunidad de Regantes de Lorca y presentando a la entrada al local el Documento Nacional de Identidad.

Lorca, 5 de octubre de 2005.—El Presidente, Manuel Soler Miras.

Extravío de Título

11755 Anuncio de extravío de Título de FPI-Rama Electricidad.

Se hace público el extravío del Título de FPI-Rama Electricidad de don José Luis Espín Amor, DNI 22417173Q. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 5 de octubre de 2005.—El interesado, José Luis Espín Amor.

Ilustre Colegio Notarial de Albacete

11812 Solicitud de devolución de fianza.

Don José Antonio Roma Riera, Notario que fue de Murcia, hallándose en la actualidad en situación de jubilado, ha presentado escrito, en este Decanato, solicitando la devolución de fianza que tiene constituida como garantía para el cargo de Notario, el cual desempeñó con anterioridad las Notarías de Orba, Alcalá de Chivert y Callosa de Segura (Colegio Notarial de Valencia) y Cañete, Abanilla, Cartagena y Murcia (de este Colegio Notarial de Albacete).

En su virtud se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para formular reclamación, contra la mencionada fianza, ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial de Albacete.

Albacete, diecinueve de septiembre de dos mil cinco.—El Decano, Carlos Fernández de Simón Bermejo.